



Sotogrande, S.A.

Cuentas Anuales del ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2008 e Informe de
Gestión, junto con el Informe de
Auditoría Independiente

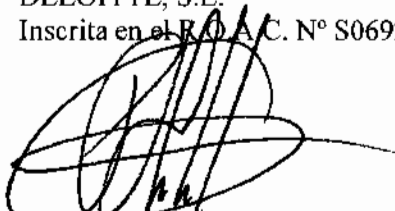
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Sotogrande, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Sotogrande, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los Administradores de Sotogrande, S.A. formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 1 del citado Plan, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la nota 2- d de la memoria "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" se incorporan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 31 de marzo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.
3. La Sociedad como cabecera de Grupo está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas anuales consolidadas preparadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), sobre las que hemos emitido nuestro informe de auditoría con opinión favorable con esta misma fecha. De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el volumen total de reservas, de beneficios del ejercicio, de activos y de ventas consolidadas ascienden a 172, 2, 303 y 67 millones de euros, respectiva y aproximadamente.
4. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sotogrande, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Pablo Hurtado March

27 de febrero de 2009

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente.
DELOITTE, S.L.

Año **2009** Nº **01/09/00138**
IMPORTE COLEGIAL: 88,00 EUR

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....



CLASE 8.^a



0J6365882

Sotogrande, S.A.

Cuentas Anuales del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2008
e Informe de Gestión



CLASE 8.ª



0J6365883

Sotogrande, S.A.

Informe de Gestión del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2008

Evolución de los negocios y situación de la Sociedad

Los hechos a destacar dentro del ejercicio 2008 son los siguientes:

Actividad de servicios turísticos

El ejercicio 2008 ha sido el año del inicio de la crisis financiera a nivel mundial, crisis que empezó siendo financiera y después ha ido afectando al resto de sectores de la actividad y muy especialmente al sector inmobiliario y de rebote al sector turístico. En el sector de la hostelería la figura del consumidor es primordial ya que estos ajustan más su presupuesto y recortan sus gastos con un impacto en el turismo de ocio y de fin de semana. Este efecto en un primer lugar en el mundo inmobiliario acabó afectando a toda la economía no dejando ningún sector de lado, y la política de contención de gastos que empezó con el turismo de ocio se comenzó a aplicar a los viajes de negocios y corporativos, produciéndose un recorte de gastos en reuniones, formación y entretenimiento, ya que las empresas se ven obligadas a un recorte de costes para mantener sus márgenes y competitividad, y esto vuelve a ser muy relevante en la actividad turística de un grupo como el nuestro que se basa fundamentalmente en eventos de carácter promocional de las empresas .

La cifra de negocio tanto de los hoteles como el Golf de Sotogrande, ha disminuido ligeramente por lo comentado anteriormente.

Actividad Inmobiliaria

Parcelas

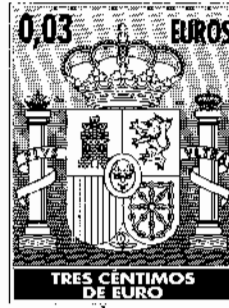
La actividad de urbanización de la Sociedad se centra actualmente en el Subsector 50 de la urbanización Sotogrande. El total de metros cuadrados puestos a la venta en esta zona es aproximadamente de 1.262.000 m². El stock de parcelas disponibles de esta zona es de 47 parcelas que suponen un total de 146.000 m² aproximadamente.

Marina

A través de Residencial Marlin, S.L., se ha desarrollado la promoción "Ribera del Marlin" que consta de 196 apartamentos y 41 locales comerciales, de la que hay vendidos el 51% de los locales y un 45% de los apartamentos. La entrega de la promoción se ha producido en el último trimestre del ejercicio 2008, tal y como estaba prevista.



CLASE 8.ª



0J6365884

Otras promociones en Sotogrande

La Sociedad comercializa un proyecto inmobiliario denominado "Los Cortijos de La Reserva", ubicado junto a la Casa Club del golf "La Reserva de Sotogrande" que consta de 76 casas. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 25 casas.

A través de la sociedad Resco Sotogrande, S.L., se ha desarrollado la promoción denominada Las Cimas de Almenara II, que consta de 18 casas junto al campo de golf de Almenara en la urbanización Sotogrande. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 15 casas.

Otros proyectos fuera de Sotogrande

Como consecuencia de la estrategia marcada por el accionista principal, NH Hoteles, S.A., Sotogrande, S.A. posee las siguientes participaciones en proyectos inmobiliarios fuera de Sotogrande:

1. 50% de las participaciones de la sociedad Desarrollos Isla Blanca, S.L., para el desarrollo de un proyecto turístico-inmobiliario en la Riviera Maya (México).
2. 50% de las acciones de la sociedad Capredo Investments GmbH, para el desarrollo de un proyecto inmobiliario consistente en la construcción de 408 viviendas de lujo y un hotel boutique de 88 habitaciones en Cap Cana (República Dominicana).

Análisis de los resultados

Un detalle de la distribución del importe de la cifra de negocio del ejercicio 2008 es la siguiente:

	Miles de Euros	Porcentaje
Ventas inmobiliaria	3.609	11%
Abastecimiento, saneamiento y depuración de agua	3.347	10%
Servicios comunes	3.710	12%
Golf	4.186	13%
Hostelería	10.971	34%
Otros inmobiliaria	6.293	20%
Otros servicios	154	-
	32.270	100%

Actividad Inmobiliaria

Un detalle de la cifra de negocios inmobiliaria se puede ver en el cuadro adjunto (en miles de euros):



0J6365885

CLASE 8.^a

	Miles de Euros	Porcentaje
Inmobiliaria - Desglose de Ventas:		
Amarres y garajes	2.064	57%
Oficinas	1.545	43%
Total Ventas Inmobiliarias	3.609	100%

La actividad inmobiliaria se ha mantenido en línea con lo previsto de entrega de las promociones en curso.

Las ventas inmobiliarias contabilizadas por el Grupo alcanzaron 39.424 miles de euros (un 27% más que en 2007), motivado principalmente por la entrega de la promoción Ribera del Marlin, un desarrollo inmobiliario localizado en la Marina de Sotogrande con 196 apartamentos y 41 locales comerciales, y que se desarrolla a través de Residencial Marlin, S.L.

Al cierre del ejercicio 2008, los compromisos de ventas inmobiliarias firmadas por el Grupo y no contabilizadas alcanzan la cifra de 42,2 millones de euros, con un margen estimado de 16,56 millones de euros que se contabilizarán principalmente en 2009. La cifra de compromisos de ventas pendientes de contabilizar al cierre de 2007 era de 77,1 millones de euros.

Los principales ratios financieros de la Sociedad durante el ejercicio 2008 han sido los siguientes:

	Miles de Euros
Ratio:	
Patrimonio neto	206.638
Fondo de maniobra	66.978
EBITDA	2.306
Número de empleados medio	426

Perspectivas para el ejercicio 2008**Actividad inmobiliaria en Sotogrande**

El Grupo seguirá vendiendo las parcelas urbanizadas en el Subsector 50 de la urbanización y las 25 unidades disponibles a la venta de la promoción "Cortijos de la Reserva". A través de su sociedad filial Resco Sotogrande, S.L. seguirá comercializando la promoción "Las Cimas de Almenara II" junto al hotel NH Almenara, las 15 unidades pendientes de venta.

A través de su filial Residencial Marlin, S.L. seguirá promoviendo y comercializando, los restantes apartamentos de la promoción "Ribera del Marlin" en La Marina de Sotogrande. Se espera que este verano y pese a las difíciles circunstancias por las que atraviesa el sector inmobiliario, se materialicen las ventas de algunos



0J6365886

CLASE 8.^a

apartamentos debido a la gran calidad tanto de la propia urbanización como de los acabados de los apartamentos. Adicionalmente dado que en este verano ya habrá actividad en la misma se espera que esto favorezca la venta tanto de locales como de apartamentos.

La filial Los Alcornocos de Sotogrande, S.L. continuará los estudios para desarrollar a partir de 2010 la promoción a desarrollar en los suelos comprados junto al hotel NH Almenara.

Nuevos proyectos turísticos inmobiliarios

En los próximos años el modelo de la urbanización Sotogrande se va a exportar fuera del ámbito geográfico de la urbanización original tanto en España (Castellón) como en el extranjero, en Italia (Sicilia), República Dominicana (Cap Cana) y Riviera Maya (México).

Un detalle de estos nuevos proyectos se Expone a continuación:

Sotogrande Santa Bárbara (Castellón - España)

Sotogrande ha constituido la sociedad Santa Bárbara Golf, S.L. para desarrollar un complejo turístico con el mismo nombre en Burriana, Castellón (España), con una composición accionarial que garantiza la solvencia técnica y económica necesaria.

El futuro complejo residencial Santa Bárbara Golf, diseñado por Sotogrande, ocupará una extensión de 3.588.980 m² e incluirá la mayor marina interior de uso deportivo del Mediterráneo español, con 2.691 amarres de entre 10 y 35 metros de eslora, un campo de golf de 18 hoyos, un hotel, una zona comercial y 3.200 plazas de aparcamiento de uso público. Además, alrededor de las diferentes islas, riberas y del campo de golf se construirán 5.289 viviendas de alta calidad tanto en edificios plurifamiliares, como en amplias parcelas unifamiliares, en las que se prevé residirá una población de unos 18.500 habitantes.

El Programa de Actuación Integrada (PAI) se encuentra actualmente en tramitación. Sotogrande será la sociedad encargada de explotar los activos de ocio y los servicios turísticos, que consistirán en instalaciones náuticas y marina deportiva, el club de golf, el club de playa y los servicios hoteleros.

La urbanización tiene previsto crear una amplia zona destinada a club de playa, frente al mar, en la que se regenerará un kilómetro de playa. Por otro lado, se crearán paseos perimetrales para mejorar el acceso al litoral de los visitantes y residentes, de uso peatonal y para bicicletas. Asimismo, el proyecto pretende dotar a la zona de una privilegiada infraestructura de accesos y comunicaciones.

El modelo turístico-residencial propuesto por Santa Bárbara Golf, a imagen de la Marina de Sotogrande, concibe una verdadera "ciudad lacustre" en las islas y riberas de la marina interior y un exponente en el litoral de la Comunidad Valenciana, lo que situará a Burriana a la cabeza de los destinos vacacionales objetivo de inversiones de alto poder adquisitivo.

Sotogrande Donnafugata (Sicilia - Italia)

El Grupo está desarrollando el proyecto Donnafugata, en Sicilia, Italia. Localizado en una finca de 284 hectáreas situada en el sureste de la isla, cerca de Ragusa y muy próximo al futuro aeropuerto de Comiso y del mar.

Este proyecto, actualmente en proceso de construcción, constará de un nuevo hotel de 5 estrellas de 170 habitaciones, 20 junior-suites y 10 senior-suites.



0J6365887

CLASE 8.^a

Por otro lado, el nuevo complejo Donnafugata contará con un centro de convenciones de 4.000 m² de superficie cubierta, 2.000 m² de terrazas y capacidad para 1.200 personas. Sotogrande tiene prevista la construcción en Donnafugata de dos campos de golf de 18 hoyos con la experiencia de Sotogrande Golf Services y un spa con todos los servicios característicos de Elysium, el spa de NH Hoteles.

Sotogrande pretende convertir Donnafugata en un destino turístico vacacional para la sociedad italiana y un referente dentro del sector de convenciones de empresa. Por otro lado y, siguiendo la tradición de la urbanización, Sotogrande espera que Donnafugata se convierta en un referente del panorama del golf internacional.

Cap Cana (República Dominicana)

A través de una participación del 50% en la sociedad Capredo Investments GmbH que a su vez participa en las sociedades dominicanas Corporación Hotelera Dominicana, S.A. y Corporación Hotelera Oriental, S.A., Sotogrande, S.A. se está desarrollando un proyecto inmobiliario consistente en la construcción de 408 viviendas de lujo y un hotel boutique de 88 habitaciones en Cap Cana (República Dominicana).

Riviera Maya (México)

A través de la participación del 50% en la sociedad Desarrollos Isla Blanca, S.L., quien a su vez participa en un 50% en la sociedad mexicana Fomento Inmobiliario del Caribe, S.A. de C.V., propietaria de 220 hectáreas en el municipio de Isla Mujeres donde está previsto desarrollar un proyecto turístico inmobiliario con una edificabilidad de 18 habitaciones por hectárea. El Plan de Desarrollo Urbano se ha aprobado y se publicó su aprobación el pasado 27 de Diciembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Nuevos proyectos dentro de la actividad de servicios turísticos

Sotogrande Golf Services

Sotogrande Golf Services es una división de Sotogrande, S.A. dedicada a la construcción, mantenimiento y gestión de campos de golf. Es el primer miembro español de la GCBAA (Golf Course Builders American Association).

SGS realiza trabajos en proyecto de la propia sociedad y para terceros. SGS tiene como objetivo el asesoramiento en la planificación y construcción de campos de golf de máximo nivel al año.

Desde sus comienzos ha participado en la construcción de los mejores campos de España y ha trabajado con algunos de los principales diseñadores de campos de golf del mundo, entre los que se encuentran Robert Trent Dones, Dave Thomas y Gary Player. Actualmente está trabajando en la construcción del campo de Donnafugata (Sicilia), en el diseño del campo de golf de Santa Bárbara (Castellón) y en el diseño del campo II de La Reserva (Sotogrande). Además está realizando las reformas de los campos de Retamares (Madrid) y Almenara (Sotogrande).

Acciones y Accionistas

Al cierre del ejercicio 2008, el capital social de Sotogrande, S.A. estaba representado por 41.884.758 acciones al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas estas



0J6365888

CLASE 8.^a

acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10,00% en el capital de la Sociedad es NH Hoteles, S.A., cuya participación a 31 de diciembre de 2008 asciende al 96,716%.

En cuanto a la evolución bursátil del valor, durante 2008 se negociaron en Bolsa un total de 53.410 títulos, lo que represente una media diaria de 477 títulos (8.002 títulos en 2007) La cotización de Sotogrande, S.A. se situó entre 7,27 euros por acción (12,35 euros en 2007), precio más bajo registrado en el mes de diciembre y 15,00 euros por acción (19,90 euros en 2007), cambio más alto registrado en el mes de enero.

La Sociedad no ha realizado ninguna operación de autocartera en el ejercicio 2008 ni tiene ningún título de autocartera al cierre del ejercicio.

Descripción general de la política de riesgos

En el próximo año la Sociedad continuará buscando oportunidades de expansión, siempre tratando de minimizar los riesgos propios del sector en que opera, que se caracteriza por ser una actividad sensible al ciclo económico y por un grado de apalancamiento operativo importante.

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación con el fin de preservar el valor de los activos y en consecuencia la inversión de los accionistas. Los Administradores tienen entre sus objetivos minimizar los riesgos y optimizar la gestión de los mismos mediante el análisis de los correspondientes mapas de riesgo.

La Sociedad se dedica fundamentalmente al desarrollo inmobiliario de una urbanización de veraneo en el sur de España y por tanto sus ingresos y flujos de caja dependen de las compraventas de inmuebles las cuales por su propia naturaleza son operaciones singulares y de difícil previsión. Por tanto una crisis en el mercado inmobiliario puede redundar en perjuicio de la venta de los solares y apartamentos y podrían ser más volátiles que las derivadas de las actividades hoteleras.

Aunque no hay garantías del mantenimiento de los actuales niveles de precios de venta, es cierto que el coste medio de los terrenos urbanizados al 31 de diciembre de 2008 asciende a 20 euros el metro cuadrado y el de los terrenos sin urbanizar a 14 euros el metro cuadrado, con lo que si que existe un relativo margen de maniobra .

El riesgo de crédito de la Sociedad es, principalmente, atribuible a sus deudas comerciales. Los importes se muestran netos de provisiones para insolvencias, siendo el riesgo reducido ya que la cartera de clientes turísticos esta atomizada entre un gran número de agencias y empresas y en los clientes inmobiliarios para la financiación de las viviendas y parcelas se solicitan habitualmente los correspondientes avales bancarios.

La tesorería de todas las sociedades del Grupo NH Hoteles se encuentra centralizada en su sociedad dominante.

En cuanto al mantenimiento de las fuentes del cash flow, éste depende de la evolución del negocio hotelero y de las ventas de parcelas y promociones de la actividad inmobiliaria. Estas variables dependen del ciclo económico general y de la coyuntura de mercados en relación con la oferta y la demanda.



0J6365889

CLASE 8.^a

Investigación y Desarrollo

La Sociedad no tiene ningún proyecto en marcha de investigación y desarrollo, ni ha gastado ni invertido ningún importe significativo por estos conceptos en el ejercicio 2008.

Política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por Sotogrande, S.A. está la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores y en esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es reducir el daño sobre el medio ambiente.

Sotogrande, S.A. cuenta dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración con 2 estaciones depuradoras de aguas residuales, con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí de manera que el efluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad ha construido dentro de una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande con quien se ha firmado un acuerdo al efecto. La planta de tratamiento terciario está actualmente en servicio, desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario redundará en una reducción del consumo de agua potable entre 200.000 y 300.000 m³ / año.

Por otro lado Sotogrande, S.A. dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande centra su actuación, en estos momentos, en suelo urbano con planes parciales aprobados por lo que en estas circunstancias, no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política de Sotogrande, S.A. está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2008 es de 1.851 miles de euros

La Sociedad no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2008 por contingencias o reclamaciones medioambientales, por no existir.

INFORME EXPLICATIVO QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOTOGRANDE, S.A. SOBRE LOS ASPECTOS DEL INFORME DE GESTIÓN CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES

El Consejo de Administración de SOTOGRANDE, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 6/2007, de 12 de abril, emite el presente Informe explicativo sobre aquellos aspectos del Informe de Gestión contemplados en el citado precepto, con el objeto de su presentación a la Junta General de Accionistas de la Compañía.

- a. **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente**



CLASE 8.^a



0J6365890

Al cierre del ejercicio 2008, el capital social de SOTOGRANDE, S.A. estaba representado por 41.884.758 acciones al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

b. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores

No existen restricciones legales, ni estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

c. Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

El único accionista que posee una participación significativa en el capital de la Sociedad es NH Hoteles, S.A., cuya participación a 31 de diciembre de 2008 asciende al 96,716%.

d. Cualquier restricción al derecho de voto

No existe ninguna limitación al ejercicio del derecho de voto.

e. Los pactos parasociales

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de pactos parasociales.

f. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad

1. Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración

Las normas que regulan el nombramiento, sustitución y cese de los Consejeros vienen recogidas en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.

En este sentido establece el artículo 20 de los Estatutos Sociales que el Consejo de Administración estará formado por un número de Consejeros que no será inferior a cinco, ni superior a doce, sean o no accionistas. El cargo tendrá una duración de cinco años, si bien la Junta General podrá, en cualquier momento, acordar el cese de cualquiera de los Consejeros nombrados. Los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

El Consejo elegirá de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado y al Secretario quien podrá no ser Consejero, así como, en su caso, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva.

El artículo 21 de los Estatutos Sociales señala expresamente que los Consejeros designados para ocupar cualquiera de los cargos anteriormente especificados deberán tener una antigüedad mínima de tres años como integrante del Consejo de Administración. Dicha antigüedad podrá ser salvada para cualquiera de ellos por el voto favorable de, al menos, las 3/4 partes de los miembros del Consejo.

Nombramiento de Consejeros:



0J6365891

CLASE 8.^a

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de Consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros.

En relación con los Consejeros dominicales, su nombramiento deberá recaer en las personas que propongan los respectivos titulares de participaciones significativas estables, debiendo los demás Consejeros propiciar con su voto el que dichas propuestas de nombramiento sean objeto de aprobación por el Consejo de Administración.

En cuanto al nombramiento de Consejeros Externos, establece el artículo 11 del Reglamento del Consejo que el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo a la Compañía, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir puestos de consejeros independientes.

En cuanto a los Consejeros Independientes, se señala expresamente que el Consejo de Administración propondrá o designará para cubrir dichos puestos a personas en quienes concurren las condiciones previstas en el artículo 9.4 del Reglamento, que se hace eco de las Recomendaciones incluidas en el Código Unificado de Buen Gobierno.

A todos los efectos, tanto los Estatutos, como el Reglamento del Consejo recuerdan que en todo caso no podrán ser propuestos para el nombramiento de Consejeros, las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, señala expresamente el artículo 11.3 del Reglamento del Consejo que "se considerará incompatible para el desempeño del cargo de Consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros".

Cese de los Consejeros:

El cese de los Consejeros viene expresamente recogido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo, que señala que los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Asimismo se establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determinara el propio Consejo. En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el Consejero haya cumplido la edad límite.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la



0J6365892

CLASE 8.ª

Compañía o cuando, tratándose de un Consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

- c) Cuando se encuentren incurso en alguno de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad, entendiéndose incluido el supuesto antes mencionado, recogido en el artículo 11.3 del Reglamento del Consejo.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

2. Modificación de los Estatutos Sociales

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales son las establecidas en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, en los que se exige la aprobación por la Junta General de Accionistas con las mayorías previstas en el artículo 103 de la citada Ley.

g. Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

Las facultades del Consejero Delegado:

Sin perjuicio de la regulación que el Reglamento del Consejo realiza respecto de la figura y las facultades que tiene encomendado el Consejero Delegado, en la actualidad no se ha nombrado un Consejero Delegado que hubiera podido cubrir la vacante producida como consecuencia de la dimisión del anterior Consejero Delegado, D. Gustavo Gabarda, en fecha 26 de febrero de 2008.

Los poderes del Consejo de Administración:

El artículo 23 de los Estatutos Sociales de SOTOGRANDE, S.A. señala expresamente que el Consejo de Administración será investido de los más amplios poderes para la representación, dirección y administración de la Sociedad, correspondiéndole especialmente las siguientes facultades:

- a) Designar, de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente. Designará también un Secretario, que podrá no ser Consejero.
- b) Acordar la convocatoria de las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, como y cuando proceda, conforme a los presentes estatutos, redactando el Orden del Día y formulando las propuestas que sean procedentes, conforme a la naturaleza de la Junta que se convoque.

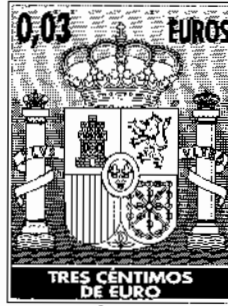


CLASE 8.ª



0J6365893

- c) Representar a la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles, mercantiles y penales, ante la Administración del Estado y Corporaciones Públicas de todo orden, así como ante cualquier Autoridad y Tribunales de todos los órdenes, clases y grados de cualquier jurisdicción (ordinaria, administrativa, especial, laboral, etc.), y en cualquier instancia ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de el, dando y otorgando los oportunos poderes a Procuradores y Abogados y nombramientos a estos para que representen y defiendan a la Sociedad ante dichos Tribunales y Organismos.
- d) Dirigir y administrar los negocios sociales, atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante. A este fin, establecerá las normas de gobierno y el régimen de administración y funcionamiento de la Sociedad, organizando y reglamentando los servicios técnicos y administrativos de la misma.
- e) Celebrar toda clase de actos y contratos de administración, de disposición o enajenamiento o gravamen, sobre cualquier clase de bienes o derechos mediante los pactos o condiciones que juzgue convenientes, y constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre los bienes de la Sociedad, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios o derechos. Podrá asimismo decidir la participación de la Sociedad en la creación de otras empresas o sociedades o interesarse en las mismas.
- f) Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, disponiendo de ellas, interviniendo en letras de cambio como librador, aceptante, avalista, endosatario o tenedor de las mismas; abrir créditos con o sin garantías y cancelarlos; avalar toda clase de obligaciones derivadas de operaciones con entidades bancarias a nombre de Puerto Sotogrande, S.A., hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas finiquitas, constituir y retirar depósitos o fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios etc., todo ello realizable tanto con el Banco de España y la Banca Oficial, como con entidades bancarias privadas y cualquiera Organismos de la Administración del Estado.
- g) Nombrar, destinar y despedir todo el personal de la Sociedad, asignándole los sueldos y gratificaciones que procedan.
- h) Designar de su seno una Comisión ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, y delegar en ellos, conforme a la Ley, las facultades que estime convenientes. Podrá asimismo conferir poderes a cualesquiera personas.
- i) Resolver sobre el empleo y colocación de las reservas y fondos disponibles.
- j) Regular su propio funcionamiento en todo lo que no este especialmente previsto por la Ley o por los presentes Estatutos.



0J6365894

CLASE 8.^a

Dicha enumeración viene seguido de la expresa advertencia de que "las facultades que acaban de enumerarse no tienen carácter limitado, si no meramente enunciativo, entendiéndose que corresponden al Consejo todas aquellas facultades que no estén expresamente reservadas a la Junta General."

Delegación para emitir acciones:

La Junta General de Accionistas celebrada el 3 de Mayo de 2005 acordó facultar al Consejo de Administración para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años, contado desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 12.585.427,40 euros, mediante la emisión de nuevas acciones -con o sin prima y con o sin voto-, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar el procedimiento de oferta y/o colocación y los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social. Se facultó al Consejo para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para solicitar la admisión a cotización oficial y contratación pública en los mercados de valores de las acciones emitidas al amparo de la presente autorización.

Todas las facultades expresadas se confieren al Consejo de Administración con facultad de sustitución, total o parcial, en la persona o personas que el Consejo considerare oportuno.

Se quiere dejar constancia del hecho de que, pese a la autorización antes detallada, a fecha de cierre del ejercicio 2008 el Consejo no ha hecho uso de la delegación para emitir nuevas acciones.

Delegaciones para recomprar acciones:

La Junta General de Accionistas celebrada el 6 de Junio de 2008 delegó en el Consejo de Administración la autorización por un nuevo plazo de 18 meses al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra en un mercado secundario oficial y por un precio no inferior a su valor nominal, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con las tomadas en prenda, pueda exceder del 5 por ciento del total capital social.

Asimismo se facultó expresamente facultado al Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los "Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones" o "referenciados al valor de cotización de la acción" cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones.

- h. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información



0J6365895

CLASE 8.ª

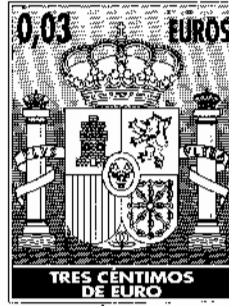
SOTOGRADE, S.A. tiene firmados acuerdos con los socios de Residencial Marlin, S.L. y de Los Alcornos de Sotogrande, S.L. en los que se establece que es esencial para el desarrollo de los proyectos las características personales de los socios y por tanto se establece que cualquier cambio de control efectivo tanto en los socios como en las sociedades matrices de los mismo desencadenará un procedimiento para que el otro socio pueda separarse de la sociedad con derecho al reintegro de su haber social más los daños y perjuicios causados .

- i. **Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

No existen acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que den lugar a indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición (OPA).

Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio, no se ha producido ningún hecho relevante que tenga incidencia significativa sobre la situación financiero-patrimonial de la Sociedad.



0J6365896

CLASE 8.^a

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

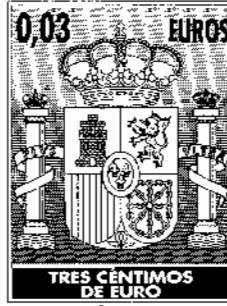
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-28110686

Denominación social: SOTDGRANOE, S.A.



0J6365897

CLASE 8.^a

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
31/01/2003	25.130.854,89	41.684.758	41.684.756

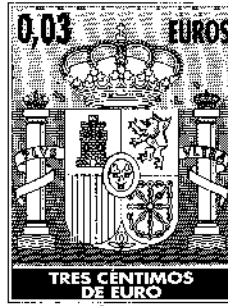
Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre e denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
NH HOTELES, S.A.	40.509.203	0	96,716

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos ocurridos durante el ejercicio:



0J6365898

CLASE 8.^a

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,000
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:



0J6365899

CLASE 8.^a

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
NH HOTELES, S.A.
Observaciones
GOTOGRADE, S.A. FORMA PARTE DEL GRUPO DE NH HOTELES, S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2008 autorizó por un plazo de 18 meses al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra en un mercado secundario oficial y por un precio no inferior a su valor nominal, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con las tomadas en prenda, pueda exceder del cinco por ciento del total capital social.



0J6365900

CLASE 8.^a

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los "Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones" o "retribuidos al valor de cotización de la acción" cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas autorizaciones.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que pueda ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que pueda ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficacia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración



0J6365901

CLASE 8.ª

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	-	PRESIDENTE	26/10/1999	06/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
COFIR, S.L.	HERACLIO LOPEZ SEVILLANO	CONSEJERO	29/05/1999	30/04/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO FONCILLAS CASALS	-	CONSEJERO	05/05/1997	25/02/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GABRIELE BURGIO	-	CONSEJERO	28/08/1993	06/09/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO NAVASQUEZ COBIAN	-	CONSEJERO	06/06/2006	06/06/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	-	CONSEJERO	29/05/1993	06/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	-	CONSEJERO	29/05/1999	10/09/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA TERESA CASLA URIARTE	-	CONSEJERO	06/06/2008	06/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
Número total de consejeros					8

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:



0J6365902

CLASE 8.ª

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON GUSTAVO GABARDA DURAN	EJECUTIVO	26/02/2008
SOCIEDAD DE PROMOCION Y PARTICIPACION EMPRESARIAL CAJA MADRID	OTRO CONSEJERO EXTERNO	06/05/2008
MEDIACION Y DIAGNOSTICOS, S.A.	OTRO CONSEJERO EXTERNO	06/06/2008

E.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
COFIR, S.L.	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
DON GABRIELE BURGIO	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.

Número total de consejeros dominicales	5
% total del Consejo	62,500

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero
DON EDUARDO FONCILLAS CASAUS



0J6365903

CLASE 8.ª

Perfil
ES DIPLOMATICO Y ECONOMISTA

Nombre o denominación del consejero
DOÑ IGNACIO NAVASODES COBIAN

Perfil
LICENCIADO EN DERECHO

Nombre o denominación del consejero
DOÑA TERESA CASLA URIARTE

Perfil
ECONOMISTA

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	37,500

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DOÑ MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	22/04/2008	OTROS EXTERNOS	DOMINICAL

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo,



0J6365904

CLASE 8.º

explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero
DON GUSTAVO GABARDA DURAN
Motivo del cese
Dimisión.

B.1.5 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejeros delegados:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	DONIAFUGATA RESORT, S.L.	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	RESCO SOTOGRANDE, S.L.	VICEPRESIDENTE

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Carga
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	NH HOTELES, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON GABRIELE BURGIO	GRUPO FERROVIAL, S.A.	CONSEJERO
DON GABRIELE BURGIO	NH HOTELES, S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON IGNACIO NAVASQUES COBIAN	CORPORACION FINANCIERA CAJA MADRID, S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejeros de los que pueden formar parte sus consejeros:



0J6365905

CLASE 8.^a

51

Explicación de las reglas
El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece expresamente que los Consejeros deberán dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, debiendo informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de aquellas circunstancias que pudieran interferir con la dedicación exigida. En este mismo sentido los Consejeros no podrán pertenecer a más de 10 Consejos de Administración, excluidos el Consejo de SOTOGRADE, S.A. y el de Sociedades de carácter patrimonial y familiar, salvo autorización expresa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar.

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución Fija	0
Retribución Variable	0
Datos	19
Atenciones Estatutarias	193



0J6365906

CLASE 8.ª

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	212

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Diets	0
Atenciones Esalutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0



0J6365907

CLASE 8.ª

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contractas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	3	0
Externos Dominicales	154	0
Externos Independientes	38	0
Otros Externos	17	0
Total	212	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	212
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	3,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON BORJA PLACIDO GODAY INSAUSTI	DIRECTOR GENERAL
DON JUAN ALVAREZ-REHUELES VILLAR	DIRECTOR FINANCIERO
DON JOSE CANO INFANTES	DIRECTOR TÉCNICO



0J6365908

CLASE 8.ª

Nombre o denominación social	Cargo
DON LUIS DE PEDRO ALCAIDE	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
DON MICHAEL NORTON	DIRECTOR COMERCIAL
DOÑA REYES MACÍAS ZARALLO	DIRECTORA DE MARKETING
DON JORGI GARALT COLOMA	DIRECTOR HOSTELERIA
DOÑA COVADONGA BASAGOITI MIRANDA	DIRECTORA GOLF

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	771
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejero tendrá derecho a percibir las retribuciones que fije el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones legales y estatutarias y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo de Administración procurará que la retribución del Consejero sea acorde con la que se satisface en el mercado, en compañías de similar tamaño y actividad.</p> <p>El artículo 24 de los Estatutos Sociales establece que La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación mensual fija y determinada y en días de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas y consultivas. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Compañía al conjunto de sus Consejeros por ambos conceptos será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta o abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración.</p>



0J6365909

CLASE 8.ª

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>Adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en el apartado anterior, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinadas a los Consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.</p> <p>Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivados de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan a los Consejeros por cualesquiera otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de Consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que los fuera aplicable.</p> <p>Adicionalmente cabe señalar que el Consejo de Administración elabora anualmente un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros, de cuyo contenido se da conocimiento a la Junta General.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual caso de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que dan origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o costo anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y



0J6365910

CLASE 8.^a

si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado.

NO

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

El Consejo de Administración aprueba un Informe sobre la Política de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración con el contenido establecido en la Recomendación 40, el cual se pone a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General.

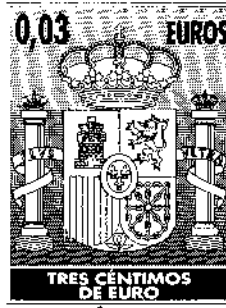
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeña un importante papel en todas las cuestiones relativas a las políticas de retribución, tanto de los Consejeros, como de los altos directivos de la Sociedad, siendo el órgano que propone las referidas retribuciones al Consejo.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	NH HOTELES, S.A.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	RESIDENCIAL MARLIN, S.L.	CONSEJERO
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	LOS ALCORNOCOS DE SOTDGRANDE, S.L.	CONSEJERO
DON GABRIELE BURGIO	NH HOTELES, S.A.	PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIELE BURGIO	NH HOTELES PARTICIPATIES, N.V.	PRESIDENTE CONSEJERO
DON GABRIELE BURGIO	GRUPO FINANCIERO DE INTERMEDIACION Y ESTUDIOS, S.A. (GRUFIR, S.A.)	PERSONA FISICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, NH HOTELES, S.A.
DON GABRIELE BURGIO	KRASHAPOLSKY HOTELS & RESTAURANTS, N.V.	MIEMBRO DEL "SUPERVISORY



0J6365911

CLASE 8.^a

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
		BOARD*
DON GABRIELE BURGIO	NH DOMO DISEÑO Y DECORACION, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON GABRIELE BURGIO	GRANDE JOLLY, SPA	PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIELE BURGIO	NH ITALIA, SRL	PRESIDENTE CONSEJERO
DON GABRIELE BURGIO	NACIONAL HISPANA HOTELES, SRL DE CV	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH HOTELES, S.A.	DIRECTOR GENERAL INVERSIONES CORPORATIVAS Y ESTRATEGIA
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	LENGUADOS VIVOS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	FAST GOOD AMERICA, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	FAST GOOD PENINSULA IBERICA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH ATARDECER CARIBERO, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	SOTODUERO HOTELS, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	SOTODUERO CARIBE INVESTMENT, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH FRANON ITALY HOTELS MANAGEMENT, SRL	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH LAGUNA PALACE, S.P.A.	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH HOTELES FRANCE, SRL	GERENTE
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	LOSAN INVESTMENT LTD	CONSEJERO



0J6365912

CLASE 8.ª

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	CORPORACION HOTELERA ORIENTAL, S.A.	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	CORPORACION HOTELERA DOMINICANA, S.A.	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NACIONAL HISPANA HOTELES, SRL DE CV	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH HOTEL RALLYE PORTUGAL, S.L.	GERENTE SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	HARRINGTON HALL, LTD	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH ITALIA, SRL	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	GRANDE JOLLY, SPA	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	DONJAFUGATA RESORT, S.L.	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH ESTABLEC. COMPLEMENT. HOTELEROS, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	PALACIO DE LA MERCED, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	HOTELERA OMBENSE, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH LOGROÑO, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH NUMANCIA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	BORKAY BEACH, S.L.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH LAS PALMAS, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN	NH SEGOVIA, S.L.	CONSEJERO



0J6365913

CLASE 8.ª

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
GONZALEZ-TARRIO		
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH HOTEL RALLYE, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH MARIN, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH LAGASCA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH HOTEL CIUTAT DE REUS, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	HOTELES PALACIO DE CASTILLA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	RETAIL INVEST, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	LATINOAMERICANA DE GESTION HOTELERA, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	EXPLOTACIONES HOTELERAS CONDOR, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	RESO SOTOGRANDE, S.L.	VICEPRESIDENTE
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	HANUMAN INVESTMENT, S.A.	CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH HOTELES ESPAÑA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH FINANCE, S.A.	ADMINISTRADOR
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NUEVOS ESPACIOS HOTELEROS, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET BARBA	NH HOTELES, S.A.	DIRECTOR GENERAL ECONOMICO-FINANCIERO

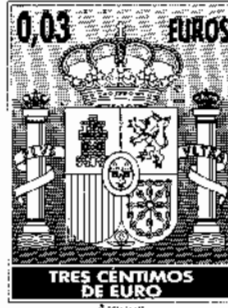


0J6365914

CLASE 8.^a

P. 11.

Nombre o denominación social del contribuyente	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTELES DEUTSCHLAND GMBH	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTELES AUSTRIA GMBH	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	JOLLY DEUTSCHLAND GMBH	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HUNGARY HOTEL MANAGEMENT. LTD	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH PARTICIPATES, B.V.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTELES RUMANIA, SRL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH THE NETHERLAND B.V.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	HOTEL MANAGEMENT FRIBOURG, S.A.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTELES FRANCE, SRL	GERENTE
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	JOLLY HOTEL FRANCE, S.A.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTEL RALLYE PORTUGAL, S.L.	GERENTE SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH MANAGEMENT BLACK SEA, SRL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH ATARDECER CARIBEÑO, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	FAST GOOD PENINSULA IBERICA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	LENGUADOS VIVOS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	FONFIR 1, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH FINANCE, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTELES ESPAÑA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTEL RALLYE, S.A.	ADMINISTRADOR



0J6365915

CLASE 8.^a

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
		SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH CENTRAL EUROPE MANAGEMENT GMBH	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	GRANDE JOLLY, SPA	VICEPRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintos de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Si

Descripción de modificaciones
Adecuación a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos

1. Procedimientos de selección de miembros del Consejo

Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las provisiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooperación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de Consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros.

2. Designación de Consejeros Externos

El Reglamento del Consejo de Administración hace mención especial a la designación y nombramiento de los Consejeros externos, dada la particularidad que presentan en comparación con los Consejeros ejecutivos, por lo que procede exponer brevemente las características básicas de la designación de los citados Consejeros Externos:

2.1 Consejeros Dominicales

Se considerarán Consejeros dominicales aquellas que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un Consejero representa a un accionista cuando,



0J6365916

CLASE 8.^a

- a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- b) Sea Consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el Consejero ha sido designado por él o le representa.
- d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

2.2 Consejeros independientes

Se considerarán Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como Consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
 - b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa.
- No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de personas que reciba el Consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los solicita no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

- e) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del mismo de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad calzada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
 - f) Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea Consejero externo.
 - g) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.
- Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

- h) Sean accionistas significativos, Consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.
- No se considerarán incluidas en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

- i) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.
 - j) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.
 - k) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus Consejeros dominicales en la sociedad participada.
- Los Consejeros dominicales que planten tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como Consejeros independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones de la sociedad.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la naturaleza de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

1. Reelección de Consejeros

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de



0J6365917

CLASE 8.ª

sujeta a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nominaciones y Retribuciones en el que se evalúe la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante su mandato.

4 Duración del Cargo

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años.

Los Consejeros designados por cooptación, sin embargo, ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El Consejero que termine su mandato o que por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá, durante el plazo de dos años, prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social similar o análogo al de la Compañía o al de cualquiera de la sociedades que integran su Grupo.

El Consejo de Administración, si lo considere oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación a contar el período de su duración.

5. Cese de los Consejeros

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que leida legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcance la edad de 78 años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el Consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparecen las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un Consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A los efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de Consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nominaciones y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.



0J6365918

CLASE 8.^a

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 55 años de edad si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el Consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparecan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que represente deje de tener una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un Consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incurso en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A los efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de Consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

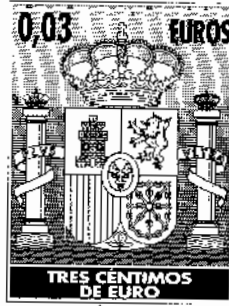
B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que faculten a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:



0J6365919

CLASE 8.^a

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Nombramiento de Consejero que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00

Tipo de mayoría	%
70% de sus miembros.	70,00

Descripción del acuerdo :

Para cualquier acuerdo, distinto del anterior.

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00

Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los asistentes.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
70	55	70



0J6365920

CLASE 8.^a

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeros, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir la situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Actualmente en la composición del Consejo hay una sola Consejera, si bien, tanto el Consejo de Administración, como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene el firme propósito de actuar en dicha materia de acuerdo con las Recomendaciones que se contienen en el Código Unificado de Buena Gobierno y en las disposiciones legales vigentes, tanto en su texto, como en su espíritu.
En este sentido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente asignada la función de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado (artículo 26.h del Reglamento).

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El artículo 26.b) del Reglamento establece expresamente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá entre otras, la función de informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de Consejeras y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales. En la provisión de las vacantes que puedan producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállalos brevemente.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración señala que los Consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procuraran que la representación que confiera a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente. Asimismo, el Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia de Consejeras a través de medios telemáticos o audiovisuales en tiempo real entre todos los asistentes.



0J6365921

CLASE 8.^a

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

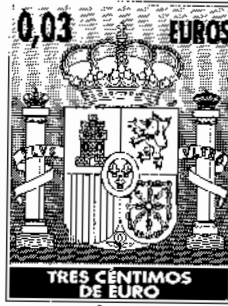
Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	3
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	4,690

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a las personas que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvadores en el informe de auditoría.



0J6365922

CLASE 8.^a

El artículo 40.2 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 del Reglamento del Consejo, el nombramiento y cese del Secretario será informado por la Comisión de Nombramientos y aprobado por el pleno del Consejo

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones

Tal y como señala el artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración tiene establecido, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad, y en concreto, supervisa el porcentaje que representan los honorarios sociales por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido señala el artículo 25.3 apartado e) de los Estatutos Sociales que es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, entre otras, "mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir



0J6365923

CLASE 8.^a

Información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

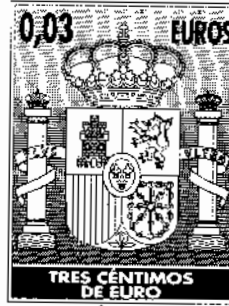
	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	15.000	15.000
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	14,000	14,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma inintermitente realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo



0J6365924

CLASE 8.ª

Número de años ininterrumpidos	7	7
	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	33,0	33,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	PROMOCARCANO, S.A.	8,400	NINGUNO
DON GABRIELE BURGIO	MOLA 15, S.L.	10,000	NINGUNO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	MOLA 15, S.L.	10,000	CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

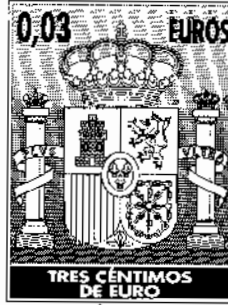
SI

Detalle del procedimiento
El artículo 28 de Reglamento del Consejo de Administración señala expresamente que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros, podrán solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierta relevancia y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentará a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere precisa o conveniente dicha contratación.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento



0J6365925

CLASE 8.^a

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 27 del Reglamento del Consejo refleja el derecho y deber de información de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido señala que es derecho y obligación de todo Consejero el recabar cuanto información estime necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo.</p> <p>A tal fin, el Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales en la medida en que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio del cargo.</p> <p>Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo consolidado, debiendo ser siempre ejercitado conforme a las exigencias de la buena fe.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar el crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>El artículo 14.2.e) del Reglamento del Consejo de Administración de SOTOGRADE, S.A. establece expresamente que los Consejeros deberán presentar su dimisión "cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses".</p> <p>Asimismo se establece que en todo caso no podrán ser propuestas para el nombramiento de Consejeros, las personas incurso en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración



0J6365926

CLASE 8.ª

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON IGNACIO NAVASCÓES COBIAN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	VOCAL	DOMINICAL
DOÑA TERESA CASLA URIARTE	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON EDUARDO FONCILLAS CASAUS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON GABRIELE BURGIO	VOCAL	DOMINICAL
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elegir al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI



0J6365927

CLASE 8.^a

Assegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran	SI

B.2.3 Realiza una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción:

3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

a) Composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. La totalidad de los integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de sus integrantes, consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ser Consejero independiente y nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.

b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

- Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales.
- Aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía.
- Aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos.
- Determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejo Delegado.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo.
- Informar los planes de incentivos.
- Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.
- Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía; y
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.



0J6365928

CLASE 8.^a

De todas las exclusiones efectuadas por la Comisión de Nominamientos y Retribuciones se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que siga celebrando, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas exclusiones para el ejercicio de sus competencias.

c) Funcionamiento

La Comisión de Nominamientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o la sesión convocada por sus miembros o el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

2. La Comisión de Auditoría y Control

a) Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos.

Los miembros del Comité de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser Consejero independiente y nombrado de entre sus miembros Consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencia de la Comisión.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo.
- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de los correspondientes dictámenes, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad debe hacer pública periódicamente.



0J6365929

CLASE 8.^a

- Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por la Ley de Sociedades Anónimas vigente (art. 127ter LSA).
- Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, y
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración.

c) Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o director de la sociedad, así como del Auditor de Cuentas de la Compañía.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales; aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía; aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos; determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado; examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada; proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Consejeros y retribuciones de manera periódica para asegurar su adecuación a los cambios desahogados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de este Reglamento; informar los planes de incentivos; realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos; informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración; elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSA, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES



0J6365930

CLASE 8.ª

Breve descripción

El Reglamento del Consejo de Administración recoge de forma exhaustiva toda la regulación relativa a la composición, funcionamiento y competencias que le ha atribuido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 26 del Reglamento)

El dicho Reglamento está disponible en todo momento en la página web de Solagrande, S.A.

En fecha 27 de marzo de 2007, el Consejo de Administración aprobó un nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, el objeto, principalmente, de incorporar al mismo las Recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, que afectaban también al funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Posteriormente, en fecha 22 de abril de 2008 se volvió a modificar parcialmente el texto del Reglamento con el fin de adecuar su redacción al Código Confe. Entre dichas modificaciones estaba la de introducir un nuevo apartado en el artículo 26. b) 1, que recoge expresamente la competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeros y para que no incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Adicionalmente se viene aprobando anualmente Informes sobre la actividad desarrollada, tanto de la Comisión de Auditoría y Control, así como la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativa, explique la composición de su comisión ejecutiva
NO APLICABLE, PUES NO EXISTE COMISIÓN EJECUTIVA.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo Informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (en miles de euros)



0J6365931

CLASE 8.ª

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
NH HOTELES, S.A.	INVERSORES Y GESTORES ASOCIADOS, S.A. (INGESA)	contractual	Contratos de gestión o colaboración	984
NH HOTELES, S.A.	SOTOGRADE, S.A.	contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (préstamos)	11.357

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	SOTOGRADE, S.A.	comercial	Compra de bienes (terminados o en curso)	46
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	SOTOGRADE, S.A.	comercial	Compra de bienes (terminados o en curso)	46

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo
LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRADE, S.L.
Importe (miles de euros)
5509

Breve descripción de la operación
Préstamo

Denominación social de la entidad de su grupo
RESIDENCIAL MARLIN, S.L.
Importe (miles de euros)
9000

Breve descripción de la operación
Préstamo



0J6365932

CLASE 8.^a

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 32 del Reglamento del Consejo recoge los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus Consejeros. El tenor literal del citado artículo dice que los Consejeros obrarán en el desempeño de sus funciones con absoluta lealtad al interés social de la Compañía.

A tal efecto, los Consejeros deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Los Consejeros no podrán utilizar el nombre de la Compañía ni invocar su condición de Administradores para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellas vinculadas.

b) Ningún Consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas, inversiones u operaciones ligadas a los bienes de la Compañía de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando dichas operaciones hubieran sido ofrecidas a la Compañía o ésta tuviera interés en ellas, salvo que la Compañía las haya desestimado sin mediar influencia del Consejero.

c) Los Consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Compañía ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial a no ser que hayan satisfecho una contraprestación adecuada.

Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

d) Los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiere.

e) Los Consejeros deberán abstenerse de intervenir en las votaciones que afecten a asuntos en los que ellos o personas a ellas vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.

f) Ningún Consejero podrá realizar directa o indirectamente operaciones o transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de las sociedades de su Grupo, cuando dichas operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la Compañía o no se realicen en condiciones de mercado, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 50% de los Consejeros concurrentes a la reunión presente o por representación.

g) Los Consejeros deberán comunicar la participación que ellos o personas a ellos vinculadas tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá prohibir el desempeño por parte de los Consejeros de cargos relevantes en entidades controladas de la Compañía o de cualquiera de las empresas de su Grupo.

A efectos de lo establecido en el apartado anterior, se entiende por personas vinculadas a las personas a que se refiere el



0J6365933

CLASE 8.^a

artículo 127 ter. 5 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual modo, el Reglamento Interno de Conducta, estableció los deberes y obligaciones generales de lealtad que los Consejeros y la alta dirección de la Compañía se ha comprometido a mantener y que en términos generales versa sobre conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, difusión de información relevante y transacciones sobre valores.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los Sistemas de Control del Riesgo de negocio de las actividades de Sobograné, S.A. se pueden clasificar del modo siguiente:

- Control del Riesgo de carácter financiero
- Control del Riesgo de desarrollo estratégico
- Control del Riesgo de negocio, carácter operativo y medioambiental
- Control de Riesgos regulatorios
- Otros procedimientos de carácter preventivo

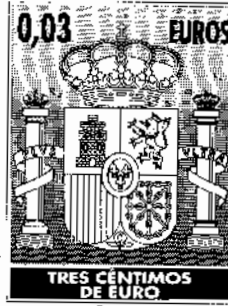
1. Sistemas de Control de Riesgos de carácter financiero

El Grupo controla sus riesgos financieros mediante los siguientes mecanismos:

1.1 Manual de Procedimientos: Las operaciones de carácter relevante que realiza el Grupo Sobograné, están normalizadas mediante un manual de procedimientos interno para los circuitos de compras, gestión de activos, tesorería, procesos de cierre mensuales, etc. Adicionalmente, se ha regulado la normativa aplicable en materia contable para todas las sociedades del Grupo, nacionales y extranjeras.

1.2 Auditoría Interna: El departamento de auditoría interna desarrolla un trabajo continuado, enfocado en gran medida en la identificación de situaciones de riesgo y en la evaluación de su gestión. Así ha definido un plan anual de auditoría que tiene como objetivo, entre otras, verificar la correcta aplicación de las normas y procedimientos establecidos, tanto a nivel de departamentos corporativos como en los diferentes negocios.

1.3 Comité de Auditoría: En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las



0J6365934

CLASE 8.ª

relaciones con los auditores externos del Grupo.

1.4 Gestión Centralizada: El Grupo realiza una gestión única y centralizada de las políticas de financiación, tipos de interés y tipos de cambio con criterios de carácter no especulativo.

2. Sistemas de Control de Riesgos de carácter estratégico

2.1 El Grupo Sotogrande tiene un equipo de profesionales destinados al análisis de oportunidades estratégicas de diversa índole. Este equipo selecciona las alternativas más alineadas con la estrategia global del Grupo y las somete al Comité de Dirección y, posteriormente al Consejo de Administración.

2.2 El Grupo tiene identificado una serie de empleados, los cuales, en cada adquisición constituyen un Comité de Dirección, con el objetivo de homogeneizar las políticas y procedimientos en las diversas áreas críticas (recursos humanos, sistemas de información, gestión comercial y marketing,...)

2.3 El Comité de Dirección analiza las operaciones que se plantean. Se compone de miembros de cada una de las áreas para analizar todas y cada una de las oportunidades y riesgos de los negocios que se presentan al grupo.

3. Sistemas de Control de Riesgos de negocio, control de operaciones y medioambientales

3.1 El Comité de Dirección se reúne semanalmente y analiza, por una parte, la información contenida en los cuadros de mando que elabora el Departamento Financiero para evaluar el desarrollo de las operaciones, y por otra, realiza un mejor seguimiento de los aspectos de la evaluación comercial obtenida a través del sistema informático.

Además fija la política a seguir en todos los departamentos de la empresa y hace el seguimiento de la aplicación de la política de mercado para el Comité.

3.2 El Grupo en general y en su actividad de Golf en particular, tiene una política orientada hacia el máximo respeto al medio ambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría en las actuaciones del Grupo.

4. Sistemas de Control de Riesgos regulatorios

Dentro de este grupo quedan incluidos todos aquellos riesgos asociados a la normativa legal que podría afectar a la operación diaria, relativos a contratación de contratos (clientes y proveedores), cumplimiento de normativa legal, administrativa, internacional, estatal, autonómica o municipal. Existe un procedimiento de aprobación en cadena a diferentes niveles dentro de la organización que asegura la correcta aprobación de los contratos. Adicionalmente se revisan periódicamente por el Departamento de Auditoría, dentro de su planing anual todos los riesgos que afectan a este sector. Asimismo la compañía cuenta con empresas subcontratadas que aseguran el cumplimiento de higiene, seguridad laboral, seguridad en las instalaciones, contra incendios, etc.

5. Otros procedimientos de carácter preventivo

5.1 En el campo laboral y de la seguridad

Los planes de seguridad y salud laboral contienen una planificación de los procesos susceptibles de ocasionar riesgos y el establecimiento de las medidas de seguridad oportunas.

Se imparten desde la Compañía numerosos cursos de formación, tanto a los trabajadores en plantilla como a los subcontratados.

5.2 Seguro

El Grupo Sotogrande sigue una política de amplia cobertura mediante la suscripción de pólizas de seguros respecto de aquellos riesgos susceptibles de serlo. Adicionalmente, se desarrolla una política continuada de revisión en materia de



0J6365935

CLASE 8.^a

coberturas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo.

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Los riesgos propios de la actividad

Circunstancias que lo han motivado

Desarrollo de las actividades que realiza SOTOGRANDE, S.A.

Funcionamiento de los sistemas de control

Se ha podido constatar el eficaz funcionamiento de los sistemas de prevención y control de riesgos, por lo que hasta la fecha se considera que los medios dispuestos han funcionado de manera satisfactoria.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control

SI

En caso afirmativo detalla cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL

Descripción de funciones

En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las relaciones con los auditores externos del Grupo.

En general, servirá de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSA, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afecten a su sociedad y/o a su grupo.

Dirección de Prevención de Riesgos Laborales

Los sistemas de prevención de riesgos laborales están sujetos a un continuo proceso de evaluación y auditoría interna. El alcance afecta tanto a los servicios centrales, como a las distintas áreas de negocio



0J6365936

CLASE 8.ª

Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna, en dependencia directa del Presidente y a disposición del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control, contribuye a la gestión de los riesgos que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos.

De esta forma, la Dirección de Auditoría desarrolla el análisis continuo de los procedimientos y sistemas de control de riesgos, modelos de organización y variables de gestión dentro del área más relevante de SOTOGRADE, S.A.. Las conclusiones correspondientes se trasladan tanto a los responsables de las áreas evaluadas, como a la Alta Dirección del Grupo, incluyendo, en su caso, la recomendación de acciones concretas a la implantación de eventuales mejoras.

Además cabe señalar que la Dirección de Auditoría participa activamente en la prevención y control del fraude.

Reglamento Interno de Conducta

Adicionalmente, en fecha 27 de Junio de 2003 el Consejo de Administración aprobó el Reglamento Interno de Conducta de SOTOGRADE, S.A. en los Mercados de Valores, de obligado cumplimiento para los destinatarios del mismo que regula todo lo relativo a las normas de conducta en relación con valores, conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, así como transacciones sobre valores, entre otros.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General:

NO

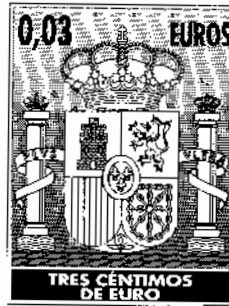
	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Releccione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.



0J6365937

CLASE 8.^a

- Derecho de Información:

El artículo 9 del Reglamento de la Junta señala que desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deben facilitarse a los mismos por imperativo legal o estatutario en relación con los distintos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página web de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

Asimismo, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y en orden a facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, la Compañía incorporará a su página web, en la medida en que se encuentren disponibles, además de los documentos e informaciones que se exijan legalmente, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos y en particular, a título meramente indicativo, lo siguiente:

- a) El texto íntegro de todas las propuestas de acuerdos que vayan a someterse a la Junta General y se hallen en ese momento aprobadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de que puedan ser modificadas por dicho órgano hasta la fecha de celebración de la Junta, cuando legalmente sea posible.
- b) Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General, describiendo, en su caso, la forma de acceso a la sala.
- c) Procedimiento para la obtención de tarjetas de asistencia o certificado expedido por las entidades autorizadas legalmente para ello.
- d) Medios y procedimientos para facilitar la representación en la Junta General.
- e) Caso de estar establecidos, medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia.
- f) Cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión, tales como la existencia o no de medios de traducción simultánea, la previsible difusión audiovisual de la Junta General o las informaciones en otros idiomas.

Estas informaciones podrán estar sujetas a cambios en cualquier momento, en cuyo caso se publicarán en la página web de la Compañía las modificaciones o aclaraciones pertinentes.

La Compañía hizo entrega, con la debida antelación, de la información y documentación a la que se refieren el apartado 1 y el inciso a) del apartado 2 anteriores del presente artículo, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los demás Organismos Rectores de Mercados que proceda.

El artículo 10 del citado Reglamento recoge asimismo todo lo relativo al derecho de información que tiene el accionista y dice que desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el décimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta o respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Compañía podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por



0J6365938

CLASE 8.^a

escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las Administraciones estarán obligadas a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

- Formulación de sugerencias por parte de los accionistas.

Sin perjuicio del derecho de los accionistas, en los casos y términos previstos legalmente, a solicitar la intersección de determinadas materias en el orden del día de la Junta cuya convocatoria solicitan, los accionistas podrán, en todo momento y previa acreditación de su identidad como tales, realizar sugerencias que guarden relación con la organización, funcionamiento y competencias de la Junta General.

- Derecho de asistencia

El artículo 12 del Reglamento recoge todo lo relativo al derecho de asistencia. En este sentido establece que podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares del número mínimo estatutariamente exigido de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma, siempre que lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado nominativo expedidos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable o directamente por la propia Compañía, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Dicha tarjeta o certificado podrán ser utilizados por los accionistas como documento para el otorgamiento de la representación para la Junta de que se trate. Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán, en todo momento, delegar la representación de las mismas, conforme se indica en el artículo siguiente, en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá floverse a cabo con carácter especial para cada Junta, y constar por cualquier medio escrito.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

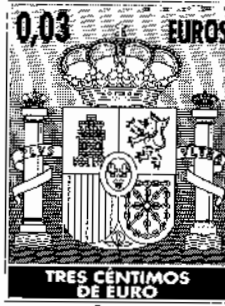
- Derecho de delegación y representación

El Reglamento de la Junta General en su artículo 13 señala que todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá constar con carácter especial para cada Junta, bien mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la Ley, dejando a salvo lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Podrá también conferirse la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuyo virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumple con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Si no hubiere instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, pudieran ser sometidos a votación en la Junta, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más oportuno, atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado. Lo mismo se aplicará cuando la correspondiente propuesta o propuestas sometidas a decisión de la Junta no hubiesen sido



OJ6365939

CLASE 8.^a

formuladas por el consejo de Administración.

Si en el documento de representación o delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o en la persona que éste designe, e de quien lo sustituyere en la presidencia de la Junta General.

En los casos en que se hubieran formulado de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas solicitudes públicas de representación, el Administrador que la obtenga se le aplicará la restricción para el ejercicio del derecho de voto establecida en el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores para supuestos de conflictos de intereses.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del presentado tendrá valor de revocación.

- Derecho de voto

Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercer su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidas a la Junta. Los acuerdos de las Juntas se adoptarán con las mayorías legítimamente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

Las personas físicas accionistas que no tengan plena capacidad de obrar y las personas jurídicas accionistas serán representadas por quienes, conforme a la Ley, ejerzan su representación, debidamente acreditada.

En cualquier caso, tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todos los dudas que se suscitaren respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se deriva el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones con otras accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que tales defectos no se hayan subsanado.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas generales.

A fin de fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales, la Compañía pone a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deben facilitarse a los mismos en relación con los distintos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página "web" de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de tales documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

Asimismo, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y en orden a facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, la Compañía incorporará a su página "web", en la medida en que se encuentren disponibles, además de los documentos e informaciones que se exigen legalmente, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos y en particular, a título meramente indicativo, lo siguiente:

- El texto íntegro de todas las propuestas de acuerdos que vayan a someterse a la Junta General y se hallen en ese momento aprobadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de que puedan ser modificadas por dicho órgano hasta la fecha de celebración de la Junta, cuando legalmente sea posible.
- Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General, describiendo, en su caso, la forma de acceso a la sala.
- Procedimiento para la obtención de tarjetas de asistencia o certificado expedido por las entidades autorizadas legalmente.



0J6365940

CLASE B.^a

para ello.

d) Medios y procedimientos para conseguir la representación en la Junta General

e) Caso de estar establecidos, medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia.

f) Cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión, tales como la existencia o no de medios de traducción simultánea, la previsible difusión audiovisual de la Junta General o las informaciones en otros idiomas.

Desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta, o respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiera facilitado a la comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultado por el Consejo de Administración a tal efecto.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Compañía podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los diez días siguientes al de la terminación de la Junta.

En todo caso, y a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas y la Sociedad, se ha puesto a disposición de los accionistas un Departamento de Relación con Inversores y Accionistas al cual podrán dirigirse vía correo electrónico o por teléfono a fin de poder solventar todas las dudas que pudieran tener en relación con el gobierno corporativo de la sociedad.

Aparta de todo lo anterior, Sotogrande, S.A. tiene abierta una página web en la que se informa a accionistas e inversores en general de los hechos más relevantes que se produzcan en relación con la sociedad. La web corporativa recoge información y documentos significativos del gobierno corporativo y tiene por objeto convertirse en vehículo de comunicación con los accionistas, proporcionándoles información actualizada sobre todos los aspectos que pudieran ser relevantes.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, salvo que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
El Reglamento de la Junta General, que regule todo lo relativo a la convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta General, así como los derechos que corresponden a los accionistas, garantiza el correcto funcionamiento de la Junta.
Adicionalmente se puede solicitar la presencia de Fedatario Público para que levante acta de la Junta y desarrolle las funciones vinculadas al levantamiento de la misma, talus como su participación en la organización del turno de



0J6365941

CLASE 8.ª

Detalles las medidas
Intervenciones contables no disponga en la Junta y tomar nota o custodiar las intervenciones libradas que deban efectuar los accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Desde su aprobación por el Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2.004, el Reglamento de la Junta General no ha sufrido modificación alguna.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
06/06/2008	96,790	0,220	0,000	0,000	97,010

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Primero.- Examen y aprobación de los Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007, -tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado- y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 100%

Segundo.- Renovación y, en su caso, nombramiento de Consejeros.

o Como consecuencia del vencimiento del mandato, reelegir por un nuevo periodo de cinco años al Consejero D. D. Jesús Ignacio Aranguren González-Torres, con el carácter de "Consejero Dominical".

o Como consecuencia del vencimiento del mandato, reelegir por un nuevo periodo de cinco años al Consejero D. Gabriela Burgio, con el carácter de "Consejero Dominical".

o Como consecuencia del vencimiento del mandato, reelegir por un nuevo periodo de cinco años al Consejero D. Manuel Herrando y Prat de la Riba, con el carácter de "Otro Consejero Externo".

o A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar por un periodo de cinco años a D. Ignacio Navasqués y Cobian con el carácter de "Consejero Independiente".

o A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar por un periodo de cinco años a D. Teresa Costa Uriarte con el carácter de "Consejero Independiente".

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 100%



0J6365942

CLASE 8.ª

Tercero.- Fusión por absorción por parte SOTOGRANDE, S.A. de la Entidad Mercantil **MOTELER Y GESTIÓN SOTOGRANDE, S.L.**

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 100%

Cuarto.- Autorización para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 100%

Quinto.- Nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 100%

Sexto.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta.

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 100%

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta general.

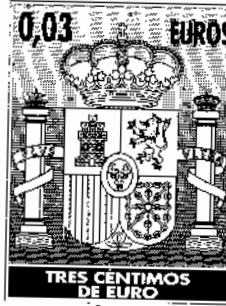
Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, por escrito y con carácter especial para cada Junta. Dicha restricción no será de aplicación cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando equiva al tanto poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Podrá también conferirse la representación por los medios de comunicación a distancia que, garantizado debidamente la identidad del representado y del representante, se hubiese determinado.

De acuerdo con el Reglamento de la Junta General, y cuando ello sea posible de acuerdo a los Estatutos, podrá también conferirse la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que constan las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones con otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos



0J6365943

CLASE 8.^a

que corrazaan de los requisitos m nimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

E.11 Indique si la compa a tiene conocimiento de la pol tica de los inversoras Institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la direcci n y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su p gina Web.

Toda la informaci n de inter s para el accionista, incluidos los Informes de Gobierno Corporativo que se han ido aprobando anualmente, est n disponibles en todo momento en la p gina web de Sologrande, S.A., www.sologrande.com, bajo el apartado "Informaci n corporativa-Informaci n para el accionista".

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del C digo Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, pr cticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el n mero m ximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisici n de sus acciones en el mercado.

Ver ep grafos: A.5, B.1.22, B.1.23 y B.1. E.2

Cumpla

2. Que cuando coexista la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas do nan p blicamente con precisi n:

a) Las respectivas  reas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, as  como las de la sociedad dependiente cotizada con las dem s empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de inter s que puedan presentarse.

Ver ep grafos: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se someten a la aprobaci n de la Junta General de Accionistas las operaciones que entra en una modificaci n estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformaci n de sociedades cotizadas en compa as holding, mediante "filiaci n" o incorporaci n a entidades dependientes de actividades esenciales desamalgamadas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque  sta mantenga el pleno dominio de aqu llas;



0J6365944

CLASE 8.^a

- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
 - b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.
- Ver epígrafe: 5.2

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: 5.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vela asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubieran aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumpla los objetivos marcados y responda al objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.



0J6365945

CLASE 8.ª

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.11, D.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: D.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros o los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en plano.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.1 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.



0J6365946

CLASE 8.^a

Ver epígrafes: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafes: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba electuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La campaña busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatas, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.



0J6365947

CLASE 8.^a

Ver epígrafes: 8.1.12

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: 8.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: 8.1.24

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: 8.1.25

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: 8.1.28 y 8.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- Partiendo del Informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del Informe que éstas le eleven.



0J6365948

CLASE 8.^a

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

Pues si bien el Reglamento del Consejo no recoge expresamente la provisión de un programa de orientación, ni de actualización de conocimientos, el artículo 28 del Reglamento sí establece que "con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros podrán obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones". Esta parte entiendo que dentro de este asesoramiento se puede entender englobada, tanto la orientación que se pudiera proporcionar a nuevos Consejeros para facilitar el obtener un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como la actualización de conocimientos, cuando las circunstancias así lo requiriesen.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.2.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- Previo Informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- Perfil profesional y biográfico;



0J6365949

CLASE 8.^a

- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Ver epígrafes: B.1.3

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vayan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.9 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar el crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecta el potencial conflicto de interés, cuando se trate de



0J6365950

CLASE 8.^a

decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: 9.1.5

Cumple Parcialmente

La carta que hace mención la presente Recomendación no la suelen remitir los Consejeros a todos los demás miembros del Consejo, entregándola únicamente al Presidente quien da cuenta de su íntegro contenido al Consejo de Administración.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligados al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condiciona a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.



0J6365951

CLASE 8.^a

Ver epígrafes: A.3 y B.1.1

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exige; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guarden relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafes: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo elabora anualmente un informe en los términos antes expuestos, de cuyo contenido se da conocimiento a la Junta General, sin someterlo a votación.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;



0J6365952

CLASE 8.^a

- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisface, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado el valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otros medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La información a que hace referencia la presente Recomendación viene contenida parcialmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en parte en la Memoria.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de los actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

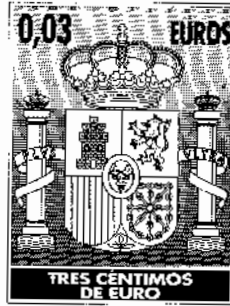
No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibero sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que pueden recibir asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3



0J6365953

CLASE 8.^a

Cumple Parcialmente

Este cumplimiento parcial consiste en que no se cumple el apartado a), pues si bien se levanta acta de todas las sesiones celebradas por las dos Comisiones citadas y de los asuntos tratados en las mismas. Informa cada Presidente al Consejo en pleno, no se remite copia a todos los miembros del Consejo.

Respecto del apartado d) de la Recomendación número 44, esto es, la posibilidad de que los miembros de las Comisiones puedan recibir asesoramiento externo, entendemos que esta posibilidad viene cubierta por la previsión que realiza el artículo 28 del Reglamento que señala que: "Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. En circunstancias especiales, se podrá incluso solicitar la consultación con campo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos." En consecuencia, si bien no se hace referencia expresa a que los propios miembros de las Comisiones puedan rotular el asesoramiento externo, consideramos que, al ostentar los miembros de las Comisiones la condición de Consejeros, el apartado d) de dicha Recomendación estaría debidamente cubierto por la previsión del artículo 28 del Reglamento.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considera aceptable;
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluyéndolos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe 10

Cumple



0J6365954

CLASE 8.ª

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1ª En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2ª En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran.

Ver epígrafe: A.1.35, A.2.2, B.2.1 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.



0J6365955

CLASE 8.^a

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.
Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.32

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola, sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explica

No se cumple, por las características propias de la composición accionarial de SOTOGRADE, S.A. que está compuesta al 96,65% por NH HOTELES, S.A. Debido a lo anterior, únicamente existe un Consejero Independiente, que además ostenta la condición de Presidente.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar los nombramientos y cesas de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.2

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por sí los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- Proponer al Consejo de Administración:
 - La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.



0J6365956

CLASE 8.^a

i) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
Ver epígrafes: B.1.24 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

APARTADO B.1.11: Los importes percibidos durante el ejercicio 2008 a título individual por cada Consejero por el concepto de asignación anual y dietas de asistencia al Consejo de Administración y a las distintas Comisiones han sido los siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Don Manuel Hernando y Pral de la Riba
- Dietas de Consejo 2008: 85.000 Euros
Total Dietas: 85.000 euros

CONSEJEROS

Don Gustavo Gibarda (Consejero Ejecutivo adiunto)
- Dietas de Consejo 2008: 2.500 Euros
Total Dietas: 2.500 euros

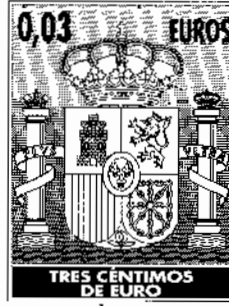
Don Ignacio Aranguren González-Tortía
- Dietas de Consejo 2008: 15.000 Euros
Total Dietas: 15.000 euros

Don Gabriele Burgio
- Dietas de Consejo 2008: 15.000 Euros
- Dietas asistencia Comisión Nominamientos y Retribuciones: 2.250 Euros
Total Dietas: 17.250 euros

Don Roberto Chofel Ibañeta
- Dietas de Consejo 2008: 15.000 Euros
- Dietas asistencia Comisión de Auditoría: 4.500 Euros
- Dietas asistencia Comisión Nominamientos y Retribuciones: 2.250 Euros
Total Dietas: 21.750 euros

Don Heracleo López Sevillaño
- Dietas de Consejo 2008: 15.000 Euros
Total Dietas: 15.000 euros

Don Eduardo Pinedas Casaus



0J6365957

CLASE 8.ª

- Dietas de Consejo 2006: 15.000 Euros
- Dietas máxima Comisión de Auditoría: 3.000 Euros
- Dietas asistencia Comisión Nominamientos y Retribuciones: 2.250 Euros
Total Dietas: 20.250 euros

Don Ignacio de Navasques y Cobián (Consejero entrante)
- Dietas de Consejo 2008: 7.500 Euros
- Dietas asistencia Comisión de Auditoría: 1.500 Euros
Total Dietas: 9.000 euros

Doña Teresa Costa Uribe (Consejera entrante)
- Dietas de Consejo 2008: 7.500 Euros
- Dietas asistencia Comisión de Auditoría: 1.500 Euros
Total Dietas: 9.000 euros

Mediación y Diagnósticos, S.A. (Consejero saliente)
- Dietas de Consejo 2008: 7.500 Euros
- Dietas asistencia Comisión de Auditoría: 2.250 Euros
Total Dietas: 9.750 euros

Soc. de Promoción y Particip. Empresarial Caja Madrid (S.P.E) (Consejero saliente)
- Dietas de Consejo 2008: 7.500 Euros
Total Dietas: 7.500 euros

APARTADO 8.2.1: COMISION DE AUDITORIA: Don Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubaa - Secretario no vocal
- No Consejero.

APARTADO C.2: El contrato de Gerencia al que hace referencia el presente apartado se encuentra vigente desde el año 1989 y se suscribió entre la sociedad INVERSORES Y GESTORES ASOCIADOS, S.A. (INGESA) - sociedad del grupo IAH HOTELES, S.A. - y SOTOGRANDE, S.A., en virtud del cual aquella asumió en el año 1989 la gestión de las actividades de la sociedad SOTOGRANDE, S.A. Así se ha hecho constar en las distintas Memorias Anuales de la sociedad, publicadas desde el referido año hasta ahora.

APARTADO C.3: DETALLE TIPO DE OPERACION: Compra acciones Real Club de Golf Sotogrande.

APARTADO F.8: No obstante, en relación con lo establecido en el apartado b.) del Consejo de Administración considero que la decisión respecto del nombramiento y eventual caso de altos directivos debe corresponder y seguir correspondiendo al Primer Ejecutivo de la Compañía. En lo obstante, el Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nominamientos y Retribuciones competencias de Informe previo sobre el nombramiento y destitución de los directivos con dependencia inmediata al Consejero Delegado.

APARTADOS F.17 y 8.1.21 (Párrafo 2º). Si bien el Presidente del Consejo no tiene la condición de primer ejecutivo de la Sociedad, si se ha introducido en el Reglamento del Consejo el sentido de lo indicado por la Recomendación no 17, referenciada en el artículo 21 y detallada a continuación:

Punto 1 - Párrafo 1º: La facultad de convocar el Consejo de Administración y de formar, en su caso, el Orden del día de sus reuniones corresponde al Presidente, quien deberá, no obstante, convocarlo cuando así se lo solicite cualquiera de sus miembros, con indicación de los temas a tratar.

Punto 2 - Párrafo 3º: Los Consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiera remitido junto a la misma la documentación pertinente, para su traslado a los demás miembros del Consejo de Administración.



0J6365958

CLASE 8.ª

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que está obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este Informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

28/02/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



CLASE 8.^a



0J6365959

Sotogrande, S.A.

Cuentas Anuales del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2008

SOTOGRADE, S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

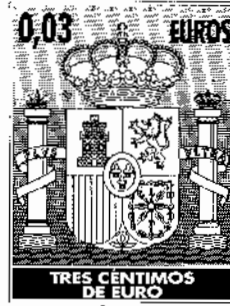
ACTIVO	Notas de la Memoria	Miles de Euros	PASIVO	Notas de la Memoria	Miles de Euros
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO NETO		
Inmovilizado intangible	Nota 5	150.718	FONDOS PROPIOS-		
Inmovilizado material	Nota 6	2.202	Capital		20
Terrenos y construcciones		68.266	Prima de emisión		9
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		58.623	Reservas		89
Inmovilizado en curso y anticipos		11.301	Legal		5.000
Provisiones por deterioro		3.083	Voluntarias		84.924
Inversiones inmobiliarias	Nota 7	5.983	Otras reservas		26
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 8	73.780	Pérdidas del ejercicio		(2.863)
Instrumentos de patrimonio	Nota 8	42.278	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-		
Créditos a empresas	Notas 8 y 15-b	22.455	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		2.830
Otros activos financieros	Nota 18	9.047			
Inversiones financieras a largo plazo		487	PASIVO NO CORRIENTE		
			Provisiones a largo plazo		11.058
			Otras provisiones		743
			Deudas a largo plazo		743
			Deudas con entidades de crédito		9.103
			Acreedores por arrendamiento financiero		7.986
			Otros pasivos financieros		4
			Pasivos por impuestos diferidos		5
ACTIVO CORRIENTE					
Existencias		83.135	PASIVO CORRIENTE		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		58.648	Deudas a corto plazo		6.577
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 9	24.181	Deudas con entidades de crédito	Nota 11	6.000
Clientes, empresas del grupo y asociadas		8.617	Acreedores por arrendamiento financiero	Nota 6 y 11	41
Deudores varios	Notas 8 y 15-b	14.834	Otros pasivos financieros		536
Personal		23	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 15-b	788
Otros créditos con las Administraciones Públicas		31	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		8.664
Periodificaciones a corto plazo	Nota 13	676	Proveedores		6.441
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		200	Personal		677
		106	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 4-k	200
			Anticipos de clientes	Nota 13	1.155
			Periodificaciones a corto plazo	Nota 12	148
TOTAL ACTIVO		233.853	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		233.853

65960

Las Notas 1 a 18 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2008



CLASE 8.ª



0J6365961

SOTOGRADE, S.A.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2008

	Notas de la Memoria	Miles de Euros
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 14-a	32.270
Ventas		32.116
Prestación de servicios		154
Trabajos realizados por la empresa para su activo	Nota 4-g	514
Aprovisionamientos		(2.320)
Otros ingresos de explotación		340
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Nota 10-f	340
Gastos de personal	Nota 14-b	(13.285)
Sueldos, salarios y asimilados		(10.418)
Cargas sociales		(2.867)
Otros gastos de explotación		(15.213)
Servicios exteriores		(14.469)
Tributos		(633)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(2)
Otros gastos de gestión corriente		(109)
Amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	(4.384)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(2.711)
Deterioros y pérdidas	Nota 6	(2.721)
Resultados por enajenaciones y otros		10
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(4.789)
Ingresos financieros		1.841
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 15-a	1.798
Por deudas con terceros		43
Gastos financieros		(1.075)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 15-a	(43)
Por deudas con terceros		(1.032)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(228)
Resultados por enajenaciones y otros		(228)
RESULTADO FINANCIERO		538
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(4.251)
Impuestos sobre beneficios	Nota 13	1.388
RESULTADO DEL EJERCICIO		(2.863)

Las Notas 1 a 18 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2008



OJ6365962

CLASE 8.ª

SOTOGRADE, S.A.**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2008****A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**

	Notas de la Memoria	Miles de Euros
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		(2.863)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
- Por valoración de instrumentos financieros		-
- Por cobertura de flujos de efectivo		-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		642
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-
- Efecto impositivo		(192)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	Nota 10-f	450
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
- Por valoración de instrumentos financieros		-
- Por cobertura de flujos de efectivo		-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(340)
- Efecto impositivo		102
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	Nota 10-f	(238)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		(2.651)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Miles de Euros)

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Resultado del ejercicio	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2007	25.131	91.564	89.636	5.794	-	212.125
Ajustes por NPGC	-	-	(9)	-	2.618	2.609
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	25.131	91.564	89.627	5.794	2.618	214.734
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(2.863)	212	(2.651)
Operaciones con accionistas	-	-	-	-	-	-
- Distribución de resultados	-	-	5.794	(5.794)	-	-
- Dividendos	-	-	(5.445)	-	-	(5.445)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2008	25.131	91.564	89.976	(2.863)	2.830	206.638

Las Notas 1 a 16 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2008



0J6365963

CLASE 8.^a

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

	Notas de la Memoria	Miles de Euros
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado antes de impuestos		(4.251)
2. Ajustes del resultado:		6.217
a) Amortización del inmovilizado (+)	Notas 5, 6 y 7	4.384
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	Nota 6	2.721
c) Variación de provisiones (+/-)		-
d) Imputación de subvenciones (-)	Nota 10-f	(340)
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)		(10)
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		228
g) Ingresos financieros (-)		(1.841)
h) Gastos financieros (+)		1.075
i) Diferencias de cambio (+/-)		-
j) Variación del valor razonable de instrumentos financieros (+/-)		-
k) Otros ingresos y gastos (+/-)		-
3. Cambios en el capital corriente		12.490
a) Existencias (+/-)		(3.809)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		18.223
c) Otros activos corrientes (+/-)		(8)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(2.043)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		127
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		-
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		(84)
a) Pagos de intereses (-)		(1.075)
b) Cobros de dividendos (+)		-
c) Cobros de intereses (+)		991
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		-
e) Otros pagos (cobros) (+/-)		-
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)		14.372
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-):		(5.987)
a) Empresas del grupo y asociadas		(116)
b) Inmovilizado intangible	Nota 5	(9)
c) Inmovilizado material	Nota 6	(5.071)
d) Inversiones inmobiliarias	Nota 7	(792)
e) Otros activos financieros		-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-
g) Otros activos		-
7. Cobros por desinversiones (+):		2.524
a) Empresas del grupo y asociadas		2.000
b) Inmovilizado intangible		-
c) Inmovilizado material		177
d) Inversiones inmobiliarias		-
e) Otros activos financieros		347
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-
g) Otros activos		-
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		(3.463)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:		-
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		-
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		-
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		-
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		-
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		(5.386)
a) Emisión		-
1. Obligaciones y otros valores negociables		-
2. Deudas con entidades de crédito (+)		686
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		-
4. Otras deudas (+)		-
b) Devolución y amortización de		-
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)		-
2. Deudas con entidades de crédito (-)		(48)
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		(190)
4. Otras deudas (-)		(5.834)
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(5.445)
a) Dividendos (-)	Nota 10-e	(5.445)
b) Remuneraciones pendientes de otros instrumentos de patrimonio (-)		-
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10+/-11)		(10.831)
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)		
		78
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		24
Efectivo o equivalentes incorporados por fusión		4
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		106

Las Notas 1 a 18 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2008



0J6365964

CLASE 8.^a

Sotogrande, S.A.

Memoria del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2008

1. Actividad de la Sociedad

Sotogrande, S.A. se constituyó el 19 de septiembre de 1962, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, libro de Sociedades, tomo 129, folio 138, hoja número 573, inscripción 2^a. El domicilio social se encuentra en San Roque, Cádiz.

El objeto social de la Sociedad de acuerdo con sus Estatutos Sociales es el siguiente:

1. La adquisición, urbanización, construcción, promoción, comercialización y explotación de fincas rústicas o urbanas y concesiones administrativas.
2. La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.
3. La explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración, así como la promoción, gestión y explotación de actividades deportivas.

Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

En la actualidad, la actividad inmobiliaria de la Sociedad se centra en la urbanización y venta por parcelas de una finca sita en San Roque con una superficie original de 16 millonas de metros cuadrados, de la cual se ha desarrollado aproximadamente un 88% de la superficie total. Asimismo, a través de filiales se han iniciado nuevos proyectos en República Dominicana y México, principalmente. Esta actividad se complementa con la explotación de negocios relacionados con la hostelería y el ocio, entre los que destacan dos campos de golf, Almenara de 27 hoyos y La Reserva de 18 hoyos y los hoteles de cuatro estrellas NH Almenara y NH Sotogrande.

Con fecha 6 de junio de 2008 las Juntas Generales de Accionistas de Sotogrande, S.A. y el socio único de Hoteles y Gestión Sotogrande, S.L. acordaron la fusión de las mismas mediante la disolución sin liquidación de la segunda y la absorción de sus activos y pasivos por la primera, sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2008 (véase Nota 18).

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Sotogrande, S.A. del ejercicio 2008 han sido formuladas por sus Administradores, en la reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 26 de febrero de 2009. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de junio de 2008 y depositadas en el Registro Mercantil de Cádiz.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas



0J6365965

CLASE 8.ª

cuentas anuales consolidadas el volumen total de reservas, de beneficios del ejercicio, de activos y de ventas consolidadas asciende a 171, 2, 303 y 67 millones de euros.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de junio de 2008.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales
- El cálculo de provisiones

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2008, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

d) Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se consideran como cuentas anuales iniciales, por lo que no es obligatorio reflejar cifras comparativas.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como establece el R.D. 1514/2007, a continuación se incluyen el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2007, aprobadas por la correspondiente Junta General Ordinaria de Accionistas. Dichos estados contables fueron elaborados conforme a las normas establecidas en el R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre – PGC(90).



CLASE 8.ª



0J6365966

SOTOGRANDE, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Miles de Euros)

ACTIVO	Ejercicio 2007	PASIVO	Ejercicio 2007
INMOVILIZADO:		FONDOS PROPIOS:	
Gastos de establecimiento	12	Capital suscrito	25.131
Inmovilizaciones inmateriales	2.468	Prima de emisión	91.564
Inmovilizaciones materiales	61.647	Reservas	99.636
Inmovilizaciones financieras	66.771	Pérdidas y ganancias	5.794
Deudas de tráfico a largo plazo	8.970	Total fondos propios	212.125
Total Inmovilizado	139.868		
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	3	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	3.768
		ACREEDORES A LARGO PLAZO:	
		Provisiones para riesgos y gastos	743
		Impuestos diferidos	30
		Deudas con entidades de crédito	582
		Otros acreedores	368
		Total acreedores a largo plazo	1.703
ACTIVO CIRCULANTE:		ACREEDORES A CORTO PLAZO:	
Existencias	54.763	Deudas con entidades de crédito	4.178
Clientes	11.041	Deudas con empresas del Grupo	978
Deudores	160	Administraciones Públicas	2.310
Deudores empresas del grupo y asociadas	29.148	Acreedores comerciales	6.171
Administraciones públicas	409	Otras deudas	827
Tesorería	24	Anticipos de clientes	1.687
Ajustes de periodificación	192	Provisiones para operaciones de tráfico	1.873
Total activo circulante	95.737	Total acreedores a corto plazo	18.022
TOTAL ACTIVO	235.608	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	235.608

SOTOGRANDE, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2007
(Miles de Euros)

DEBE	Ejercicio 2007	HABER	Ejercicio 2007
GASTOS:		INGRESOS:	
Aprovisionamientos	10.505	Importe neto de la cifra de negocios	55.712
Gastos de personal	11.207	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	453
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.888		
Variación de las provisiones de tráfico	311		
Otros gastos de explotación	15.340		
Beneficios de explotación	14.914		
Gastos financieros y asimilados	323	Ingresos financieros y asimilados	2.077
Resultados financieros positivos	1.754		
Beneficios de las actividades ordinarias	16.668		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial		Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	289
materiales y cartera de control	9.603	Ingresos otros ejercicios	872
Gastos extraordinarios	123	Ingresos extraordinarios	405
		Resultados extraordinarios negativos	8.180
Beneficios antes de impuestos	8.508		
Impuesto sobre sociedades	2.714		
Beneficios del ejercicio	5.794		

La Sociedad ha elegido como fecha de transición al Nuevo Plan General de Contabilidad el 1 de enero de 2008.



CLASE 8.ª



0J6365967

A continuación, y de acuerdo con la normativa vigente, se presenta la conciliación entre el patrimonio neto al 1 de enero de 2008 elaborado conforme al PGC(90) y el patrimonio neto a esa misma fecha elaborado de acuerdo con las nuevas normas contables establecidas en el R.D. 1514/2007:

	Miles de Euros
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según PGC (90) (*)	212.125
Impactos por transición al Nuevo Plan General de Contabilidad:	
Eliminación de gastos de primer establecimiento	(9)
Subvenciones de capital no reintegrables	2.618
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según PGC	214.734

(*) Obtenido de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2007, preparadas de acuerdo con principios y normas de contabilidad aplicables en dicha fecha.

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

3. Aplicación de pérdidas

La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio 2008 formulada por los Administradores de la Sociedad consiste en destinar las mismas a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" para su compensación en ejercicios futuros.

4. Normas de registro y valoración

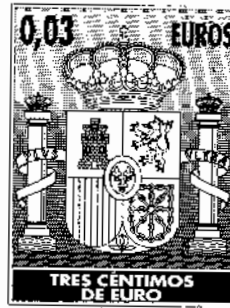
Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2008 de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad han sido las siguientes:

a) *Inmovilizado intangible*

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

La cuenta "Concesiones administrativas" incluye el canon pagado como contraprestación para la adquisición del derecho de explotación de la red de suministro de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales de la urbanización Sotogrande. Dicho importe se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias linealmente durante el periodo de duración de la concesión (50 años).

Las aplicaciones informáticas y la propiedad industrial se amortizan linealmente en 5 años.



0J6365968

CLASE 8.ª**b) Inmovilizado material**

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	10 - 12,5
Mobiliario	10
Elementos de transporte	5
Equipos para proceso de información	4

Determinados activos son explotados por la Sociedad bajo el régimen de concesión administrativa temporal. Los títulos por los que se otorgan estas concesiones prevén, concluido el período por el que fueron otorgados, la reversión de estos activos en condiciones normales de uso.

Los Administradores de la Sociedad estiman que los programas de mantenimiento y conservación de estos activos garantizan un estado permanente de buen uso, motivo por el cual no se considera necesario dotar provisión alguna por este concepto.

c) Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles. Se considera que existe una pérdida de valor cuando el valor recuperable es inferior al valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.



0J6365969

CLASE 8.^a

La tasa de descuento utilizada por la Sociedad a estos efectos es del 9%.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

d) *Inversiones inmobiliarias*

Este epígrafe recoge los valores de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta.

Las inversiones inmobiliarias se presentan valoradas a su coste de adquisición. Las construcciones se valoran según el coste de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada más los gastos relativos al proyecto (dirección de obra, tasas, honorarios de arquitecto, etc.) y se amortizan linealmente en función de su vida útil, que es la misma que la utilizada en el inmovilizado material para elementos similares.

Los gastos por intereses imputables a estas inversiones se activan durante el periodo de construcción hasta el momento en que están preparados para la venta y se consideran mayor coste de la inversión. En el caso de obtener ingresos financieros por inversiones temporales de excedentes, dichos ingresos minoran el coste de la inversión.

Se reconocen los ingresos y resultados con ocasión de la venta de los bienes y su escrituración a los compradores, que es el momento en que se transfieren los derechos y obligaciones inherentes a los mismos. Los ingresos procedentes de alquileres se imputan a resultados aplicando un criterio de devengo.

El reconocimiento de gastos en los alquileres aplica un criterio de devengo cargando a resultados todos los gastos de mantenimiento, gestión y depreciación de los bienes alquilados.

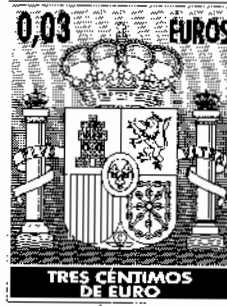
La Sociedad determina periódicamente el valor razonable de los elementos de inversiones inmobiliarias, tomando como valores de referencia las tasaciones realizadas por expertos independientes.

e) *Arrendamientos*

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

1) Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluyen en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.



0J6365970

CLASE 8.ª

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

2) Arrendamiento operativo

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) Instrumentos financieros

1) Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.



0J6365971

CLASE 8.^a

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio general utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en provisionar todos aquellos saldos vencidos a más de 180 días.

2) Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

g) Existencias

Los criterios seguidos para la valoración de los distintos elementos que componen las existencias son los siguientes:

Actividad inmobiliaria:

La totalidad de los costes incurridos se identifican por zonas y productos con objeto de determinar el coste de cada elemento en el momento de su venta.

Este método permite asignar al coste de la venta una parte proporcional del valor total del terreno y de los costes de urbanización, en función del porcentaje que sobre los metros totales disponibles para la venta en cada zona representan los metros vendidos.

La totalidad de los terrenos y solares destinados a la venta se clasifican dentro del activo circulante aunque, en su caso, su período de construcción y venta supere el año.

1. Terrenos sin urbanizar: Se valoran a su coste de adquisición, que incluye los gastos legales de escrituración, registro e impuestos no directamente recuperables de la Hacienda Pública.
2. Terrenos urbanizados: Se valoran a precio de coste o valor de mercado, el menor. El coste antes citado incluye el coste de los terrenos, los costes de urbanización y proyectos técnicos. Considerando las especiales características de la actividad de la Sociedad Dominante (urbanización y venta de una finca de, aproximadamente, 16 millones de metros cuadrados a lo largo de un período aproximado de 50 años), el valor de los terrenos urbanizados incluye los gastos de personal y generales del departamento técnico incurridos en relación con el desarrollo y diseño de los diferentes proyectos. Los gastos de personal y generales directamente imputables a dichos proyectos en 2008 han ascendido aproximadamente a 514 miles de euros.
3. Edificios en construcción y construidos: Se valoran a su precio de coste, que incluye la parte proporcional correspondiente de los costes de terrenos e infraestructuras y los directamente incurridos en relación con las diferentes promociones (proyectos, licencias de obras, certificaciones de obra, gastos legales de declaración de obra nueva, inscripción registral, etc.). La Sociedad tiene en cuenta el valor de mercado y el plazo de materialización de las ventas de sus productos terminados, realizando los ajustes valorativos necesarios cuando éstos se precisan.



0J6365972

CLASE 8.^a

Actividad de hostelería:

Las existencias de restauración se valoran a su coste de adquisición o al valor de realización, el menor.

h) Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

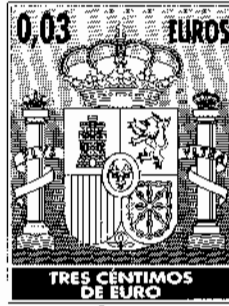
Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la comente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.



0J6365973

CLASE 8.ª

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad sigue el criterio de registrar contablemente las ventas de inmuebles en fase de construcción y consecuentemente, el beneficio de las mismas, en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas de los mismos y éste ha adquirido el control efectivo de la propiedad.

Por regla general y siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las comisiones del personal de ventas y otros de carácter general (comerciales, publicidad, etc...) no imputables específicamente a las promociones, aunque inequívocamente relacionados con las mismas, incurridos desde el inicio de las promociones hasta el momento del registro contable de las ventas, se contabilizan en el epígrafe "otros activos corrientes" del activo del balance de situación para su imputación a gastos en el momento del registro contable de las ventas, siempre que al cierre de cada ejercicio el margen derivado de los contratos de venta suscritos pendiente de contabilizar supere el importe de los gastos.

Las cuotas de entrada asociadas a los derechos de juego que se venden por un plazo de 99 años para el Campo de Golf de La Reserva, se contabilizan como ingreso del ejercicio en que se produce la incorporación al Club de Golf y a este ingreso se le asocia un coste de venta que es el resultante de dividir el coste de la inversión entre 750, que son todos los derechos de juego asociados a este campo. De esta manera, el ritmo de amortización del campo y sus instalaciones va ligado al ritmo de venta de los derechos. El desfase temporal entre la imputación de las amortizaciones contables y las fiscales, da lugar a un impuesto anticipado o diferido que se regulariza con el tiempo.

j) Provisiones y contingencias

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.



CLASE 8.ª



0J6365974

k) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda su relación laboral. El balance de situación al 31 de diciembre de 2008 recoge una provisión por este concepto por importe de 300 miles de euros.

l) Compromisos con el personal

La Sociedad no tiene estipulado ningún plan de pensiones complementario al sistema de la Seguridad Social. Los convenios de hostelería aplicables al Grupo en España, obligan al pago de un número determinado de mensualidades a aquellos empleados que al cesar en la empresa por jubilación o incapacidad laboral permanente tengan una determinada antigüedad.

La Sociedad estima que los pasivos devengados por estos conceptos así como aquellos derivados de la materialización de contingencias con ellos relacionados no serían significativos respecto al conjunto de las cuentas anuales.

m) Subvenciones

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- b) Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

n) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

ñ) Política medioambiental

Las inversiones derivadas de actividades medioambientales son valoradas a su coste de adquisición y activadas como mayor coste del inmovilizado o de existencias en el ejercicio en el que se incurren siguiendo los criterios descritos en las notas 4-a y b.



0J6365975

CLASE 8.ª

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en el ejercicio 2008 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros		
	Saldo a 01/01/2008	Entradas o Dotaciones	Saldo a 31/12/2008
Coste:			
Concesiones administrativas	2.404	-	2.404
Aplicaciones informáticas	277	9	286
Propiedad Industrial	88	-	88
	2.769	9	2.778
Amortización acumulada:			
Concesiones administrativas	(235)	(48)	(283)
Aplicaciones informáticas	(178)	(40)	(218)
Propiedad Industrial	(57)	(18)	(75)
	(470)	(106)	(576)
Coste neto	2.299		2.202

Al 31 de diciembre de 2008 estaban en uso aplicaciones informáticas totalmente amortizadas por un importe de 97 miles de euros.

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en el ejercicio 2008, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:



0J6365976

CLASE 8.ª

	Miles de Euros				
	Saldo a 01/01/2008	Entradas o Dotaciones	Bajas o Retiros	Adiciones por Fusión (Nota 18)	Saldo a 31/12/2008
Coste:					
Terrenos	4.841	-	-	1.822	6.663
Construcciones	51.406	667	(295)	11.066	62.844
Instalaciones técnicas y maquinaria	15.465	1.262	(126)	922	17.523
Mobiliario y equipos de oficina	6.558	460	-	1.858	8.876
Elementos de transporte	977	16	(87)	-	906
Otro inmovilizado material	58	-	-	-	58
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	439	2.666	(42)	-	3.063
	79.744	5.071	(550)	15.668	99.933
Amortización acumulada:					
Construcciones	(10.537)	(1.559)	202	(990)	(12.884)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(7.587)	(1.536)	95	(226)	(9.254)
Mobiliario y equipos de oficina	(4.567)	(836)	-	(676)	(6.079)
Elementos de transporte	(760)	(55)	86	-	(729)
	(23.451)	(3.986)	383	(1.892)	(28.946)
Provisiones:					
Provisión por deterioro	-	(2.721)	-	-	(2.721)
Coste neto	56.293				68.266

Las adiciones del ejercicio 2008 se corresponden, en su mayor parte, con los costes incurridos por la Sociedad en la construcción del segundo campo de golf de La Reserva en Sotogrande.

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad estaba utilizando bienes que se encontraban totalmente amortizados según el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Construcciones	75
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.109
Mobiliario y equipos de oficina	2.426
Elementos de transporte	344
Total	4.954

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad está utilizando en régimen de arrendamiento financiero determinados elementos de su inmovilizado material. Las características más significativas de los contratos de arrendamiento en vigor son las siguientes:



0J6365977

CLASE 8.ª

Descripción	Cifras en Miles de Euros						
	Coste Origen con Opción	Opción Compra	Duración Contrato	Años Transcurridos	Cuotas Satisfechas		Cuotas Pendientes
					Ejercicio Actual	Ejercicios Anteriores	
Maquinaria Health Resort	116	3	48 meses	3,3	31	79	23
Otra maquinaria Health Resort	35	1	36 meses	3	10	30	-
Caseta de ventas	58	2	48 meses	2,7	13	30	22
	209	6			54	139	45

Al 31 de diciembre de 2008 existen elementos del inmovilizado material con un valor neto contable por importe de 12.364 miles de euros en garantía de un préstamo hipotecario (véase Nota 11).

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2008 los Administradores de la Sociedad consideran que el capital asegurado cubre suficientemente los eventuales riesgos de siniestro sobre sus elementos de inmovilizado.

7. Inversiones inmobiliarias

El movimiento que han experimentado las diferentes cuentas de inversiones inmobiliarias y sus correspondientes amortizaciones acumuladas es el siguiente:

	Miles de Euros		
	Saldo a 01/01/2008	Entradas o Dotaciones	Saldo a 31/12/2008
Coste:			
Construcciones	7.203	-	7.203
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	-	792	792
	7.203	792	7.995
Amortización acumulada:			
Construcciones	(1.720)	(292)	(2.012)
	(1.720)	(292)	(2.012)
Coste neto	5.483		5.983

Las inversiones más significativas incluidas en este epígrafe del balance de situación son las siguientes:

- Local D.02 Puerto Deportivo Sotogrande
- Local E.07 Puerto Deportivo Sotogrande
- Finca Hipica Valderrama
- Restaurante Valderrama



CLASE 8.^a



0J6365978

– Colegio Internacional

Las inversiones inmobiliarias de la Sociedad se corresponden principalmente con inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler. En cuanto al uso de dichas inversiones, se distribuye de la siguiente manera:

	Metros Cuadrados
Oficinas	219
Restaurantes	416
Centro Deportivo	11.215
Centro Educativo	5.445
	17.295

El valor razonable de las inversiones inmobiliarias al 31 de diciembre de 2008, calculadas en base a tasaciones realizadas por terceros independientes asciende a 21.041 miles de euros, aproximadamente.

En el ejercicio 2008 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad de la Sociedad ascendieron a 443 miles de euros. Asimismo, los gastos de explotación directos derivados de inmuebles de inversión ascendieron 16 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2008 no existían ningún tipo de restricciones para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias ni para el cobro de los ingresos derivados de las mismas ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación.

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

8. Inversiones financieras

a) *Empresas del Grupo, multigrupo y asociadas*

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo, multigrupo y asociadas al cierre del ejercicio 2008 es la siguiente:



0J6365979

CLASE 8.ª

Sociedad/ Domicilio /Actividad	Participación	Miles de Euros				
		Capital	Reservas	Resultado	Coste	Provisión
Participaciones en empresas Grupo						
Club Deportivo Sotogrande, S.A./San Roque/Deportiva.	93,48%	3.606	1.021	(159)	4.147	(1.644)
Donnafugata Resort, S.r.l./Italia/Inmobiliaria.	50,68%	5.327	(163)	(19)	2.700	(93)
					6.847	(1.737)
Participaciones en empresas multigrupo						
Resco Sotogrande, S.L./San Roque/Inmobiliaria.	50,00%	1.634	472	(829)	817	-
Residencial Marlin, S.L./San Roque/Inmobiliaria.	50,00%	3.000	(394)	5.641	1.500	(194)
Los Alcornosques de Sotogrande, S.L./San Roque/Inmobiliaria.	50,00%	500	-	48	250	-
					2.567	(194)
Participaciones en empresas asociadas						
Desarrollos Isla Blanca, S.L./Madrid/Inmobiliaria.	50,00%	4.324	17.406	(384)	19.532	-
Santa Barbara Golf, S.A./Castellón/Deportiva	20,00%	3.050	7	84	610	-
Capredo Investment GmbH/Suiza/Holding	50,00%	27	-	-	14.651	-
					34.795	-
Total					44.209	(1.931)

b) Préstamos a largo plazo a empresas del Grupo y asociadas

El detalle de los préstamos concedidos por la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 a empresas del Grupo y asociadas es el siguiente:

	Miles de Euros
Residencial Marlin, S.L.	20.374
Los Alcornosques de Sotogrande, S.L.	2.081
	22.455

Con fecha 14 de julio de 2004 la Sociedad concedió un préstamo participativo a Residencial Marlin, S.L. por importe de 18 millones de euros cuyo vencimiento a la fecha de formulación de estas cuentas anuales es el 31 de diciembre de 2009, prorrogable anualmente. Al 31 de diciembre de 2008 los Administradores de la Sociedad tienen la intención de prorrogar el mencionado préstamo a su vencimiento.

Este préstamo participativo devenga un tipo de interés del Euribor, el cual se incrementa en el momento que los beneficios de la sociedad superen los 10 millones de euros. Al 31 de diciembre de 2008 los intereses devengados pendientes de vencimiento ascienden a 2.374 miles de euros.

Con fecha 26 de diciembre de 2006 la Sociedad concedió un préstamo participativo a Los Alcornosques de Sotogrande, S.L. por importe de 2,8 millones de euros con vencimiento el 25 de diciembre de 2009, prorrogable anualmente. El 26 de marzo 2008 se produjo un reembolso parcial por importe de 900 miles de euros. Los Administradores de la Sociedad tienen la intención de prorrogar el mencionado préstamo a su vencimiento.



CLASE 8.ª



0J6365980

Este préstamo participativo devenga un tipo de interés del Euribor, el cual se incrementa en el momento que los beneficios de la sociedad superen los 3 millones de euros. Al 31 de diciembre de 2008 los intereses devengados pendientes de vencimiento ascienden a 181 miles de euros.

c) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa de su accionista mayoritario. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura, si bien en el ejercicio 2008 la Sociedad no ha realizado operación alguna de este tipo. A continuación se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas de la Sociedad:

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son los otros activos corrientes, así como deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. La Sociedad tiene su tesorería con entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, la Sociedad no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros ya que principalmente realiza operaciones singulares con clientes de reconocida solvencia y, con carácter general, con reducidos períodos de cobro.

Riesgo de tipo de interés

La Sociedad está expuesta, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes y con su deuda financiera, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto adverso en sus resultados y flujos de caja.

Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad está expuesta a fluctuaciones de tipo de cambio que pueden afectar a sus ventas, resultados, fondos propios y flujos de caja, derivados de lo siguiente:

- Inversiones en países extranjeros (principalmente en República Dominicana y México).
- Operaciones realizadas por sociedades del Grupo que desarrollan una parte de su actividad en países cuya moneda es distinta al euro (principalmente en República Dominicana y México).

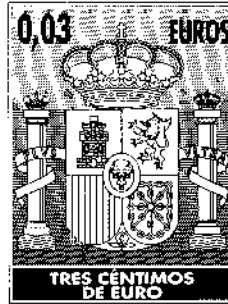
Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades de la Sociedad y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por la Sociedad asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y la diversificación de los vencimientos de la deuda.



CLASE 8.^a



0J6365981

9. Existencias

La composición de las existencias al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

	Miles de Euros
Terrenos urbanizados	19.479
Terrenos no urbanizados	10.038
Obras en curso	3.838
Obras terminadas	24.838
Existencias comerciales	455
	58.648

La Sociedad posee en la actualidad, aproximadamente, 1.737.000 metros cuadrados de terrenos. Su situación urbanística está regulada en el Plan General de Ordenación Urbana de San Roque, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de fecha 2 de noviembre de 1987, en el que se clasifican los terrenos propiedad del Grupo principalmente como suelo urbanizable programado. El coste medio de los terrenos urbanizados asciende a 20 euros por metro cuadrado y el de los terrenos sin urbanizar a 14 euros por metro cuadrado al 31 de diciembre de 2008. Asimismo, la Sociedad dispone de tasaciones efectuadas por terceros independientes según las cuales el valor de mercado de estos terrenos es superior al valor contable de los mismos.

10. Patrimonio neto y fondos propios

a) Capital social

Al 31 de diciembre de 2008 el capital social está representado por 41.884.758 acciones ordinarias al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

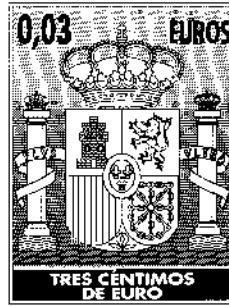
De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad es NH Hoteles, S.A., cuya participación a 31 de diciembre de 2008 asciende al 96,716%.

La totalidad de las acciones de la Sociedad propiedad de NH Hoteles, S.A. se encuentran pignoras en garantía de un préstamo sindicado otorgado por varias entidades de crédito a una sociedad del Grupo NH por importe de 650 millones de euros de principal y vencimiento último en 2012.

b) Prima de emisión

El saldo de la cuenta prima de emisión de acciones se originó en las distintas ampliaciones de capital efectuadas por la Sociedad.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.



0J6365982

CLASE 8.ª**c) Reserva legal**

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 31 de diciembre de 2008, la reserva legal se encuentra íntegramente constituida.

d) Reserva indisponible por la adaptación al Euro

Con motivo de la adaptación al Euro se creó una reserva indisponible de 35 miles de euros.

e) Dividendos

La Junta General de Accionistas de 6 de junio de 2008 aprobó dentro de la distribución de resultados de 2007, el pago de un dividendo bruto de 0,13 euros por acción que supone un dividendo total de 5.445 miles de euros que fue abonado el 1 de julio de 2008.

f) Subvenciones

El movimiento habido durante el ejercicio 2008 en este epígrafe se presenta a continuación:

	Miles de Euros
Saldo a 1 de enero	2.618
Incorporaciones por fusión	450
Subvenciones traspasadas a resultados	(238)
Saldo a 31 de diciembre	2.830

Las subvenciones de capital recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles y campos de golf en Sotogrande. Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

11. Deudas con entidades de crédito

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 adjunto es el siguiente:



0J6365983

CLASE 8.ª

Entidad Prestamista	Tipo de Operación	Fecha de Concesión	Fecha Límite Vencimiento	Miles de Euros				Garantía Hipotecaria
				Límite Crédito	Crédito Dispuesto/ Intereses		Total	
					Corto Plazo	Largo Plazo		
Banco Santander	Crédito	26/01/2004	23/01/2010	3.000	2.174	-	2.174	No
Sabadell Atlántico	Crédito	26/04/2003	26/04/2009	3.000	661	-	661	No
Banesto	Crédito	10/07/2008	10/07/2009	3.000	2.561	-	2.561	No
Bankinter	Crédito	15/06/2000	16/02/2009	3.000	604	-	604	No
Banco Popular	Préstamo	19/02/2004	04/03/2019	7.986	-	7.986	7.986	Si
Banco Santander	Leasing				41	4	45	
Total a 31 de diciembre de 2008					6.041	7.990	14.031	

El calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo es el siguiente:

	Miles de Euros
2010	641
2011	671
2012	707
2013	745
2014 y siguientes	5.226
	7.990

12. Anticipos de clientes

La Sociedad no contabiliza las ventas de inmuebles en fase de construcción hasta el momento en que se transfieren al comprador los riesgos y ventajas de los mismos. El importe recibido de clientes en concepto de anticipos relacionados con estas ventas se recoge dentro de la cuenta "Anticipos de clientes" del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 adjuntos.

13. Administraciones Públicas y situación fiscal

El detalle de los saldos corrientes con Administraciones Públicas del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:



CLASE 8.ª



0J6365984

	Miles de Euros
Saldo deudor:	
Impuesto sobre el Valor Añadido	676
	676
Saldo acreedor:	
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	128
Organismos de la Seguridad Social	208
Otros tributos	55
	391

Desde el 1 de enero de 2000, Sotogrande, S.A. tributa por el Impuesto de Sociedades de manera consolidada dentro del grupo de empresas encabezado por NH Hoteles, S.A., por lo que los saldos relacionados con el Impuesto de Sociedades se liquidan a través de las cuentas de NH Hoteles, S.A. y no directamente con la Hacienda Pública.

El movimiento de los pasivos por impuestos diferidos a largo plazo durante el ejercicio 2008 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo a 1 de enero	1.122
Adiciones por fusión	192
Aplicaciones a resultados	(102)
Saldo a 31 de diciembre	1.212

El impuesto diferido hace referencia al efecto fiscal de las subvenciones de capital imputadas al patrimonio neto.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula sobre la base del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal entendido éste como la Base Imponible del Impuesto.

La conciliación del resultado contable del ejercicio con la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Miles de Euros
Resultado contable antes de impuestos	(4.251)
Diferencias permanentes	(352)
Diferencias temporales	(13)
Base imponible negativa	(4.616)



CLASE 8.ª



0J6365985

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades es el siguiente:

	Miles de Euros
Impuesto corriente	1.381
Impuesto diferido	4
Otros	3
Total gasto	1.388

Están abiertos a inspección fiscal los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos aplicables a la Sociedad. Los Administradores de la Sociedad estiman que las liquidaciones adicionales que pudieran derivarse de una eventual inspección de dichos ejercicios no afectarían significativamente al patrimonio y/o la situación financiera de la Sociedad.

14. Ingresos y gastos

a) *Importe neto de la cifra de negocios*

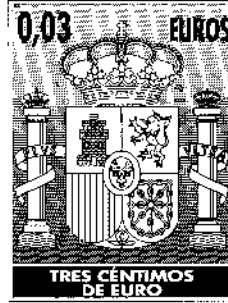
La distribución del importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2008 es como sigue:

	Miles de Euros
Ventas inmobiliaria	3.609
Abastecimiento, saneamiento y depuración de agua	3.347
Servicios comunes	3.710
Golf	4.186
Hostelería	10.971
Otros inmobiliaria	6.293
Otros servicios	154
	32.270

La totalidad de las ventas del ejercicio 2008 se ha realizado en el mercado geográfico español.

b) *Gastos de personal*

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta es el siguiente:



0J6365986

CLASE 8.ª

	Miles de Euros
Sueldos, salarios y asimilados	9.451
Indemnizaciones	756
Cargas sociales	2.693
Otros gastos sociales	173
Dietas Consejo Administración	212
	13.285

El número medio de personas empleadas por la Sociedad, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Nº Medio de Personas		
	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	18	7	25
Técnicos	16	5	21
Comerciales	4	4	8
Administrativos	6	10	16
Resto de personal	192	164	356
Nº medio de empleados	236	190	426

Todos los miembros de la alta dirección del Grupo son hombres. Asimismo, el Consejo de Administración está compuesto por una mujer y 7 hombres.

El 5 de septiembre de 1989 se firmó un contrato de gerencia con Inversores y Gestores Asociados, S.A. - INGESA- (sociedad filial al 100% de NH Hoteles, S.A.) mediante el cual la gerencia de Sotogrande, S.A. era asumida por esta sociedad, figurando por este concepto en la cuenta de pérdidas y ganancias de 2008 gastos por importe de 984 miles de euros.

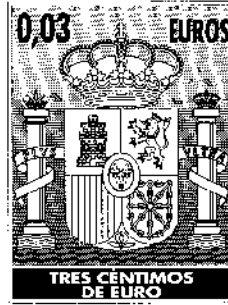
c) Honorarios de auditores

Los honorarios de auditoría de cuentas correspondientes al ejercicio 2008 que se encuentran contabilizados dentro del epígrafe "Otros gastos de explotación", de la cuenta de pérdidas y ganancias ascienden a 72.000 euros.

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

a) Operaciones con vinculadas

Las transacciones efectuadas durante el ejercicio 2008 con partes vinculadas han sido las siguientes:



0J6365987

CLASE 8.ª

	Miles de Euros				
	Gastos por Prestación de Servicios	Gastos Financieros	Ingresos Prestación Servicios	Ingresos Financieros	Otros Ingresos
NH Hoteles, S.A.	487	-	-	760	-
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	-	43	59	-	-
Residencial Marlin, S.L.	-	-	2.132	932	-
Los Alcomuques de Sotogrande, S.L.	-	-	-	106	-
Inversores y Gestores Asociados, S.A.	984	-	-	-	-
Donnafugatta Resort S.r.l	-	-	-	-	281
	1.471	43	2.191	1.798	281

Todos los bienes y servicios se han facturado en función de las tarifas en vigor y a precios de mercado.

Al 31 de diciembre de 2008 Resco Sotogrande, S.L., Residencial Marlin, S.L. y Los Alcomuques de Sotogrande, S.L. han suscrito con la Sociedad un contrato para la gestión en exclusiva de la comercialización de todas las viviendas, locales comerciales y garajes propiedad de las mencionadas sociedades.

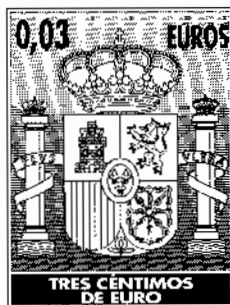
Asimismo, las mencionadas sociedades suscribieron con Sotogrande, S.A. otro contrato de promoción inmobiliaria mediante el cual la Sociedad se encarga de la gestión técnica y económica de cada una de las promociones inmobiliarias de las mencionadas sociedades.

Estos contratos estarán en vigor hasta la venta de todas las unidades comercializadas. Los honorarios percibidos por la Sociedad ascienden a un porcentaje fijo sobre el precio de venta al público sin impuestos indirectos para el contrato de comercialización y en un porcentaje fijo sobre el coste de ejecución de cada una de las fases de la promoción inmobiliaria en el segundo de los contratos.

Los ingresos y gastos financieros devengados a favor de las distintas compañías del grupo han sido en función de los contratos de cuenta corriente firmados entre las compañías del grupo y retribuidos, los saldos, en función del Euribor a 90 días.

b) Saldos con vinculadas

Los saldos con partes vinculadas son los siguientes a 31 de diciembre de 2008:



OJ6365988

CLASE 8.ª

	Miles de Euros			
	Créditos a Largo Plazo	Otros Activos Financieros	Cuentas a Cobrar	Cuentas a Pagar
NH Hoteles, S.A.	-	-	11.358	(49)
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	-	-	-	(739)
Residencial Marlin, S.L.	20.374	-	1.564	-
Resco Sotogrande, S.L.	-	-	1.050	-
Los Alcornos de Sotogrande, S.L.	2.081	8.937	14	-
Corporación Hotelera Dominicana, S.A.	-	-	848	-
	22.455	8.937	14.834	(788)

c) Remuneración del Consejo de Administración y a la alta dirección

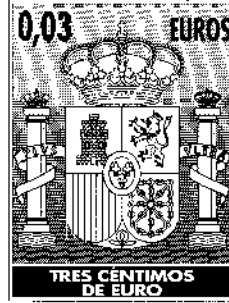
El total devengado por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2008 ha ascendido a 212 miles de euros en concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y los Comités de Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones.

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad no ha concedido importe alguno en concepto de anticipos y créditos, ni ha asumido obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida por cuenta de los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de la Sociedad.

La remuneración de los miembros del Equipo de Dirección de la Sociedad durante el ejercicio 2008 ha ascendido a 771 miles de euros.

c) Información de acuerdo con el Art. 127 ter. 4 de la Ley de Sociedades Anónimas introducido por la Ley 26/2003 de 17 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Sotogrande, S.A. en cuyo capital participan sus Administradores, así como las funciones que, en su caso, ejercen en ellas:



0J6365989

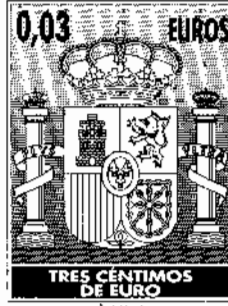
CLASE 8.^a

Titular:	Sociedad Participada	Actividad	Porcentaje de Participación
Gabriele Burgio	Mola 15, S.L.	Inmobiliaria	10,000%
	NH Hoteles, S.A.	Hotelera	1,002%
Manuel Herrando y Prat de la Riba	Promocarcano, S.A.	Inmobiliaria	8,400%
	NH Hoteles, S.A.	Hotelera	0,003%
J. Ignacio Aranguren González-Tarrío	NH Hoteles, S.A.	Hotelera	0,390%
Roberto Chollet Ibarra	Mola 15, S.L.	Inmobiliaria	10,000%
	NH Hoteles, S.A.	Hotelera	0,310%

Un detalle de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante que ostentan cargos en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad es el siguiente:



CLASE 8.ª



0J6365990

Consejero:	Entidad	Cargo
J. Ignacio Aranguren González-Tarrio	Borokay Beach, S.L. Explotaciones Hoteleras Cóndor, S.L. Fast Good América, S.L. Fast Good Península Ibérica, S.L. Donnafugata Resort, SRL Hanuman Investment, S.L. Hotelera Onubense, S.A. Hoteles Palacio de Castilla, S.A. Latinoamericana de Gestión Hotelera, S.L. Lenguados Vivos, S.L. Nacional Hispana de Hoteles, S.R.L. de C.V. NH Atardecer Caribeño, S.L. NH Establecimientos Complementarios Hoteleros, S.A. NH Ciudad de Reus, S.A. NH Hotel Rallye, S.A. NH Hotel Rallye Portugal, Lda. NH Hoteles España, S.L. NH Lagasca, S.A. NH Las Palmas, S.A. NH Logroño, S.A. NH Marín, S.A. NH Numancia S.A. NH Segovia, S.L. Nuevos Espacios Hoteleros, S.L. Palacio de la Merced, S.A. Resco Sotogrande, S.L. Retail Invest, S.A. Sotoduro Hotels, S.L. Sotoduro Caribe Investments, S.L. NH Italia, SRL Laguna Palace, SpA Grande Jolly, SpA NH Finance, S.A. Corporación Hotelera Dominicana SA Corporación Hotelera Oriental SA NH Framon Italy Hotels Management SRL Harrington Hall Ltd Losan Investment Ltd NH Hotels France SRL	Vicepr. Y Cons. Deleg. Manc. Presidente y Consejero Delegado Presidente y Consejero Delegado Administrador Solidario Consejero Vicepresidente y Cons. Del. Manc. Presidente y Consejero Delegado Presidente y Consejero Delegado Consejero Delegado Administrador Solidario Consejero Administrador Solidario Presidente y Consejero Delegado Presidente y Consejero Delegado Presidente y Consejero Delegado Administrador Solidario Gerente Solidario Administrador Solidario Presidente y Consejero Delegado Presidente y Consejero Delegado Presidente y Consejero Delegado Administrador Solidario Presidente y Consejero Delegado Consejero Presidente y Cons. Del. Manc. Vicepresidente Vicepresidente Administrador Unico Presidente y Consejero Delegado Presidente y Consejero Delegado Consejero Consejero Consejero Administrador Solidario Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Gerente
Manuel Herrando y Prat de la Riba	NH Hoteles, S.A. Promoción de Infraestructuras Residencial Marlin, S.L. Los Alcornocos de Sotogrande, S.L.	Consejero Consejero Consejero Consejero
Gabriele Burgio	Ferrovial, S.A. NH Hoteles, S.A. NH Domo Diseño y Decoración, S.L. Nacional Hispana de Hoteles, S.R.L. de C.V. Grande Jolly SRL NH Italia, S.R.L. NH Participaties BV Krasnapolsky Hotels & Restaurants NV	Consejero Presidente Administrador Mancomunado Consejero Consejero Delegado Consejero Delegado Presidente Presidente Miembro "Supervisory Board"



0J6365991

CLASE 8.ª

Consejero:	Entidad	Cargo
Roberto Chollet Ibarra	Fast Good Península Ibérica, S.L. Fonfir 1, S.L. Hoteles Express, S.L. Lenguados Vivos, S.L. NH Atardecer Caribeño, S.L. NH Hotel Rallye, S.A. NH Hotel Rallye Portugal, Lda. NH Hoteles España, S.L. Grande Jolly, SRL Jolly Hotels France SpA NH Hoteles Rumania SRL NH Hoteles Deutschland GMBH NH Central Europe Mnag GMBH NH Hoteles Austria GMBH Jolly Deutschland GmbH NH Hungary Hotel Management Ltd NH Management Black Sea SRL NH Participaties BV NH The Netherlands BV NH Hoteles France SRL NH Finance SA Hotel Management Fribourg SA	Administrador Solidario Administrador Mancomunado Administrador Solidario Administrador Solidario Administrador Solidario Administrador Solidario Gerente Solidario Administrador Solidario Vicepresidente Presidente Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado
Heraclio López Sevillano	Hanuman Investment, S.L. Latinoamericana de Gestión Hotelera, SL Nacional Hispana Hoteles SRL de CV NH Segovia, S.L. Palacio de la Merced, SA Sotoduro Hotels, SL Sotoduro Caribe Investment, SL Corporación Hotelera Oriental SA Corporación Hotelera Dominicana, SA	Consejero Presidente Vocal Suplente Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero

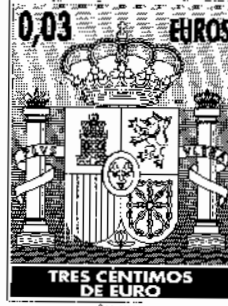
Según nos han manifestado, en aplicación del procedimiento en vigor, durante el ejercicio 2008 el resto de los miembros del Consejo de Administración no ha mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad así como tampoco han ostentado cargos ni han llevado a cabo actividades por cuenta propia o ajena en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

16. Garantías y compromisos con terceros

Garantías comprometidas

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tiene concedidos avales por parte de entidades financieras por un importe total de 5.528 miles de euros que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas por la Sociedad en el desarrollo de su actividad.

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil derivados de sus actividades, para la cobertura de vida y accidentes según establecen los



0J6365992

CLASE 8.^a

diferentes convenios que afectan a su personal y para la cobertura de los activos tiene pólizas multiriesgo, con cobertura de incendio incluido. Los capitales asegurados cubren suficientemente los activos y riesgos mencionados en opinión de los Administradores de la Sociedad.

Compromisos con terceros

Con fecha 26 de diciembre de 2006 la Sociedad suscribió un convenio de socios de Los Alcornoques de Sotogrande, S.L. mediante el cual ha concedido a la mencionada sociedad una serie de opciones de compra sobre diferentes parcelas de su propiedad con una superficie conjunta de 221.078 metros cuadrados. Dichas opciones de compra pueden ser ejercidas por Los Alcornoques de Sotogrande, S.L. una vez se hayan vendido el 50% de las unidades de cada una de las fases.

Las parcelas correspondientes a la fase I por importe 12.767 miles de euros fueron vendidas por la Sociedad en esa misma fecha. Al 31 de diciembre de 2008 estaban pendientes de pago 8.937 miles de euros.

Asimismo, con fecha 23 de abril de 2007 la Sociedad firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La finalidad del mismo es establecer los criterios a los que se ajustará la ordenación de Sotogrande en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque cuyo proceso de formulación ha sido iniciado por el Ayuntamiento al objeto de sustituir el actual Plan General.

Conforme a lo estipulado en este convenio, la Sociedad se compromete a participar en las obligaciones de mejora de infraestructuras, dotaciones y financiación de la ejecución de los sistemas generales previstos en el PGOU de San Roque, con 5.100 miles de euros, cantidad que se hará efectiva en función de la ejecución de las obras.

Este convenio suscrito con el Ayuntamiento introduce modificaciones sobre la edificabilidad de determinadas parcelas, que serán efectivas tras la aprobación del PGOU de San Roque o la modificación del Plan Parcial de la zona.

Por último, en el marco de la internacionalización del Grupo, la Sociedad ha concedido a unos socios que ostentan el 30% del capital social de su filial italiana Donnafugata Resort, S.r.l. una opción de venta en el período comprendido entre octubre de 2009 y 2013. El precio se establecerá según el valor de mercado pero teniendo en cuenta las proyecciones aprobadas en septiembre de 2008 para dicha sociedad. El precio se abonará en metálico.

Activos y pasivos contingentes

Durante el ejercicio 2008 una sociedad del Grupo, procedió a la rescisión del contrato de servicios con la empresa constructora encargada de las obras del complejo turístico que está desarrollando dicha sociedad, en base a diversos incumplimientos contractuales. Como consecuencia de dicha rescisión la empresa constructora ha demandado a la sociedad reclamando daños por importe de 15 millones de euros.

La sociedad del Grupo ha presentado una contrademanda donde reclama a la constructora una indemnización de aproximadamente 30 millones de euros por daños y perjuicios. Aunque el proceso judicial se encuentra en una fase preliminar, los Administradores de la Sociedad Dominante, basándose en la opinión de los abogados del Grupo, entienden que el informe del perito técnico nombrado por el Juzgado apoya la posición del Grupo por lo que de la resolución de este litigio no se espera que se deriven pasivos que afectasen al patrimonio del mismo.



CLASE 8.^a



0J6365993

Al 31 de diciembre de 2008 se encuentran en curso ciertos litigios interpuestos a la Sociedad que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Los Administradores de la Sociedad estiman que el hipotético quebranto como consecuencia de estos litigios no afectaría significativamente al patrimonio de la Sociedad.

17. Información sobre política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por la Sociedad está la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores y en esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es reducir el daño sobre el medio ambiente.

Sotogrande, S.A. cuenta dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración con 2 estaciones depuradoras de aguas residuales, con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí de manera que el afluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad ha construido dentro de una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande con quien se ha firmado un acuerdo al efecto. La planta de tratamiento terciario está actualmente en servicio, desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario redundará en una reducción del consumo de agua potable entre 200.000 y 300.000 m³ / año.

Por otro lado la Sociedad dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande centra su actuación, en estos momentos, en suelo urbano con planes parciales aprobados por lo que en estas circunstancias, no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política de la Sociedad está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2008 es de 1.851 miles de euros

La Sociedad no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2008 por contingencias o reclamaciones medioambientales, por no existir.



0J6365994

CLASE 8.^a**18. Información en relación con la fusión entre Sotogrande, S.A. y Hoteles y Gestión Sotogrande, S.L.**

Con fecha 6 de junio de 2008 las Juntas Generales de Accionistas de Sotogrande, S.A. y el socio único de Hoteles y Gestión Sotogrande, S.L. acordaron la fusión de las mismas mediante la disolución sin liquidación de la segunda y la absorción de sus activos y pasivos por la primera, sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2008.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 107 de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, se desglosa la siguiente información:

1. Relación de elementos de inmovilizado inmaterial y material aportados por la sociedad absorbida susceptibles de amortización de acuerdo con su fecha de adquisición:

Año de Incorporación	Euros					Total
	Terrenos	Construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Mobiliario y equipos de oficina	Otro inmovilizado material	
Año 2002	1.821.833	1.681.692	-	-	-	3.503.525
Año 2004	-	8.707.895	729.206	1.522.347	26.016	10.985.464
Año 2005	-	652.862	77.048	242.050	9.469	981.429
Año 2006	-	(29.203)	68.606	22.694	2.105	64.202
Año 2007	-	52.596	46.757	33.725	-	133.078
Total coste	1.821.833	11.065.842	921.617	1.820.816	37.590	15.667.698
Amortización acumulada	-	(989.953)	(226.040)	(649.237)	(26.990)	(1.892.220)
Neto	1.821.833	10.075.889	695.577	1.171.579	10.600	13.775.478

2. El balance de fusión de la sociedad absorbida, Hoteles y Gestión, S.L., al 31 de diciembre de 2007 era el siguiente:



0J6365995

CLASE 8.^a

ACTIVO	Euros	PASIVO	Euros
INMOVILIZADO:		FONDOS PROPIOS:	
Gastos de establecimiento	9.000	Capital	3.305.000
Inmovilizaciones materiales	13.775.478	Reservas	(2.791.587)
Inmovilizaciones financieras	842	Beneficio del ejercicio	(636.252)
Total Inmovilizado	13.785.320	Total Fondos Propios	(122.839)
		INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	642.410
		ACREEDORES A LARGO PLAZO:	
		Deudas con entidades de crédito	8.564.989
		Deudas con empresas del grupo	4.445.684
		Total Acreedores a largo plazo	13.010.673
ACTIVO CIRCULANTE		ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Existencias	76.140	Administraciones Públicas	173.377
Deudores	150.916	Acreedores comerciales	365.757
Administraciones Públicas	67.433	Otras deudas	14.016
Tesorería	4.453	Ajustes por periodificación	868
Total Activo circulante	298.942	Total Acreedores a corto plazo	554.018
TOTAL ACTIVO	14.084.262	TOTAL PASIVO	14.084.262

3. La Sociedad absorbente no ha incorporado beneficio fiscal alguno procedente de la sociedad absorbida.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.b DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

El Consejo de Administración de SOTOGRANDE, S.A., en su reunión celebrada el día 26 de Febrero de 2009, declara que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales que se presentan, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOTOGRANDE, S.A., y el informe de gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.



CLASE 8.^a



0J6365996

Consejo de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Sociedad Anónimas, los Administradores de Sotogrande, S.A. proceden a la firma de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico de 2008, que formulan para ser sometidas en su día a la aprobación de la Junta General de Accionistas y que se contiene en los ____ folios de papel del Estado de la Clase 8^a que se detallan a continuación: _____ a _____.

En Madrid, 26 de febrero de 2009

D. Manuel Herrando y Prat de la Riba
Presidente

D. Jesús Ignacio Aranguren González-Tarrio
Vocal

D. Gabriele Burgio
Vocal

Dña. Teresa Casla Uriarte
Vocal

D. Roberto Chollet Ibarra
Vocal

D. Eduardo Focillas Casaus
Vocal

D. Heraclio López Sevillano
(en representación de Cofir, S.L.)
Vocal

D. Ignacio de Navasqües Cobián
Vocal



0J3995860

CLASE 8ª

ESTADO

Consejo de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Sociedad Anónimas, los Administradores de Sotogrande, S.A. proceden a la firma de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico de 2008, que formulan para ser sometidas en su día a la aprobación de la Junta General de Accionistas y que se contiene en los 114 folios de papel del Estado de la Clase 8ª que se detallan a continuación: 0J6365882 a 0J6365996.

En Madrid, 26 de febrero de 2009

D. Manuel Herrando y Prat de la Riba
Presidente

D. Jesús Ignacio Aránguiz González-Tarrio
Vocal

D. Gabriele Burgio
Vocal

Dña. Teresa Casla Uriarte
Vocal

D. Roberto Chollet Ibarra
Vocal

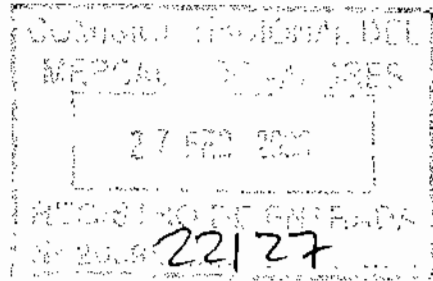
D. Eduardo Foncillas Casaus
Vocal

D. Heraclio López Sevillano
(en representación de Cofir, S.L.)
Vocal

D. Ignacio de Navasques Cobán
Vocal

DILIGENCIA que extiende el Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar que la totalidad de los miembros del Consejo de Administración han firmado la Declaración de Responsabilidad relativa a la circunstancia de que las Cuentas Anuales formuladas en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 26 de Febrero de 2009 han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables y ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOTOGRANDE, S.A. y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de SOTOGRANDE, S.A. junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan, habiéndose procedido a suscribir todos los documentos por los señores Consejeros mediante la estampación de su firma, que junto a su respectivo nombre y apellidos, constan en la página en la que se extiende la presente diligencia. De todo ello doy Fe, en Madrid a 26 de Febrero de 2009

Leopoldo González-Echenique Castellanos de Uba. Secretario del Consejo de Administración



**Sotogrande, S.A. y
Sociedades
Dependientes**

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el 31 de diciembre de
2008 e Informe de Gestión Consolidado,
junto con el Informe de Auditoría
Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008, la cuenta de resultados consolidada, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de resultados consolidada, del estado de flujos de efectivo consolidado y del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, además de las cifras consolidadas del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Con fecha 31 de marzo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 en el que expresamos una opinión favorable.
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.
4. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Grupo.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Pablo Hurtado March

27 de febrero de 2009

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año **2008** Nº **01/09/00139**
COPIA GRATUITA

.....
Este informe está sujeta a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 14/2002 de 22 de noviembre
.....



CLASE 8.^a

01/01/2008



0J5014502

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2008 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente



CLASE 8.ª



0J5014503

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de Gestión Consolidado del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2008

Evolución de los negocios y situación del Grupo

Los hechos a destacar dentro del ejercicio 2008 son los siguientes:

Actividad de servicios turísticos

El ejercicio 2008 ha sido el año del inicio de la crisis financiera a nivel mundial, crisis que empezó siendo financiera y después ha ido afectando al resto de sectores de la actividad y muy especialmente al sector inmobiliario y de rebote al sector turístico. En el sector de la hostelería la figura del consumidor es primordial ya que estos ajustan más su presupuesto y recortan sus gastos con un impacto en el turismo de ocio y de fin de semana. Este efecto en un primer lugar en el mundo inmobiliario acabó afectando a toda la economía no dejando ningún sector de lado, y la política de contención de gastos que empezó con el turismo de ocio se comenzó a aplicar a los viajes de negocios y corporativos, produciéndose un recorte de gastos en reuniones, formación y entretenimiento, ya que las empresas se ven obligadas a un recorte de costes para mantener sus márgenes y competitividad, y esto vuelve a ser muy relevante en la actividad turística de un grupo como el nuestro que se basa fundamentalmente en eventos de carácter promocional de las empresas.

La cifra de negocio tanto de los hoteles como el Golf del Grupo Sotogrande, ha disminuido ligeramente por lo comentado anteriormente.

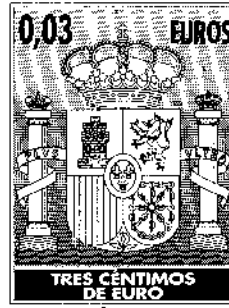
Actividad Inmobiliaria

Parcelas

La actividad de urbanización de la Sociedad Dominante se centra actualmente en el Subsector 50 de la urbanización Sotogrande. El total de metros cuadrados dispuestos a la venta en esta zona es aproximadamente de 1.262.000m². El stock de parcelas disponibles de esta zona es de 47 parcelas que suponen un total de 146.000 m² aproximadamente.

Marina

A través de Residencial Marlin, S.L., se ha desarrollado la promoción "Ribera del Marlin" que consta de 196 apartamentos y 41 locales comerciales, de la que hay vendidos el 51% de los locales y un 45% de los apartamentos. La entrega de la promoción se ha producido en el último trimestre del ejercicio 2008, tal y como estaba prevista.



OJ5014504

CLASE 8.ª

Código 0801

Otras promociones en Sotogrande

La Sociedad Dominante comercializa un proyecto inmobiliario denominado "Los Cortijos de La Reserva", ubicado junto a la Casa Club del golf "La Reserva de Sotogrande" que consta de 76 casas. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 25 casas.

A través de la sociedad Resco Sotogrande, S.L., se ha desarrollado la promoción denominada Las Cimas de Almenara II, que consta de 18 casas junto al campo de golf de Almenara en la urbanización Sotogrande. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 15 casas.

Otros proyectos fuera de Sotogrande

Como consecuencia de la estrategia marcada por el accionista principal, NH Hoteles, S.A., Sotogrande, S.A. posee las siguientes participaciones en proyectos inmobiliarios fuera de Sotogrande:

1. 50% de las participaciones de la sociedad Desarrollos Isla Blanca, S.L., para el desarrollo de un proyecto turístico-inmobiliario en la Riviera Maya (México).
2. 50% de las acciones de la sociedad Capredo Investments GmbH, para el desarrollo de un proyecto inmobiliario consistente en la construcción de 408 viviendas de lujo y un hotel boutique de 88 habitaciones en Cep Cana (República Dominicana).

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

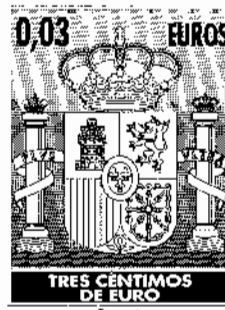
El detalle de la distribución del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2008 y 2007 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Ventas inmobiliaria	37.760	31.098
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	12.290	10.398
Total ingresos inmobiliaria	50.050	41.496
Ventas hostelería	10.971	12.822
Ventas golf	4.186	4.679
Otros ingresos y servicios actividades turísticas	678	748
Total ingresos actividades turísticas	15.835	18.249
Total importe neto de la cifra de negocios	65.885	59.745



CLASE 8.ª

INMOBILIARIA



0J5014505

Actividad Inmobiliaria

Un detalle de la cifra de negocios inmobiliaria se puede ver en el cuadro adjunto:

	Miles de Euros		Miles de Euros	
	2008	%	2007	%
Atraques	2.016	4	1.925	5
Parcelas	-	-	17.295	42
Apartamentos	35.744	71	11.878	29
Ventas inmobiliaria	37.760	75	31.098	75
Otros Ingresos y servicios inmobiliaria	12.290	25	10.398	25
Total cifra de negocios inmobiliaria	50.050	100	41.496	100

Las ventas inmobiliarias contabilizadas alcanzaron 39.424 miles de euros (un 27% más que en 2007), motivado principalmente por la entrega de la promoción Ribera del Marlin, un desarrollo inmobiliario localizado en la Marina de Sotogrande con 196 apartamentos y 41 locales comerciales, y que se desarrolla a través de una filial participada al 50%.

Al cierre del ejercicio 2008, los compromisos de ventas inmobiliarias firmadas y no contabilizadas alcanzan la cifra de 42,2 millones de euros, con un margen estimado de 16,56 millones de euros que se contabilizarán entre 2009. La cifra de compromisos de ventas pendientes de contabilizar al cierre de 2007 era de 77,1 millones de euros.

Actividad de servicios turísticos

Un detalle de la cifra de negocios de actividades turísticas es el siguiente:

	Miles de Euros		Miles de Euros	
	2008	%	2007	%
Ventas Hoteles y hostelería	10.971	69	12.822	70
Ventas Golf	4.186	26	4.679	26
Otros ingresos y servicios actividades turísticas	678	5	748	4
Total cifra de negocios servicios turísticos	15.835	100	18.249	100



0J5014506

CLASE 8.ª

T. 8.ª CLASE 8.ª

La cifra de ingresos de actividades turísticas ha disminuido un 15% respecto al ejercicio 2007, debido a la caída en especial de las convenciones y reuniones de empresas por la crisis que ha afectado al último trimestre del ejercicio y a la decisión de algunas empresas de desviar sus convenciones desde la costa sur de España a otros puntos de la península. Así mismo el verano del ejercicio, si bien tuvo muy buen comportamiento en la parte central, los meses de mayo y septiembre fueron mucho peores que el año anterior.

La contribución al EBITDA de esta actividad sigue siendo ligeramente negativa en su conjunto. Hay que tener en cuenta que algunos de los centros de venta asociados a esta actividad tienen una trayectoria corta desde su apertura por lo que no se encuentran todavía en rentabilidad.

Los principales ratios financieros del Grupo durante el ejercicio 2008 han sido los siguientes:

Ratio	Miles de Euros		Variación
	2008	2007	
Fondos propios	200.724	205.365	(2,26)%
Fondo de maniobra	75.774	84.842	(10,69)%
EBITDA	10.030	18.086	(44,44)%
Número de empleados medio	433	455	(4,84)%

PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2009***Actividad inmobiliaria en Sotogrande***

El Grupo seguirá vendiendo las parcelas urbanizadas en el Subsector 50 de la urbanización y las 25 unidades disponibles a la venta de la promoción "Cortijos de la Reserva". A través de su sociedad filial Resco Sotogrande, S.L. seguirá comercializando la promoción "Las Cimas de Almenara II" junto al hotel NH Almenara, las 15 unidades pendientes de venta.

A través de su filial Residencial Marlin, S.L. seguirá promoviendo y comercializando, los restantes apartamentos de la promoción "Ribera del Marlin" en La Marina de Sotogrande. Se espera que este verano y pese a las difíciles circunstancias por las que atraviesa el sector inmobiliario, se materialicen las ventas de algunos apartamentos debido a la gran calidad tanto de la propia urbanización como de los acabados de los apartamentos. Adicionalmente dado que en este verano ya habrá actividad en la misma se espera que esto favorezca la venta tanto de locales como de apartamentos.

La filial Los Alcornos de Sotogrande, S.L. continuará los estudios para desarrollar a partir de 2010 la promoción a desarrollar en los suelos comprados junto al hotel NH Almenara.

Nuevos proyectos turísticos inmobiliarios

En los próximos años el modelo de la urbanización Sotogrande se va a exportar fuera del ámbito geográfico de la urbanización original tanto en España (Castellón) como en el extranjero, en Italia (Sicilia), República Dominicana (Cap Cana) y Riviera Maya (México).



CLASE 8.^a



0J5014507

Un detalle de estos nuevos proyectos se Expone e continuación:

Sotogrande Santa Bárbara (Castellón - España)

Sotogrande ha constituido la sociedad Santa Bárbara Golf, S.L. para desarrollar un complejo turístico con el mismo nombre en Burriana, Castellón (España), con una composición accionarial que garantiza la solvencia técnica y económica necesaria.

El futuro complejo residencial Santa Bárbara Golf, diseñado por Sotogrande, ocupará una extensión de 3.588.980 m² e incluirá la mayor marina interior de uso deportivo del Mediterráneo español, con 2.691 amarres de entre 10 y 35 metros de eslora, un campo de golf de 18 hoyos, un hotel, una zona comercial y 3.200 plazas de aparcamiento de uso público. Además, alrededor de las diferentes islas, riberas y del campo de golf se construirán 5.289 viviendas de alta calidad tanto en edificios plurifamiliares, como en amplias parcelas unifamiliares, en las que se prevé residirá una población de unos 18.500 habitantes.

El Programa de Actuación Integrada (PAI) se encuentra actualmente en tramitación. Sotogrande será la sociedad encargada de explotar los activos de ocio y los servicios turísticos, que consistirán en instalaciones náuticas y marina deportiva, el club de golf, el club de playa y los servicios hoteleros.

La urbanización tiene previsto crear una amplia zona destinada a club de playa, frente al mar, en la que se regenerará un kilómetro de playa. Por otro lado, se crearán paseos perimetrales para mejorar el acceso al litoral de los visitantes y residentes, de uso peatonal y para bicicletas. Asimismo, el proyecto pretende dotar a la zona de una privilegiada infraestructura de accesos y comunicaciones.

El modelo turístico-residencial propuesto por Santa Bárbara Golf, a imagen de la Marina de Sotogrande, concibe una verdadera "ciudad lacustre" en las islas y riberas de la marina interior y un exponente en el litoral de la Comunidad Valenciana, lo que situará a Burriana a la cabeza de los destinos vacacionales objetivo de inversiones de alto poder adquisitivo.

Sotogrande Donnafugata (Sicilia - Italia)

El Grupo está desarrollando el proyecto Donnafugata, en Sicilia, Italia. Localizado en una finca de 284 hectáreas situada en el sureste de la isla, cerca de Ragusa y muy próximo al futuro aeropuerto de Comiso y del mar.

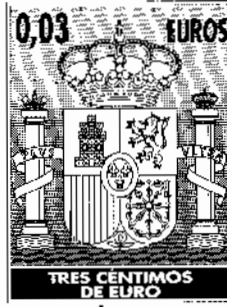
Este proyecto, actualmente en proceso de construcción, constará de un nuevo hotel de 5 estrellas de 170 habitaciones, 20 junior-suites y 10 senior-suites.

Por otro lado, el nuevo complejo Donnafugata contará con un centro de convenciones de 4.000 m² de superficie cubierta, 2.000 m² de terrazas y capacidad para 1.200 personas. Sotogrande tiene prevista la construcción en Donnafugata de dos campos de golf de 18 hoyos con la experiencia de Sotogrande Golf Services y un spa con todos los servicios característicos de Elysium, el spa de NH Hoteles.

Sotogrande pretende convertir Donnafugata en un destino turístico vacacional para la sociedad italiana y un referente dentro del sector de convenciones de empresa. Por otro lado y, siguiendo la tradición de la urbanización, Sotogrande espera que Donnafugata se convierta en un referente del panorama del golf internacional.



CLASE 8.ª



0J5014508

Cap Cana (República Dominicana)

A través de una participación del 50% en la sociedad Capredo Investments GmbH que a su vez participa en las sociedades dominicanas Corporación Hotelera Dominicana, S.A. y Corporación Hotelera Oriental, S.A., Sotogrande, S.A. se está desarrollando un proyecto inmobiliario consistente en la construcción de 408 viviendas de lujo y un hotel boutique de 88 habitaciones en Cap Cana (República Dominicana).

Riviera Maya (México)

A través de la participación del 50% en la sociedad Desarrollos Isla Blanca, S.L., quien a su vez participa en un 50% en la sociedad mexicana Fomento Inmobiliario del Caribe, S.A. de C.V., propietaria de 220 hectáreas en el municipio de Isla Mujeres donde está previsto desarrollar un proyecto turístico inmobiliario con una edificabilidad de 18 habitaciones por hectárea. El Plan de Desarrollo Urbano se ha aprobado y se publicó su aprobación el pasado 27 de Diciembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Nuevos proyectos dentro de la actividad de servicios turísticos

Sotogrande Golf Services

Sotogrande Golf Services es una división de Sotogrande, S.A. dedicada a la construcción, mantenimiento y gestión de campos de golf. Es el primer miembro español de la GCBAA (Golf Course Builders American Association).

SGS realiza trabajos en proyecto de la propia sociedad y para terceros. SGS tiene como objetivo el asesoramiento en la planificación y construcción de campos de golf de máximo nivel al año.

Desde sus comienzos ha participado en la construcción de los mejores campos de España y ha trabajado con algunos de los principales diseñadores de campos de golf del mundo, entre los que se encuentran Robert Trent Dones, Dave Thomas y Gary Player. Actualmente está trabajando en la construcción del campo de Donnafugata (Sicilia), en el diseño del campo de golf de Santa Bárbara (Castellón) y en el diseño del campo II de La Reserva (Sotogrande). Además está realizando las reformas de los campos de Retamares (Madrid) y Almenara (Sotogrande).

ACCIONES Y ACCIONISTAS

Al cierre del ejercicio 2008, el capital social de Sotogrande, S.A. estaba representado por 41.884.758 acciones al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10,00% en el capital de la Sociedad es NH Hoteles, S.A., cuya participación a 31 de diciembre de 2008 asciende al 96,716%.

En cuanto a la evolución bursátil del valor, durante 2008 se negociaron en Bolsa un total de 53.410 títulos, lo que representa una media diaria de 477 títulos (8.002 títulos en 2007) La cotización de Sotogrande, S.A. se situó entre 7,27 euros por acción (12,35 euros en 2007), precio más bajo registrado en el mes de diciembre y 15,00 euros por acción (19,90 euros en 2007), cambio más alto registrado en el mes de enero.



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0J5014509

La Sociedad no ha realizado ninguna operación de autocartera en el ejercicio 2008 ni tiene ningún título de autocartera al cierre del ejercicio.

Descripción general de la política de riesgos

En el próximo año el Grupo continuará buscando oportunidades de expansión, siempre tratando de minimizar los riesgos propios del sector en que opera, que se caracteriza por ser una actividad sensible al ciclo económico y por un grado de apalancamiento operativo importante.

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Grupo en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación con el fin de preservar el valor de los activos y en consecuencia la inversión de los accionistas. Los Administradores tienen entre sus objetivos minimizar los riesgos y optimizar la gestión de los mismos mediante el análisis de los correspondientes mapas de riesgo.

El Grupo se dedica fundamentalmente al desarrollo inmobiliario de una urbanización de veraneo en el sur de España y por tanto sus ingresos y flujos de caja dependen de las compraventas de inmuebles las cuales por su propia naturaleza son operaciones singulares y de difícil previsión. Por tanto una crisis en el mercado inmobiliario puede redundar en perjuicio de la venta de los solares y apartamentos y podrían ser más volátiles que las derivadas de las actividades hoteleras.

Aunque no hay garantías del mantenimiento de los actuales niveles de precios de venta, es cierto que el coste medio de los terrenos urbanizados al 31 de diciembre de 2008 asciende a 20 euros el metro cuadrado y el de los terrenos sin urbanizar a 14 euros el metro cuadrado, con lo que existe un relativo margen de maniobra.

No obstante, durante el ejercicio 2008 el Grupo ha contratado un derivado con el objetivo de cubrir las posibles oscilaciones del tipo de interés del euro para minimizar el riesgo del tipo de interés. La información relativa a los instrumentos financieros derivados que posee el grupo al 31 de diciembre de 2008 así como las políticas por la misma se detallan en la memoria adjunta.

El riesgo de crédito del Grupo es, principalmente, atribuible a sus deudas comerciales. Los importes se muestran netos de provisiones para insolvencias, siendo el riesgo reducido ya que la cartera de clientes turísticos está atomizada entre un gran número de agencias y empresas y en los clientes inmobiliarios para la financiación de las viviendas y parcelas se solicitan habitualmente los correspondientes avales bancarios.

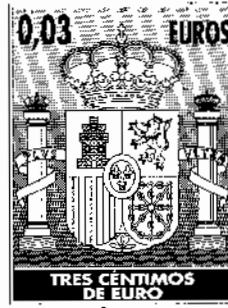
El nivel de deuda financiera neta consolidada al 31 de diciembre de 2008 asciende a 39.350 miles de euros, el aumento con respecto a 2007 (13.251 miles de euros) se debe fundamentalmente a que Residencial Marlin, S.L., negocio conjunto del Grupo, ha finalizado las obras de la promoción que desarrolla, durante el último trimestre de 2008, así como a la disminución de las ventas de inmobiliaria por las razones ya comentadas anteriormente.

La tesorería de todas las sociedades del Grupo NH Hoteles se encuentra centralizada en su sociedad dominante.

En cuanto al mantenimiento de las fuentes del cash flow, éste depende de la evolución del negocio hotelero y de las ventas de parcelas y promociones de la actividad inmobiliaria. Estas variables dependen del ciclo económico general y de la coyuntura de mercados en relación con la oferta y la demanda.



CLASE 8.ª



0J5014510

INVESTIGACION Y DESARROLLO

El Grupo no tiene ningún proyecto en marcha de investigación y desarrollo, ni ha gastado ni invertido ningún importe significativo por estos conceptos en el ejercicio 2008.

POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

Dentro de las actividades desarrolladas por Sotogrande, S.A. está la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores y en esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es reducir el daño sobre el medio ambiente.

Sotogrande, S.A. cuenta dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración con 2 estaciones depuradoras de aguas residuales, con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí de manera que el efluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad ha construido dentro de una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande con quien se ha firmado un acuerdo al efecto. La planta de tratamiento terciario está actualmente en servicio, desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario redundará en una reducción del consumo de agua potable entre 200.000 y 300.000 m³ / año.

Por otro lado Sotogrande, S.A. dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande centra su actuación, en estos momentos, en suelo urbano con planes parciales aprobados por lo que en estas circunstancias, no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política de Sotogrande, S.A. está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2008 es de 1.851 miles de euros (1.834 miles de euros en 2007).

El Grupo no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2008 por contingencias o reclamaciones medioambientales, por no existir.



CLASE 8.ª
CORREOS DE ESPAÑA



0J5014511

INFORME EXPLICATIVO QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOTOGRANDE, S.A. SOBRE LOS ASPECTOS DEL INFORME DE GESTIÓN CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES

El Consejo de Administración de SOTOGRANDE, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 6/2007, de 12 de abril, emite el presente Informe explicativo sobre aquellos aspectos del Informe de Gestión contemplados en el citado precepto, con el objeto de su presentación a la Junta General de Accionistas de la Compañía.

- a. **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente**

Al cierre del ejercicio 2008, el capital social de SOTOGRANDE, S.A. estaba representado por 41.884.758 acciones al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

- b. **Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores**

No existen restricciones legales, ni estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

- c. **Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas**

El único accionista que posee una participación significativa en el capital de la Sociedad es NH Hoteles, S.A., cuya participación a 31 de diciembre de 2008 asciende al 96,716%.

- d. **Cualquier restricción al derecho de voto**

No existe ninguna limitación al ejercicio del derecho de voto.

- e. **Los pactos parasociales**

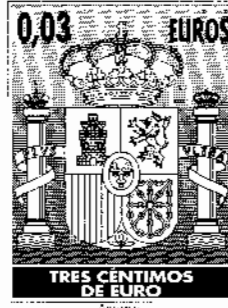
La Sociedad no tiene constancia de la existencia de pactos parasociales.

- f. **Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad**

1. **Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración**

Las normas que regulan el nombramiento, sustitución y cese de los Consejeros vienen recogidas en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.

En este sentido establece el artículo 20 de los Estatutos Sociales que el Consejo de Administración estará formado por un número de Consejeros que no será inferior a cinco, ni superior a doce, sean o no accionistas. El



0J5014512

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

cargo tendrá una duración de cinco años, si bien la Junta General podrá, en cualquier momento, acordar el cese de cualquiera de los Consejeros nombrados. Los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

El Consejo elegirá de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado y al Secretario quien podrá no ser Consejero, así como, en su caso, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva.

El artículo 21 de los Estatutos Sociales señala expresamente que los Consejeros designados para ocupar cualquiera de los cargos anteriormente especificados deberán tener una antigüedad mínima de tres años como integrante del Consejo de Administración. Dicha antigüedad podrá ser salvada para cualquiera de ellos por el voto favorable de, al menos, las 3/4 partes de los miembros del Consejo.

Nombramiento de Consejeros:

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de Consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros.

En relación con los Consejeros dominicales, su nombramiento deberá recaer en las personas que propongan los respectivos titulares de participaciones significativas estables, debiendo los demás Consejeros propiciar con su voto el que dichas propuestas de nombramiento sean objeto de aprobación por el Consejo de Administración.

En cuanto al nombramiento de Consejeros Externos, establece el artículo 11 del Reglamento del Consejo que el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo a la Compañía, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir puestos de consejeros independientes.

En cuanto a los Consejeros Independientes, se señala expresamente que el Consejo de Administración propondrá o designará para cubrir dichos puestos a personas en quienes concurren las condiciones previstas en el artículo 9.4 del Reglamento, que se hace eco de las Recomendaciones incluidas en el Código Unificado de Buen Gobierno.

A todos los efectos, tanto los Estatutos, como el Reglamento del Consejo recuerdan que en todo caso no podrán ser propuestos para el nombramiento de Consejeros, las personas incurso en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, señala expresamente el artículo 11.3 del Reglamento del Consejo que "se considerará incompatible para el desempeño del cargo de Consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros".

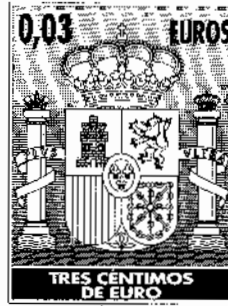
Cese de los Consejeros:

El cese de los Consejeros viene expresamente recogido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo, que señala que los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0J5014513

Asimismo se establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determinara el propio Consejo. En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el Consejero haya cumplido la edad límite.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un Consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.
- c) Cuando se encuentren incurso en alguno de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad, entendiéndose incluido el supuesto antes mencionado, recogido en el artículo 11.3 del Reglamento del Consejo.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

2. Modificación de los Estatutos Sociales

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales son las establecidas en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, en los que se exige la aprobación por la Junta General de Accionistas con las mayorías previstas en el artículo 103 de la citada Ley.

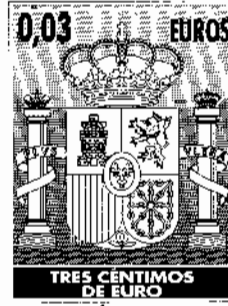
g. Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

Las facultades del Consejero Delegado:

Sin perjuicio de la regulación que el Reglamento del Consejo realiza respecto de la figura y las facultades que tiene encomendado el Consejero Delegado, en la actualidad no se ha nombrado un Consejero Delegado que hubiera podido cubrir la vacante producida como consecuencia de la dimisión del anterior Consejero Delegado, D. Gustavo Gabarda, en fecha 26 de febrero de 2008.



CLASE 8.ª



0J5014514

Los poderes del Consejo de Administración:

El artículo 23 de los Estatutos Sociales de SOTOGRADE, S.A. señala expresamente que el Consejo de Administración será investido de los más amplios poderes para la representación, dirección y administración de la Sociedad, correspondiéndole especialmente las siguientes facultades:

- a) Designar, de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente. Designará también un Secretario, que podrá no ser Consejero.
- b) Acordar la convocatoria de las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, como y cuando proceda, conforme a los presentes estatutos, redactando el Orden del Día y formulando las propuestas que sean procedentes, conforme a la naturaleza de la Junta que se convoque.
- c) Representar a la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles, mercantiles y penales, ante la Administración del Estado y Corporaciones Públicas de todo orden, así como ante cualquier Autoridad y Tribunales de todos los órdenes, clases y grados de cualquier jurisdicción (ordinaria, administrativa, especial, laboral, etc.), y en cualquier instancia ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a Procuradores y Abogados y nombramientos a estos para que representen y defiendan a la Sociedad ante dichos Tribunales y Organismos.
- d) Dirigir y administrar los negocios sociales, atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante. A este fin, establecerá las normas de gobierno y el régimen de administración y funcionamiento de la Sociedad, organizando y reglamentando los servicios técnicos y administrativos de la misma.
- e) Celebrar toda clase de actos y contratos de administración, de disposición o enajenamiento o gravamen, sobre cualquier clase de bienes o derechos mediante los pactos o condiciones que juzgue convenientes, y constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre los bienes de la Sociedad, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios o derechos. Podrá asimismo decidir la participación de la Sociedad en la creación de otras empresas o sociedades o interesarse en las mismas.
- f) Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, disponiendo de ellas, interviniendo en letras de cambio como librador, aceptante, avalista, endosatario o tenedor de las mismas; abrir créditos con o sin garantías y cancelarlos; avalar toda clase de obligaciones derivadas de operaciones con entidades bancarias a nombre de Puerto Sotogrande, S.A., hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas finiquitas, constituir y retirar depósitos o fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios etc., todo ello realizable tanto con el Banco de España y la Banca Oficial, como con entidades bancarias privadas y cualquiera Organismos de la Administración del Estado.
- g) Nombrar, destinar y despedir todo el personal de la Sociedad, asignándole los sueldos y gratificaciones que procedan.
- h) Designar de su seno una Comisión ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, y delegar en ellos,



0J5014515

CLASE 8.ª

conforme a la Ley, las facultades que estime convenientes. Podrá asimismo conferir poderes a cualesquiera personas.

- i) Resolver sobre el empleo y colocación de las reservas y fondos disponibles.
- j) Regular su propio funcionamiento en todo lo que no este especialmente previsto por la Ley o por los presentes Estatutos.

Dicha enumeración viene seguido de la expresa advertencia de que "las facultades que acaban de enumerarse no tienen carácter limitado, si no meramente enunciativo, entendiéndose que corresponden al Consejo todas aquellas facultades que no estén expresamente reservadas a la Junta General."

Delegación para emitir acciones:

La Junta General de Accionistas celebrada el 3 de Mayo de 2005 acordó facultar al Consejo de Administración para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años, contado desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 12.565.427,40 euros, mediante la emisión de nuevas acciones -con o sin prima y con o sin voto-, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar el procedimiento de oferta y/o colocación y los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social. Se facultó al Consejo para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para solicitar la admisión a cotización oficial y contratación pública en los mercados de valores de las acciones emitidas al amparo de la presente autorización.

Todas las facultades expresadas se confieren al Consejo de Administración con facultad de sustitución, total o parcial, en la persona o personas que el Consejo considere oportuno.

Se quiere dejar constancia del hecho de que, pese a la autorización antes detallada, a fecha de cierre del ejercicio 2008 el Consejo no ha hecho uso de la delegación para emitir nuevas acciones.

Delegaciones para recomprar acciones:

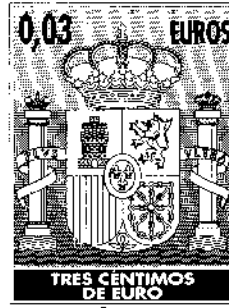
La Junta General de Accionistas celebrada el 6 de Junio de 2008 delegó en el Consejo de Administración la autorización por un nuevo plazo de 18 meses al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra en un mercado secundario oficial y por un precio no inferior a su valor nominal, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con las tomadas en prenda, pueda exceder del 5 por ciento del total capital social.

Asimismo se facultó expresamente facultado al Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los "Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones" o "referenciados al valor de cotización de la acción" cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones.



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0J5014516

- h. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información**

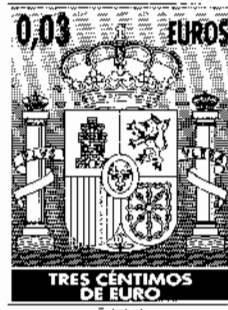
SOTOGRADE, S.A. tiene firmados acuerdos con los socios de Residencial Marlin SL y de los Alcornosques de Sotograde, S.L. en los que se establece que es esencial para el desarrollo de los proyectos las características personales de los socios y por tanto se establece que cualquier cambio de control efectivo tanto en los socios como en las sociedades matrices de los mismo desencadenará un procedimiento para que el otro socio pueda separarse de la sociedad con derecho al reintegro de su haber social más los daños y perjuicios causados .

- i. Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

No existen acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que den lugar a indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición (OPA).

Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio, no se ha producido ningún hecho relevante que tenga incidencia significativa sobre la situación financiero-patrimonial del Grupo.



0J5014517

CLASE 8.^a

1 5 1 1 1 1

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

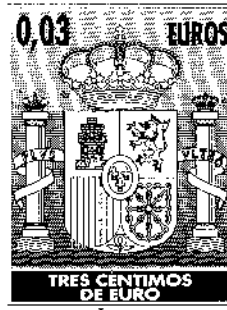
SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-28110696

Denominación social: SOTOGRADE, S.A.



0J5014518

CLASE 8.^a

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
31/01/2003	25.130.854,80	41.884.788	41.884.788

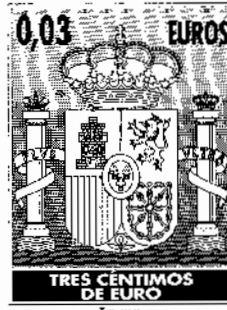
Indiquen si: existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
MH HOTELES, S.A.	40.509.283	0	96,716

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativo acaecidos durante el ejercicio:



0J5014519

CLASE 8.^a

Clase 8.^a de la Ley 1/2007

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,000
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

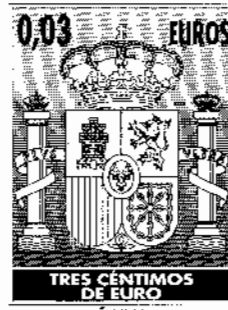
A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:



0J5014520

CLASE 8.ª

INFORMACIÓN

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
NH HOTELES, S.A.
Observaciones
FOTOGRADE, S.A. FORMA PARTE DEL GRUPO DE NH HOTELES, S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autopertera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 6 de Junio de 2008 autorizó por un plazo de 18 meses al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra en un mercado secundario oficial y por un precio no inferior a su valor nominal, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con las tomadas en prenda, pueda exceder del cinco por ciento del total capital social.



0J5014521

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los 'Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones' o 'referenciados al valor de cotización de la acción' cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas autorizaciones.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que pueda ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que pueda ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficacia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración



0J5014522

CLASE 8.ª

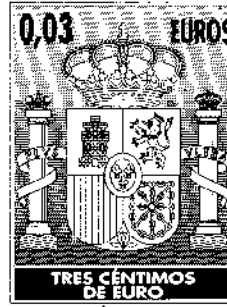
B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	--	PRESIDENTE	26/10/1990	06/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
COPIR, S.L.	HERACLIO LÓPEZ SEVILLANO	CONSEJERO	29/05/1999	20/04/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO FONCILLAS CASAUS	--	CONSEJERO	05/05/1997	25/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GABRIELE BURGIO	--	CONSEJERO	28/06/1993	06/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO NAVASQUÉS COBIAN	--	CONSEJERO	06/06/2008	06/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	--	CONSEJERO	29/05/1993	06/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	--	CONSEJERO	29/05/1999	10/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA TERESA CASLA URIARTE	--	CONSEJERO	06/06/2008	05/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
Número total de consejeros					6

Indique los casos que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:



0J5014523

CLASE 8.^a

CLASE 8.^a

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON GUSTAVO GABARDA DURAN	EJECUTIVO	26/02/2008
SOCIEDAD DE PROMOCION Y PARTICIPACION EMPRESARIAL CAJA MADRID	OTRO CONSEJERO EXTERNO	06/05/2008
MEDIACION Y DIAGNOSTICOS, S.A.	OTRO CONSEJERO EXTERNO	06/06/2008

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

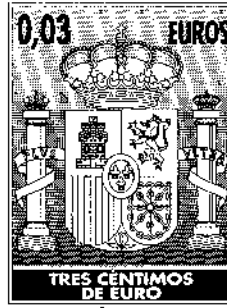
CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
COFIR, S.L.	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
DON GABRIELE BURGIO	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.

Número total de consejeros dominicales	5
% total del Consejo	62,500

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero
DON EDUARDO FONGILLAS CASAS



0J5014524

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

Perfil
ES DIPLOMATICO Y ECONOMISTA

Nombre o denominación del consejero
DON IGNACIO NAVASQUÉS COBIAN

Perfil
LICENCIADO EN DERECHO

Nombre o denominación del consejero
DOÑA TERESA CASLA URIARTE

Perfil
ECONOMISTA

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	37,500

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus economistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

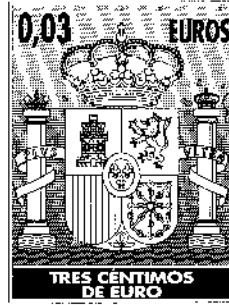
Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	22/04/2008	OTROS EXTERNOS	DOMINICAL

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo,



0J5014525

CLASE 8.^a

01/01/2011

explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Si

Nombre del consejero
DON GUSTAVO GABARDA DURAN
Motivo del cese
Dimisión.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

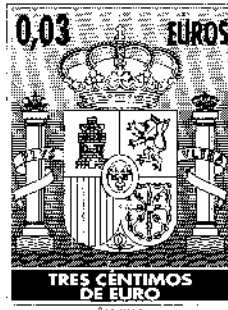
B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	DONNAPUGATA RESORT. S.L.	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	RESCO SOTOGRADE. S.L.	VICEPRESIDENTE

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	NH HOTELES. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON GABRIELE BURGIO	GRUPO FERROVIAL. S.A.	CONSEJERO
DON GABRIELE BURGIO	NH HOTELES. S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON IGNACIO NAVASQÜES COBIAN	CORPORACION FINANCIERA CAJA MADRID. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:



0J5014526

CLASE 8.^a

SI

Explicación de las reglas
El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece expresamente que los Consejeros deberán dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, debiendo informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de aquellas circunstancias que pudieran interferir con la dedicación exigida. En este mismo sentido los Consejeros no podrán pertenecer a más de 10 Consejos o Administraciones, excluidos el Consejo de SOTOGRADE, S.A. y el de Sociedades de carácter patrimonial y familiar, salvo autorización expresa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso.

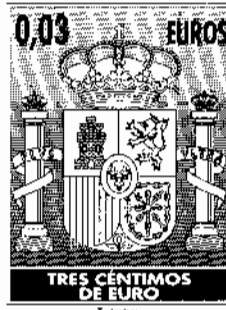
B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución Fija	0
Retribución Variable	0
Dígitos	10
Atenciones Estatutarias	193



0J5014527

CLASE 8.^a

Artículo 8.º

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	212

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías crediticias por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo.

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución Fija	0
Retribución Variable	0
Díadas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0



0J5014528

CLASE 8.ª

Código: 0800

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

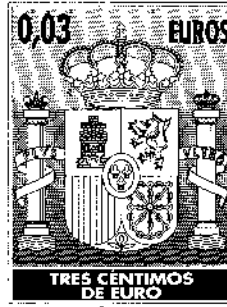
Tipología extranjeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	3	0
Externos Dominicales	154	0
Externos Independientes	38	0
Otros Externos	17	0
Total	212	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	212
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	J.P

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON BORJA PLACIO GODAY INSAUSTI	DIRECTOR GENERAL
DON JUAN ALVAREZ-RENDUELES VILLAR	DIRECTOR FINANCIERO
DON JOSE CAHO INFANTES	DIRECTOR TECNICO



0J5014529

CLASE 8.^a

CLASE 8.^a

Nombre o denominación social	Cargo
DON LUIS DE PEDRO ALCAIDE	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
DON MICHAEL NORTON	DIRECTOR COMERCIAL
DOÑA REYES MACÍAS ZARALLO	DIRECTORA DE MARKETING
DON JORGI CARALT COLOMA	DIRECTOR HOSTELERIA
DOÑA DOVADONGA BASAGOITI MIRANDA	DIRECTORA GOLF

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	771
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo tendrá derecho a percibir las retribuciones que fija el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones legales y estatutarias y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo de Administración procurará que la retribución del Consejo sea acorde con la que se satisface en el mercado, en compañías de similar tamaño y actividad.</p> <p>El artículo 24 de los Estatutos Sociales establece que La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación mensual fija y determinada y en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas y consultivas. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Compañía al conjunto de sus Consejeros por ambos conceptos será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración.</p>



0J5014530

CLASE 8.ª

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las comisiones estatutarias	
<p>Adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en el apartado anterior, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los Consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser autorizada por la Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.</p> <p>Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan a los Consejeros por cualesquiera otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de Consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que les fuera aplicable.</p> <p>Adicionalmente cabe señalar que el Consejo de Administración elabora anualmente un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros, de cuyo contenido se da conocimiento a la Junta General.</p>	

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual caso de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una definida política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que dan origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de provisión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y



0J5014531

CLASE 8.ª

01/01/2014

si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado.

NO

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

El Consejo de Administración aprueba un informe sobre la Política de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración con el contenido establecido en la Recomendación 40, el cual se pone a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General.

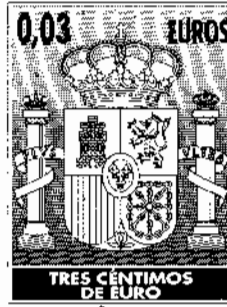
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeña un importante papel en todas las cuestiones relativas a las políticas de retribución, tanto de los Consejeros, como de los altos directivos de la Sociedad, siendo el órgano que propone las referidas retribuciones al Consejo.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad calzada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	NH HOTELES, S.A.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	RESIDENCIAL MARLIN, S.L.	CONSEJERO
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRANDE, S.L.	CONSEJERO
DON GABRIELE BURGIO	NH HOTELES, S.A.	PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIELE BURGIO	NH HOTELES PARTICIPATES, N.V.	PRESIDENTE CONSEJERO
DON GABRIELE BURGIO	GRUPO FINANCIERO DE INTERMEDIACION Y ESTUDIOS, S.A. (GRUFIR, S.A.)	PERSONA FISICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, NH HOTELES, S.A.
DON GABRIELE BURGIO	KRASNAPOLSKY HOTELS & RESTAURANTS, N.V.	MIEMBRO DEL "SUPERVISORY



0J5014532

CLASE 8.ª

C O N S E J E R O S

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
		BOARD*
DON GABRIELE BURGIO	NH DOMO DISEÑO Y DECORACION, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON GABRIELE BURGIO	GRANDE JOLLY, SPA	PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIELE BURGIO	NH ITALIA, SRL	PRESIDENTE CONSEJERO
DON GABRIELE BURGIO	NACIONAL HISPANA HOTELES, SRL DE CV	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH HOTELES, S.A.	DIRECTOR GENERAL INVERSIONES CORPORATIVAS Y ESTRATEGIA
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	LENGUADOS VIVOS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	FAST GOOD AMERICA, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	FAST GOOD PENINSULA IBERICA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH ATARDECER CARIBEÑO, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	SOTODUERO HOTELS, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	SOTODUERO CARIBE INVESTMENT, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH FRANCH ITALY HOTELS MANAGEMENT, SRL	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH LAGUNA PALACE, S.P.A.	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH HOTELES FRANCE, SRL	GERENTE
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	LDEAH INVESTMENT LTD	CONSEJERO



0J5014533

CLASE 8.^a

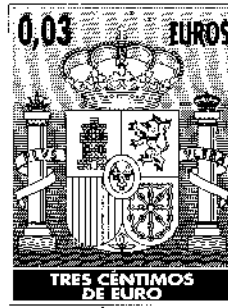
Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del acionista significativo	Cargo
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	CORPORACION HOTELERA ORIENTAL, S.A.	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	CORPORACION HOTELERA DOMINICANA, S.A.	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NACIONAL HISPANA HOTELES, SRL DE CV	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH HOTEL RALLYE PORTUGAL, S.L.	GERENTE SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	HARRINGTON HALL, LTD	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH ITALIA, SRL	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	GRANDE JOLLY, SPA	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	DONHAFUGATA RESORT, S.L.	CONSEJERO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH ESTABLEC. COMPLEMENT. HOTELEROS, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	PALACIO DE LA MERCED, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	HOTELERA ONUBENSE, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH LOGROÑO, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH NUMANCIA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	BOROMAY BEACH, S.L.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH LAS PALMAS, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN	NH SEGOVIA, S.L.	CONSEJERO



0J5014534

CLASE 8.ª

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
GONZALEZ-TARRIO		
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH HOTEL RALLYE, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH MARIN, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH LAGASCA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH HOTEL CIUTAT DE REUS, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	HOTELES PALACIO DE CASTILLA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	RETAIL INVEST, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	LATINOAMERICANA DE GESTION HOTELERA, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	EXPLOTACIONES HOTELERAS CONDOR, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	RESCO SOTOGRANDE, S.L.	VICEPRESIDENTE
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	HANUMAN INVESTMENT, S.A.	CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH HOTELES ESPAÑA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NH FINANCE, S.A.	ADMINISTRADOR
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	NUEVOS ESPACIOS HOTELEROS, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTELES, S.A.	DIRECTOR GENERAL ECONOMICO-FINANCIERO



0J5014535

CLASE 8.^a

1 8 1 2 1 1

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTELES DEUTSCHLAND GMBH	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTELES AUSTRIA GMBH	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	JOLLY DEUTSCHLAND GMBH	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HUNGARY HOTEL MANAGEMENT. LTD	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH PARTICIPATIES, B.V.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTELES RUMANIA, SRL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH THE NETHERLAND B.V.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	HOTEL MANAGEMENT FRIBOURG, S.A.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTELES FRANCE, SRL	GERENTE
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	JOLLY HOTEL FRANCE, S.A.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTEL RALLYE PORTUGAL, S.L.	GERENTE SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH MANAGEMENT BLACK SEA, SRL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH ATARDECER CARIBEÑO, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	FAST GOOD PENINSULA IBERICA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	LENGUADOS VIVOS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	FORFIR 1, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH FINANCE, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTELES ESPAÑA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH HOTEL RALLYE, S.A.	ADMINISTRADOR



0J5014536

CLASE 8.^a

1. 1. 1. 1. 1.

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
		SOLIDARIO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	NH CENTRAL EUROPE MANAGEMENT GMBH	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	GRANDE JOLLY, SPA	VICEPRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintos de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
Adecuación a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. Procedimientos de selección de miembros del Consejo

Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de Consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros.

2. Designación de Consejeros Externos

El Reglamento del Consejo de Administración hace mención especial a la designación y nombramiento de los Consejeros externos, dada la particularidad que presentan en comparación con los Consejeros ejecutivos, por lo que procede exponer brevemente las características básicas de la designación de los citados Consejeros Externos:

2.1 Consejeros Dominicales

Se consideran Consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un Consejero representa a un accionista cuando:



0J5014537

CLASE 8.^a

CLASE 8.^a

- a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- b) Sea Consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asuma que el Consejero ha sido designado por él o lo representa.
- d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

2.2 Consejeros independientes

Se considerarán Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como Consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el caso en esa relación.
 - b) Pertenecan de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa.
- No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el Consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los paga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho periodo de la sociedad calzada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

- d) Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea Consejero externo.

- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios imputables con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

- f) Sean accionistas significativos, Consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

- h) No hayan sido propuestas, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.

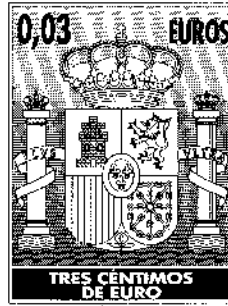
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus Consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los Consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como Consejeros independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

3. Reelección de Consejeros

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de



0J5014538

CLASE 8.^a

sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evalúe la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante su mandato.

4. Duración del Cargo

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años.

Los Consejeros designados por cooptación, sin embargo, ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El Consejero que termine su mandato o que por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá, durante el plazo de dos años, prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social similar o análogo al de la Compañía o al de cualquiera de las sociedades que integran su Grupo.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

5. Cese de los Consejeros

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acordara la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en las siguientes causas:

a.) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe los cuentas del ejercicio en el que el Consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparecieran las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un Consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

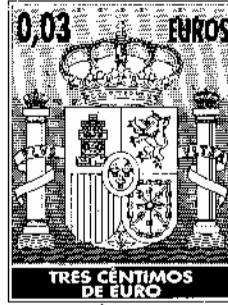
c.) Cuando se encuentren las personas incurso en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de Consejero toda persona que directa o indirectamente tuviere intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acordara su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.



0J5014539

CLASE 8.^B

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que le son legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrado la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el Consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparecieran las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero nombrado cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un Consejero Independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incurso en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de Consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que faculten a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:



DJ5014540

CLASE 8.ª

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo:

Nombramiento de Consejero que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00
Tipo de mayoría	%
70% de sus miembros.	70,00

Descripción del acuerdo:

Para cualquier acuerdo, distinto del anterior.

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00
Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los asistentes.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
70	65	70



0J5014541

CLASE 8.^a

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación:

Enfocación de los motivos y de las iniciativas

Actualmente en la composición del Consejo hay una sola Consejera, si bien, tanto el Consejo de Administración, como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene el firme propósito de actuar en dicha materia de acuerdo con las Recomendaciones que se contienen en el Código Unificado de Buen Gobierno y en las disposiciones legales vigentes, tanto en su texto, como en su espíritu.

En este sentido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente asignada la función de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado (artículo 26.b del Reglamento).

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

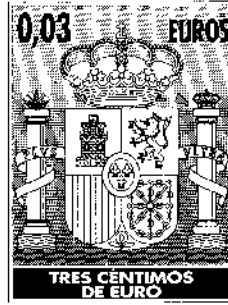
SI

Señale los principales procedimientos

El artículo 26.b) del Reglamento establece expresamente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá entre otras, la función de informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales. En la provisión de las vacantes que pueden producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración señala que los Consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que confiera a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente. Asimismo, el Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia de Consejeros a través de medios telefónicos o audiovisuales en tiempo real en los asistamientos.



0J5014543

CLASE 8.^a

El artículo 40.2 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Reglamento del Consejo, el nombramiento y cese del Secretario será informado por la Comisión de Nombramientos y aprobado por el pleno del Consejo

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
Tal y como señala el artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará en todo caso de la regularidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración tiene establecida, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad, y en concreto, supervisa el porcentaje que representan los honorarios señalados por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido señala el artículo 25.3 apartado a) de los Estatutos Sociales que es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, entre otras, "mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir



0J5014544

CLASE 8.ª

Información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	15.000	15.000
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	14,000	14,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo



0J5014542

CLASE 8.^a

B.1.28 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	2
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	4,990

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.



0J5014545

CLASE 8.^a

Número de años ininterrumpidos	7	7
	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	33,0	33,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	PROMOCARCANO, S.A.	8,400	NINGUNO
DON GABRIELE BURGIO	MOLA 15, S.L.	10,000	NINGUNO
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	MOLA 15, S.L.	10,000	CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

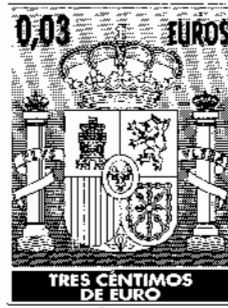
SI

Detalle del procedimiento
El artículo 26 de Reglamento del Consejo de Administración señala expresamente que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros, podrán solicitar contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierta relevancia y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere precisa o conveniente dicha contratación.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento



0J5014546

CLASE 8.^a

01/01/2017

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 27 del Reglamento del Consejo refleja el derecho y deber de información de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido señala que es derecho y obligación de todo Consejero el recibir cuando información estime necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo.</p> <p>A tal fin, el Consejero se halla investido de los más amplios facultados para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales en la medida en que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio del cargo.</p> <p>Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo consolidado, debiendo ser siempre ejercido conforme a las exigencias de la buena fe.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>El artículo 14.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración de SOTOGRANDE, S.A. establece expresamente que los Consejeros deberán presentar su dimisión "cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía o en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses".</p> <p>Asimismo se establece que en todo caso no podrán ser propuestos para el nombramiento de Consejeros, las personas incursoas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

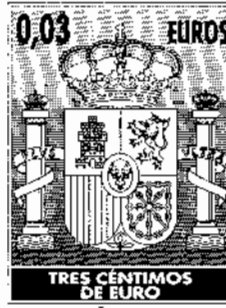
NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración



CLASE 8.^a



0J5014547

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON IGNACIO NAVASOSES COBIAN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	VOCAL	DOMINICAL
DOÑA TERESA CASLA URIARTE	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON EDUARDO FONCILLAS CABAUS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON GABRIELE BURGIO	VOCAL	DOMINICAL
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señala si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI



0J5014548

CLASE 8.ª

Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran	SI

B.2.3 Realiza una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

a) Composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. La totalidad de los integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de sus integrantes, consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ser Consejero Independiente y nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.

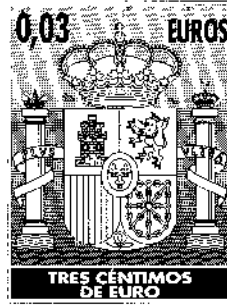
b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otra comisión que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

- Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales.
- Aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía.
- Aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos.
- Determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlo de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo.
- Informar los planes de incentivos.
- Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.
- Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía; y
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.



CLASE 8.^a



0J5014549

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que ésta celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, o fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

c) Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Z. La Comisión de Auditoría y Control

a) Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos.

Los miembros del Comité de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser Consejero independiente y nombrado de entre sus miembros Consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

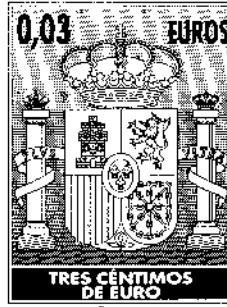
b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencia de la Comisión.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el elemento de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera oportuno, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellos aspectos que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo.
- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad debe hacer pública periódicamente.



CLASE 8.^a



0J5014550

- Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por la Ley de Sociedades Anónimas vigente (art. 127ter LSA).
- Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, y
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración.

c) Funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos o más miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor de Cuentas de la Compañía.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales; aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía; aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos; determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado; examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada; proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlas de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento; informar los planes de incentivos; realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos; informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración; elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

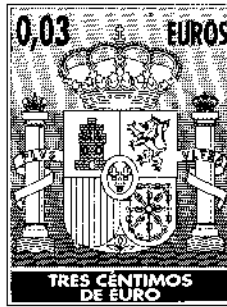
Breve descripción

Tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSA, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES



0J5014551

CLASE 8.ª

Breve descripción

El Reglamento del Consejo de Administración recoge de forma exhaustiva toda la regulación relativa a la composición, funcionamiento y competencias que llana atribuida la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 26 del Reglamento)

El citado Reglamento está disponible en todo momento en la página web de Sobgrande, S.A.

En fecha 27 de marzo de 2007, el Consejo de Administración aprobó un nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, al objeto, principalmente, de incorporar al mismo las Recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, que afectaban también al funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Posteriormente, en fecha 22 de abril de 2008 se volvió a modificar parcialmente el texto del Reglamento con el fin de adecuar su redacción al Código Conche. Entre dichas modificaciones estaba la de introducir un nuevo apartado en el artículo 26. b) 1, que recoge expresamente la competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de velar para que el procedimiento de selección no adolzca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeros y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Adicionalmente se vienen aprobando anualmente Informes sobre la actividad desarrollada, tanto de la Comisión de Auditoría y Control, así como la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

B.2.5 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
NO APLICABLE, PUES NO EXISTE COMISIÓN EJECUTIVA.

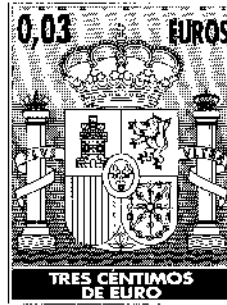
C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)



0J5014552

CLASE 8.^a

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
NH HOTELES, S.A.	(INVERSORES Y GESTORES ASOCIADOS, S.A. (INGESA))	contractual	Contratos de gestión o colaboración	964
NH HOTELES, S.A.	SOTOGRADE, S.A.	contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	11.357

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad e entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	SOTOGRADE, S.A.	comercial	Compra de bienes (terminados o en curso)	46
DON ROBERTO CHOLLET BARRA	SOTOGRADE, S.A.	comercial	Compra de bienes (terminados o en curso)	46

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo
LOS ALCORNOCOS DE SOTOGRADE, S.L.
Importe (miles de euros)
5509
Breve descripción de la operación
Préstamo

Denominación social de la entidad de su grupo
RESIDENCIAL MARLIN, S.L.
Importe (miles de euros)
5000
Breve descripción de la operación
Préstamo



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0J5014553

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 32 del Reglamento del Consejo recoge los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus Consejeros. El tenor literal del citado artículo dice que los Consejeros obrarán en el desempeño de sus funciones con absoluta lealtad al interés social de la Compañía.

A tal efecto, los Consejeros deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Los Consejeros no podrán utilizar el nombre de la Compañía ni invocar su condición de Administradores para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

b) Ningún Consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas, inversiones u operaciones ligadas a los bienes de la Compañía de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando dichas operaciones hubieran sido ofrecidas a la Compañía o ésta tuviera interés en ellas, salvo que la Compañía las haya desestimado sin mediar influencia del Consejero.

c) Los Consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Compañía ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial a no ser que hayan satisfecho una contraprestación adecuada.

Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

d) Los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiere.

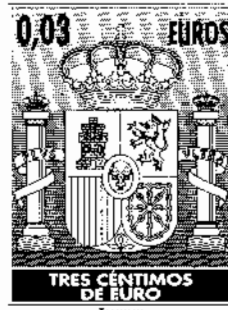
e) Los Consejeros deberán abstenerse de intervenir en las votaciones que afecten a asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.

f) Ningún Consejero podrá realizar directa o indirectamente operaciones o transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de las sociedades de su Grupo, cuando dichas operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la Compañía o no se realicen en condiciones de mercado, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 80% de los Consejeros concurrentes a la reunión presentes o por representación.

g) Los Consejeros deberán comunicar la participación que ellos o personas a ellos vinculadas tuvieren en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá prohibir el desempeño por parte de los Consejeros de cargos relevantes en entidades controladas de la Compañía o de cualquiera de las empresas de su Grupo.

A efectos de lo establecido en el apartado anterior, se entenderá por personas vinculadas a las personas a que se refiere el



0J5014554

CLASE 8.^a

artículo 127 ter. 5 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual modo, el Reglamento Interno de Conducta, establece los deberes y obligaciones generales de lealtad que los Consejeros y la alta dirección de la Compañía se ha comprometido a mantener y que en términos generales versa sobre conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, difusión de información relevante y transacciones sobre valores.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que colizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los Sistemas de Control del Riesgo de negocio de las actividades de Sotogrande, S.A. se pueden clasificar del modo siguiente:

- Control del Riesgo de carácter financiero
- Control del Riesgo de desarrollo estratégico
- Control del Riesgo de negocio, carácter operativo y medioambiental
- Control de Riesgos regulatorios
- Otros procedimientos de carácter preventivo

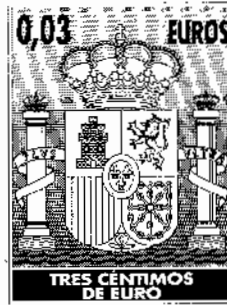
1. Sistemas de Control de Riesgos de carácter financiero

El Grupo controla sus riesgos financieros mediante los siguientes mecanismos:

1.1 Manual de Procedimientos: Las operaciones de carácter relevante que realiza el Grupo Sotogrande, están automatizadas mediante un manual de procedimientos interno para los circuitos de compras, gestión de activos, tesorería, procesos de cierre mensual, etc. Adicionalmente, se ha regulado la normativa aplicable en materia contable para todas las sociedades del Grupo, nacionales y extranjeras.

1.2 Auditoría Interna: El departamento de auditoría interna desarrolla un trabajo continuado, enfocado en gran medida en la identificación de situaciones de riesgo y en la evaluación de su gestión. Así ha definido un plan anual de auditoría que tiene como objetivo, entre otras, verificar la correcta aplicación de las normas y procedimientos establecidos, tanto a nivel de departamentos corporativos como en los diferentes negocios.

1.3 Comité de Auditoría: En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las



0J5014555

CLASE 8.ª

relaciones con los auditores externos del Grupo.

1.4 Gestión Controlizada: El Grupo realiza una gestión única y controlizada de las políticas de financiación, tipos de interés y tipos de cambio con criterios de carácter no especulativo.

2. Sistemas de Control de Riesgos de carácter estratégico

2.1 El Grupo Solagrande tiene un equipo de profesionales destinados al análisis de oportunidades estratégicas de diversa índole. Este equipo selecciona las alternativas más alineadas con la estrategia global del Grupo y las somete al Comité de Dirección y, posteriormente al Consejo de Administración.

2.2 El Grupo tiene identificado una serie de empleados, los cuales, en cada adquisición constituyen un Comité de Dirección, con el objetivo de homogeneizar las políticas y procedimientos en las diversas áreas críticas (recursos humanos, sistemas de información, gestión comercial y marketing,...)

2.3 El Comité de Dirección analiza las operaciones que se plantean. Se compone de miembros de cada una de las áreas para analizar todas y cada una de las oportunidades y riesgos de los negocios que se presentan al grupo.

3. Sistemas de Control de Riesgos de negocio, control de operaciones y medioambientales

3.1 El Comité de Dirección se reúne semanalmente y analiza, por una parte, la información contenida en los cuadros de mando que elabora el Departamento Financiero para evaluar el desarrollo de las operaciones, y por otra, realiza un mejor seguimiento de los aspectos de la evaluación comercial obtenida a través del sistema informático.

Asimismo fija la política a seguir en todos los departamentos de la empresa y hace el seguimiento de la aplicación de la política de mercado para el Comité.

3.2 El Grupo en general y en su actividad de Golf en particular, tiene una política orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría en las actuaciones del Grupo.

4. Sistemas de Control de Riesgos regulatorios

Dentro de este grupo quedan incluidos todos aquellos riesgos asociados a la normativa legal que podría afectar a la operación diaria, relativos a contratos de clientes y proveedores), cumplimiento de normativa legal, administrativa, internacional, estatal, autonómica o municipal. Existe un procedimiento de aprobación en cadena a diferentes niveles dentro de la organización que asegure la correcta aprobación de los contratos. Adicionalmente se revisan periódicamente por el Departamento de Auditoría, dentro de su planing anual todos los riesgos que afectan a este sector. Asimismo la compañía cuenta con empresas subcontratadas que aseguran el cumplimiento de higiene, seguridad laboral, seguridad en las instalaciones, contra incendios, etc.

5. Otros procedimientos de carácter preventivo

5.1 En el campo laboral y de la seguridad

Los planes de seguridad y salud laboral conllevan una planificación de los procesos susceptibles de ocasionar riesgos y el establecimiento de las medidas de seguridad oportunas.

Se imparten desde la Compañía numerosos cursos de formación, tanto a los trabajadores en plantilla como a los subcontratados.

5.2 Seguros

El Grupo Solagrande sigue una política de amplia cobertura mediante la suscripción de pólizas de seguros respecto de aquellos riesgos susceptibles de serlo. Adicionalmente, se desarrolla una política continuada de revisión en materia de



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



0J5014556

coberturas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo.

Si

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Los riesgos propios de la actividad

Circunstancias que lo han motivado

Desarrollo de las actividades que realiza SOTOGRADE, S.A.

Funcionamiento de los sistemas de control

Se ha podido concluir el eficaz funcionamiento de los sistemas de prevención y control de riesgos, por lo que hasta la fecha se considera que los medios dispuestos han funcionado de manera satisfactoria.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

Si

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Descripción de funciones

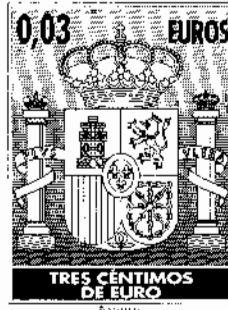
En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las relaciones con los auditores externos del Grupo.

En general, servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSA, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Dirección de Prevención de Riesgos Laborales

Los sistemas de prevención de riesgos laborales están sujetos a un continuo proceso de evaluación y auditoría interna. El alcance afecta tanto a los servicios centrales, como a las distintas áreas de negocio.



0J5014557

CLASE 8.^a

11/01/2003

Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna, en dependencia directa del Presidente y a disposición del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control, contribuye a la gestión de los riesgos que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos.

De esta forma, la Dirección de Auditoría desarrolla el análisis continuo de los procedimientos y sistemas de control de riesgos, modelos de organización y variables de gestión dentro del área más relevante de SOTOGRANDE, S.A.. Las conclusiones correspondientes se trasladan tanto a los responsables de las áreas evaluadas, como a la Alta Dirección del Grupo, incluyendo, en su caso, la recomendación de acciones concretas a la implantación de eventuales mejoras.

Asimismo cabe señalar que la Dirección de Auditoría participa activamente en la prevención y control del fraude.

Reglamento Interno de Conducta

Adicionalmente, en fecha 27 de Junio de 2003 el Consejo de Administración aprobó el Reglamento Interno de Conducta de SOTOGRANDE, S.A. en los Mercados de Valores, de obligado cumplimiento para los destinatarios del mismo que regula todo lo relativo a las normas de conducta en relación con valores, conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, así como transacciones sobre valores, entre otras.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

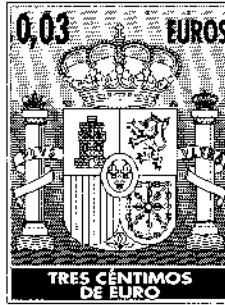
	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.



0J5014558

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

- Derecho de Información:

El artículo 9 del Reglamento de la Junta señala que desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas los documentos o informaciones que deban facilitarse a los mismos por imperativo legal o estatutario en relación con los distintos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos o informaciones a la página "web" de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos o informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

Asimismo, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y en orden a facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, la Compañía incorporará a su página "web", en la medida en que se encuentren disponibles, además de los documentos o informaciones que se exijan legalmente, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos y en particular, a título meramente indicativo, lo siguiente:

a) El texto íntegro de todas las propuestas de acuerdos que vayan a someterse a la Junta General y se hallan en ese momento aprobadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de que puedan ser modificadas por dicho órgano hasta la fecha de celebración de la Junta, cuando legalmente se a permita.

b) Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General, describiendo, en su caso, la forma de acceso a la sala.

c) Procedimiento para la obtención de tarjetas de asistencia o certificado expedido por las entidades autorizadas legalmente para ello.

d) Medios y procedimientos para facilitar la representación en la Junta General.

e) Caso de estar establecidos, medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia.

f) Cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión, tales como la existencia o no de medios de radiodifusión simultánea, la previsible difusión audiovisual de la Junta General o las informaciones en otros idiomas.

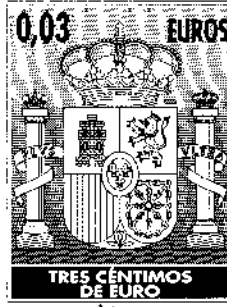
Estas informaciones podrán estar sujetas a cambios en cualquier momento, en cuyo caso se publicarán en la página "web" de la Compañía las modificaciones o aclaraciones pertinentes.

La Compañía hará entrega, con la debida antelación, de la información y documentación a la que se refieren el apartado 1 y el inciso a) del apartado 2 anteriores del presente artículo, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los demás Organismos Reguladores de Mercados que proceda.

El artículo 10 del citado Reglamento recoge asimismo todo lo relativo al derecho de información que tiene el accionista y dice que desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta o respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiere facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Compañía podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por



0J5014559

CLASE 8.^a

CLASE 8.^a

escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los días oportunos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

- Formulación de sugerencias por parte de los accionistas.

Sin perjuicio del derecho de los accionistas, en los casos y términos previstos legalmente, a solicitar la inclusión de determinadas materias en el orden del día de la Junta cuya convocación existiera, los accionistas podrán, en todo momento y previa acreditación de su identidad como tales, realizar sugerencias que guarden relación con la organización, funcionamiento y competencias de la Junta General.

- Derecho de asistencia.

El artículo 12 del Reglamento recoge todo lo relativo al derecho de asistencia. En este sentido establece que podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares del número mínimo estatutariamente asignado de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma, siempre que lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado nominativo expedidos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable o directamente por la propia Compañía, o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente. Dicha tarjeta o certificado podrán ser utilizados por los accionistas como documento para el otorgamiento de la representación para la Junta de que se trata. Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán, en todo momento, delegar la representación de las mismas, conforme se indica en el artículo siguiente, en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, y constar por cualquier medio escrito.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

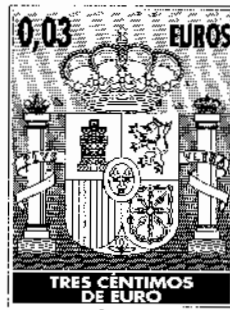
- Derecho de delegación y representación.

El Reglamento de la Junta General en su artículo 13 señala que todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá constar con carácter especial para cada Junta, bien mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la Ley, dejando a salvo lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Podrá también conferirse la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuyo virtud se confiere incorpore la firma electrónica razonada emitida por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, ordenándose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Si no hubiere instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, pudieran ser sometidos a votación en la Junta, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más oportuno, atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado. Lo mismo se aplicará cuando la correspondiente propuesta o propuestas sometidas a decisión de la Junta no hubiesen sido



OJ5014560

CLASE 8.^a

8.01.01.01

formuladas por el consejo de Administración.

Si en el documento de representación o delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o en la persona que éste designe, o de quien le sustituya en la presidencia de la Junta General.

En los casos en que se hubiere formulado de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas solicitud pública de representación, el Administrador que la obtenga se la aplicará la restricción para el ejercicio del derecho de voto establecida en el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores para supuestos de conflictos de intereses.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del presentado tendrá valor de revocación.

- Derecho de voto

Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercer su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidas a la Junta. Los acuerdos de las Juntas se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

Las personas físicas accionistas que no tengan plena capacidad de obrar y las personas jurídicas accionistas serán representadas por quienes, conforme a la Ley, ejerzan su representación, debidamente acreditada.

En cualquier caso, tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones con otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerarse únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas generales.

A fin de fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales, la Compañía pone a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deben localizarse a los mismos en relación con los dichos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página "web" de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

Asimismo, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y en orden a facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, la Compañía incorporará a su página "web", en la medida en que se encuentren disponibles, además de los documentos e informaciones que se exigen legalmente, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos y en particular, a título meramente indicativo, lo siguiente:

a) El texto íntegro de todas las propuestas de acuerdos que vayan a someterse a la Junta General y se hallen en ese momento aprobadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de que puedan ser modificadas por dicho órgano hasta la fecha de celebración de la Junta, cuando legalmente sea posible.

b) Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General, describiendo, en su caso, la forma de acceso a la sala.

c) Procedimiento para la obtención de tarjetas de asistencia o certificado expedido por las entidades autorizadas legalmente



OJ5014561

CLASE 8.^a

para ella.

d) Medios y procedimientos para conseguir la representación en la Junta General.

e) Caso de estar establecidos, medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia.

f) Cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión, tales como la existencia o no de medios de inducción simultánea, la previsible difusión audiovisual de la Junta General o las informaciones en otros idiomas.

Desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicada con el anuncio de la convocatoria de ésta, o respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Compañía podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

En todo caso, y a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas y la Sociedad, se ha puesto a disposición de los accionistas un Departamento de Relación con Inversores y Accionistas al cual podrán dirigirse vía correo electrónico o por teléfono a fin de poder solventar todas las dudas que pudieran tener en relación con el gobierno corporativo de la sociedad.

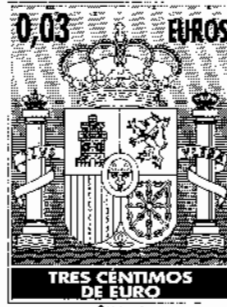
Aparte de todo lo anterior, Selogrande, S.A. tiene abierta una página web en la que se informa a accionistas e inversores en general de los hechos más relevantes que se produzcan en relación con la sociedad. La web corporativa recoge información y documentos significativos del gobierno corporativo y tiene por objeto convertirse en vehículo de comunicación con los accionistas, proporcionándoles información actualizada sobre todos los aspectos que pudieran ser relevantes.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, salvo que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

51

Detalles las medidas
El Reglamento de la Junta General, que regula todo lo relativo a la convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta General, así como los derechos que corresponden a los accionistas, garantiza el correcto funcionamiento de la Junta.
Adicionalmente se puede solicitar la presencia de Fedatario Público para que levante acta de la Junta y desarrollo los funciones vinculadas al levantamiento de la misma, tal y como su participación en la organización del mismo de



0J5014562

CLASE 8.ª

1 8 1 2 0 1

Detalles las medidas

Intervenciones conforme se disponga en la Junta y tomar nota o custodiar las intervenciones literales que deseen efectuar los accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Desde su aprobación por el Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2004, el Reglamento de la Junta General no ha sufrido modificación alguna.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
08-06-2008	96,790	0,220	0,000	0,000	97,010

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007, -tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado- y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Porcentaje de votos asentidos con el que se ha aprobado el acuerdo: 100%

Segundo.- Renovación y, en su caso, nombramiento de Consejeros.

o Como consecuencia del vencimiento del mandato, reelegir por un nuevo período de cinco años al Consejero D. D. Jesús Ignacio Aranguren González-Tamío, con el carácter de "Consejero Dominical".

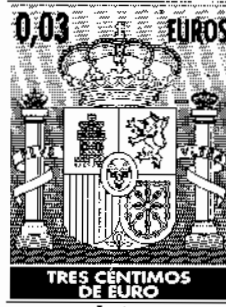
o Como consecuencia del vencimiento del mandato, reelegir por un nuevo período de cinco años al Consejero D. Gabriele Burgio, con el carácter de "Consejero Dominical".

o Como consecuencia del vencimiento del mandato, reelegir por un nuevo período de cinco años al Consejero D. Manuel Herrando y Prat de la Riba, con el carácter de "Otro Consejero Externo".

o A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar por un período de cinco años a D. Ignacio Navasqués y Coblen con el carácter de "Consejero Independiente".

o A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar por un período de cinco años a D. Teresa Costa Uriarte con el carácter de "Consejero Independiente".

Porcentaje de votos asentidos con el que se ha aprobado el acuerdo: 100%



0J5014563

CLASE 8.^a

Tercero.- Fusión por absorción por parte SOTOGRAÑE, S.A. de la Entidad Mercantil HOTELES Y GESTIÓN SOTOGRAÑE, S.L.

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 100%

Cuarto.- Autorización para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 100%

Quinto.- Nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 100%

Sexto.- Delegación de facultades para formular, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta.

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 100%

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Toda accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, por escrito y con carácter especial para cada Junta. Dicha restricción no será de aplicación cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Podrá también conferirse la representación por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y del representante, se hubiese determinado.

De acuerdo con el Reglamento de la Junta General, y cuando ello sea posible de acuerdo a los Estatutos, podrá también conferirse la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado; u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiera su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no haberlas instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones con otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerarse únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos



0J5014564

CLASE 8.ª

ANEXO III

que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Toda la información de interés para el accionista, incluidos los informes de Gobierno Corporativo que se han ido aprobando anualmente, están disponibles en todo momento en la página web de Sologrande, S.A., www.sologrande.com, bajo el apartado "Información corporativa-Información para el accionista".

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limitan el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.5, B.1.02, B.1.03 y E.2. E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas declaren públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;



0J5014565

CLASE 8.^a

- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o reafirmación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
 - b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.
- Ver epígrafe: 5.7

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto e fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de estos.

Ver epígrafe: 6.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se gule por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.



OJ5014566

CLASE 8.ª

vii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.12, B.1.24 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.24

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.24

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trata;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo no sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafes: B.1.1

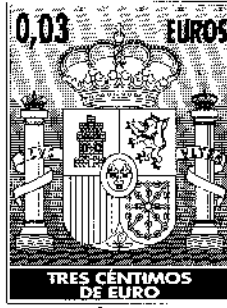
Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.2 y B.1.24

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.



0J5014567

CLASE 8.^a

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad podría atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representan.

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafe: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafe: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeros, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeros;
- La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafe: B.1.3, B.3.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.



OJ5014568

CLASE 8.ª

Ver epígrafes: B.1.12

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafes: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafes: B.1.24

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, aligiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.25

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

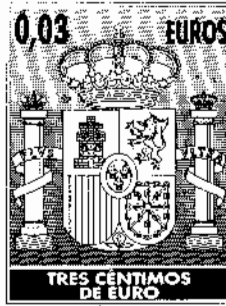
Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiestan preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no quedan resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- Partiendo del Informe que le eleva la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del Informe que éstas le elevan.



0J5014569

CLASE 8.^a

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectiva el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.12

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad abra los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.12

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

Pues si bien el Reglamento del Consejo no recoge expresamente la provisión de un programa de orientación, ni de actualización de conocimientos, el artículo 25 del Reglamento sí establece que "con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros podrán obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones". Esta parte entiende que dentro de este asesoramiento se podría entender englobada, tanto la orientación que se pudiera proporcionar a nuevos Consejeros para facilitar el obtener un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como la actualización de conocimientos, cuando las circunstancias así lo requiriesen.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.4, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se elevan por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

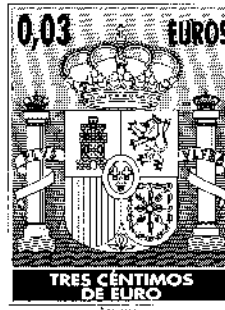
Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- Perfil profesional y biográfico;



CLASE 8.^a



0J5014570

- b) Citas Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafes: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaja su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.3 y B.1.26

Cumple

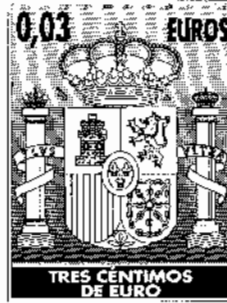
32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de



0J5014571

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe 8.1.5

Cumple Parcialmente

La carta que hace mención la presente Recomendación no la suelen remitir los Consejeros a todos los demás miembros del Consejo, entregándola únicamente al Presidente quien da cuenta de su íntegro contenido al Consejo de Administración

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

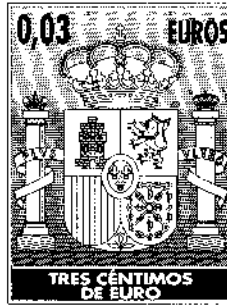
- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) u de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de provisión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe 8.2.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de provisión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.



0J5014572

CLASE 8.^a

Ver epígrafes: A.2 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exige; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

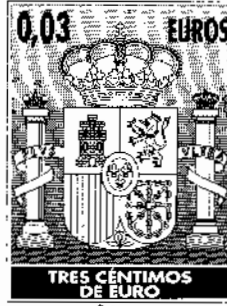
Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo elabora anualmente un informe en los términos antes expuestos, de cuyo contenido se da conocimiento a la Junta General, sin someterla a votación.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones Individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;



OJ5014573

CLASE 8.ª

INFORMACIÓN

- vii) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - viii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - ix) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La información a que hace referencia la presente Recomendación viene contenida parcialmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en parte en la Memoria.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: 8.2.1 y 8.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; debiera sobre sus propuestas e Informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recibir asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: 8.2.1 y 8.2.3



CLASE 8.^a



0J5014575

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección lleve en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección lleve en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran.

Ver epígrafes: 8.1.15, 8.1.2, 8.2.2 y D.3

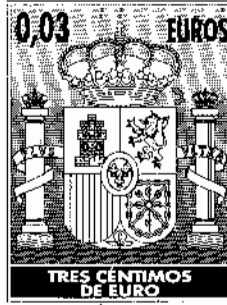
Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de colizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debería asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudiesen menoscabar la transparencia del grupo.



0J5014576

CLASE 8.^a

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.
Ver epígrafe: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.
Ver epígrafe: B.2.3B

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.
Ver epígrafe: B.2.3

Explica

No se cumple, por las características propias de la composición accionarial de SOTOGRANDE, S.A. que está compuesto al 96,65% por NH HOTELES, S.A. Debido a lo anterior, únicamente existe un Consejero Independiente, que además ostenta la condición de Presidente.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y cesas de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por sí los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

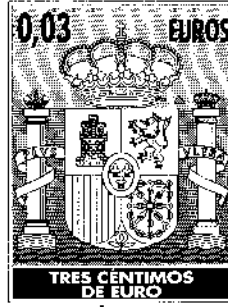
Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.



CLASE 8.^a



OJ5014577

- ii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

APARTADO B.1.11. Los importes percibidos durante el ejercicio 2008 a título individual por cada Consejero por el concepto de asignación anual y dietas de asistencia al Consejo de Administración y a las diferentes Comisiones han sido las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Don Manuel Herrero y Pral de la Riba
- Dietas de Consejo 2008: 85.000 Euros
Total Dietas: 85.000 euros

CONSEJEROS

Don Gustavo Gáratea (Consejero Ejecutivo saliente)
- Dietas de Consejo 2008: 2.500 Euros
Total Dietas: 2.500 euros

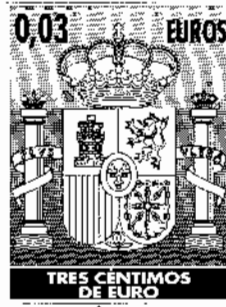
Don Ignacio Aránguiz González-Tarifa
- Dietas de Consejo 2008: 15.000 Euros
Total Dietas: 15.000 euros

Don Gabriele Burgio
- Dietas de Consejo 2008: 15.000 Euros
- Dietas asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 2.250 Euros
Total Dietas: 17.250 euros

Don Roberto Chollet Barra
- Dietas de Consejo 2008: 15.000 Euros
- Dietas asistencia Comisión de Auditoría: 4.500 Euros
- Dietas asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 2.250 Euros
Total Dietas: 21.750 euros

Don Herodio López Sevillaño
- Dietas de Consejo 2008: 15.000 Euros
Total Dietas: 15.000 euros

Don Eduardo Foncillas Casaus



0J5014578

CLASE 8.^a

1 1 1 1 1

- Dietas de Consejo 2006: 15.000 Euros
- Dietas asistencia Comisión de Auditoría: 3.000 Euros
- Dietas asistencia Comisión Nominamientos y Retribuciones: 2.250 Euros
Total Dietas: 20.250 euros

Don Ignacio de Navasquez y Cobian (Consejero entrante)
- Dietas de Consejo 2008: 7.500 Euros
- Dietas asistencia Comisión de Auditoría: 1.500 Euros
Total Dietas: 9.000 euros

Doña Teresa Costa Uriarte (Consejera entrante)
- Dietas de Consejo 2008: 7.500 Euros
- Dietas asistencia Comisión de Auditoría: 1.500 Euros
Total Dietas: 9.000 euros

Mediación y Diagnósticos, S.A. (Consejero saliente)
- Dietas de Consejo 2008: 7.500 Euros
- Dietas asistencia Comisión de Auditoría: 2.250 Euros
Total Dietas: 9.750 euros

Soc. de Promoción y Partop, Empresa de Cajas Madrid (S.P.P.E) (Consejero saliente)
- Dietas de Consejo 2008: 7.500 Euros
Total Dietas: 7.500 euros

APARTADO B.2.1. COMISION DE AUDITORIA: Don Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ulibo - Secretario no vocal
- No Consejero.

APARTADO C.2: El contrato de Gerencia al que hace referencia el presente apartado se encuentra vigente desde el año 1989 y se suscribió entre la sociedad INVERSORES Y GESTORES ASOCIADOS, S.A. (INGESA) - sociedad del grupo NH HOTELES, S.A. - y SOTOGRANDE, S.A., en virtud del cual aquélla asumió en el año 1989 la gestión de las actividades de la sociedad SOTOGRANDE, S.A. Así se ha hecho constar en las distintas Memorias Anuales de la sociedad, publicadas desde el referido año hasta ahora.

APARTADO C.3: DETALLE TIPO DE OPERACION: Compra acciones Real Club de Golf Sotogrande.

APARTADO F.8: No obstante, en relación con la consultado en el apartado b.) el Consejo de Administración considera que la decisión respecto del nombramiento y eventual caso de altos directivos debe corresponder y seguir correspondiendo al Primer Ejecutivo de la Compañía. Edo no obstante, el Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nominamientos y Retribuciones competencias de Informe previo sobre el nombramiento y destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero Delegado.

APARTADOS F.17 y B.1.21 (Párrafo 2o): Si bien el Presidente del Consejo no tiene la condición de primer ejecutivo de la Sociedad, si se ha introducido en el Reglamento del Consejo el sentido de lo indicado por la Recomendación no 17, referenciada en el artículo 21 y detallada a continuación:

Punto 1 - Párrafo 1o: 'La facultad de convocar el Consejo de Administración y de formar, en su caso, el Orden del día de sus reuniones corresponde al Presidente, quien deberá, no obstante, convocarlo cuando así se lo solicite cualquiera de sus miembros, con indicación de los temas a tratar'.

Punto 2 - Párrafo 3o: 'Los Consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiera remitido junto a la misma la documentación pertinente, para su traslado a los demás miembros del Consejo de Administración.'



0J5014579

CLASE 8.^a

8.1.1

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este Informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

26/02/2009

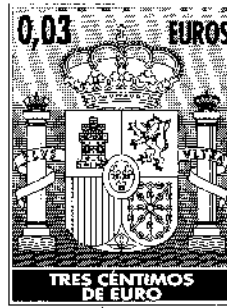
Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



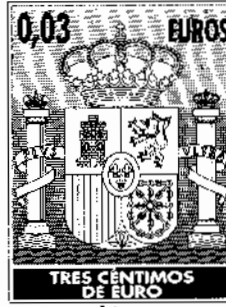
0J5014580

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2008



CLASE 8.^a



0J5014581

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007
ACTIVO							
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:	14		
Inmovilizado material	6	110.727	106.055	Capital social		25.131	25.131
Activos Intangibles	7	2.203	2.974	Prima de emisión		91.564	91.564
Inversiones inmobiliarias	8	5.983	5.483	Reservas de la Sociedad Dominante		97.879	96.285
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	9	32.791	34.594	Reservas en sociedades consolidadas por integración global		(41)	(2.829)
Inversiones financieras no corrientes		20.864	16.582	Reservas en sociedades consolidadas por integración proporcional		(12.830)	(11.989)
Prestamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación	10.1	20.176	15.837	Reservas en sociedades consolidadas por el método de la participación		(773)	(6)
Otras inversiones financieras no corrientes	10.2	888	745	Ajustes en patrimonio por valoración		(121)	(3.794)
Activos por impuestos diferidos	17	5.384	6.855	Diferencias de conversión		(4.108)	
Otros activos no corrientes			3	Beneficios consolidados del ejercicio		1.805	8.159
Total activo no corriente		177.832	174.536	Patrimonio neto atribuible a accionistas de la Sociedad Dominante		198.506	202.581
				Intereses minoritarios	14.7	2.218	2.784
				Total patrimonio neto		200.724	205.365
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO NO CORRIENTE:			
Existencias	11	98.493	97.343	Deudas con entidades de crédito	15	25.731	26.970
Deudores comerciales	12	8.793	9.975	Acreeedores por arrendamientos financieros	15	4	22
Deudores no comerciales		3.889	4.220	Otros pasivos no corrientes	16	20.550	21.502
Administraciones Públicas deudoras	17	3.607	3.052	Provisiones no corrientes		766	795
Otros deudores no comerciales		82	1.198	Pasivos por impuestos diferidos	17	4.743	4.764
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		457	3.038	Total pasivo no corriente		51.784	54.013
Otros activos corrientes	13	13.806	28.994				
Total activo corriente		125.528	133.570	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		303.460	308.106
TOTAL ACTIVO		303.460	308.106				

Las Notas 1 a 27 descritas en la Memoria y los Anexos I a III forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008. El balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2007 se presenta únicamente a efectos comparativos.



0J5014582

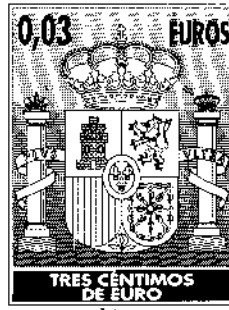
CLASE 8.ª

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**CUENTAS DE RESULTADOS CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Miles de Euros)**

	Nota	2008	2007
Importe neto de la cifra de negocios	22.1	65.885	59.745
Otros ingresos de explotación		1.238	1.019
		67.123	60.764
Resultado neto de la enajenación de activos no corrientes			1
Aprovisionamientos		(26.570)	(12.465)
Gastos de personal	22.3	(13.803)	(12.529)
Dotación a la amortización	6, 7 y 8	(4.560)	(4.455)
Pérdidas Netas por Deterioros de activos		(2.721)	-
Otros gastos de explotación	22.4	(16.721)	(17.685)
		(64.375)	(47.133)
Resultado de explotación		2.748	13.631
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	9	(1.514)	(767)
Ingresos financieros	22.2	3.513	1.703
Gastos financieros	15	(2.180)	(1.218)
		2.567	13.349
Beneficio antes de impuestos de las actividades continuadas		2.567	13.349
Impuesto sobre sociedades	17	(1.210)	(5.155)
Resultado del ejercicio		1.357	8.194
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante		1.805	8.199
Intereses minoritarios		(448)	(5)
Beneficio por acción en euros (básico y diluido)	5	0,04	0,20

Las Notas 1 a 27 descritas en la Memoria y los Anexos I a III forman parte integrante de las cuentas de resultados consolidadas del ejercicio 2008. La cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2007 se presenta únicamente a efectos comparativos.



0J5014583

CLASE 8.^a

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Miles de Euros)

	Capital Social	Prima de emisión	Reserva de la Sociedad Dominante		Reservas en Sociedades Consolidadas por Método de la participación proporcional			Ajustes en Patrimonio por Valoración	Diferencias de Conversión	Beneficios Attribuidos a la Sociedad Dominante	Intereses Minoritarios	Total Patrimonio
			Reserva Legal	Otras Reservas	Integración global	Integración proporcional	Método de la participación					
Saldo al 31 de diciembre de 2008	25.131	91.564	5.028	88.351	(1.589)	(12.006)	-	-	(1.888)	7.142	2.797	204.439
Resultado neto del ejercicio 2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.199	-	8.199
Resultado atribuible a minoritarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(5)	(5)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.808)	(1.808)	-	(1.808)
Ingresos y gastos reconocidos en el período	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.806)	8.199	-	6.393
Distribución de resultados	-	-	-	10.626	(1.241)	(2.237)	(6)	-	-	(7.142)	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	(5.445)	-	-	-	-	-	-	-	(5.445)
Adquisición de minoritarios	-	-	-	(2.274)	-	2.274	-	-	-	-	(8)	(8)
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2007	25.131	91.564	5.028	91.259	(2.823)	(1.889)	(8)	-	(3.734)	8.199	2.794	205.395
Resultado neto del ejercicio 2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.805	-	1.805
Resultado atribuible a minoritarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(448)	(448)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	(314)	-	(314)	(314)
Cobertura de flujo de efectivo	-	-	-	-	-	-	-	(121)	-	-	(119)	(239)
Ingresos y gastos reconocidos en el período	-	-	-	-	-	-	-	(121)	(314)	1.805	(955)	204
Distribución de resultados	-	-	-	7.039	(651)	(651)	(767)	-	-	(8.199)	-	(8.199)
Distribución de dividendos	-	-	-	(5.445)	-	-	-	-	-	-	(5.445)	(5.445)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	25.131	91.564	5.028	92.833	(41)	(12.530)	(773)	(121)	(4.109)	1.805	2.218	200.724

Los Nodos 1 a 27 se encuentran en la Memoria y los Anexos I a III forman parte integrante del Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008. El Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007 se presenta únicamente a efectos comparativos.



0J5014584

CLASE 8.^a

Código 801

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS EN LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007**

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007
1. ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN			
Resultado consolidado antes de Impuestos		2.567	13.349
Ajustes al resultado:			
Amortizaciones de activos materiales e inmateriales (+)	6, 7 y 8	4.560	4.455
Dotaciones a provisiones (neto) (+/-)		2.732	(565)
Ganancias/Pérdidas por venta de activos no corrientes (+/-)		-	(1)
Ganancias/Pérdidas de entidades valoradas por el método de la participación (+/-)	9	1.514	767
Ingresos financieros (-)	21.2	(3.513)	(1.703)
Gastos financieros (+)	15	2.180	1.218
Resultado ajustado		10.040	17.520
Variación neta en los activos / pasivos:			
(Aumento)/Disminución de existencias	11	(11.150)	(5.946)
(Aumento)/Disminución de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		1.513	8.788
(Aumento)/Disminución de otros activos corrientes	13	15.098	9.826
Aumento/(Disminución) de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	17 y 18	(8.170)	2.144
Aumento/(Disminución) de otros pasivos corrientes		(1.054)	(36.898)
Impuestos sobre las ganancias pagados		(4.430)	-
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (I)		1.847	(4.566)
2. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Ingresos financieros	21.2	2.994	172
Inversiones (-):			
Empresas del grupo, negocios conjuntos y asociadas		-	-
Activos materiales e intangibles	6, 7 y 8	(10.637)	(11.335)
Inversiones financieras no corrientes		(3.820)	-
Inversiones financieras corrientes		-	-
Otros activos		-	(689)
		(11.463)	(11.852)
Desinversiones (+):			
Empresas del grupo, negocios conjuntos y asociadas		279	1.806
Activos materiales e intangibles		955	29
Inversiones financieras no corrientes		57	1.207
Inversiones financieras corrientes		-	405
Otros activos		1.494	867
		2.785	4.314
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (II)		(8.678)	(7.638)
3. ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Dividendos pagados (-)	14	(5.445)	(5.444)
Intereses pagados por deudas (-)	15	(2.180)	(882)
Variaciones en (+/-):			
Instrumentos de patrimonio:			
Reservas		(435)	(1.806)
Minoritarios	15	(118)	(8)
Instrumentos de pasivo:			
Deudas con entidades de crédito	15	13.449	18.011
Arrendamientos financieros	15	(48)	(61)
Otros pasivos no corrientes		(973)	3.284
Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación (III)		4.250	13.094
4. AUMENTO/ DISMINUCIÓN BRUTA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		(2.581)	990
5. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo o equivalentes (IV)		-	-
6. AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(2.581)	990
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		3.038	2.048
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		457	3.038

Las Notas 1 a 27 descritas en la memoria y los anexos I a III forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado de los ejercicios 2007 y 2008.



CLASE 8.ª



0J5014585

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria Consolidada del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2008

1. Actividad de la Sociedad Dominante

Sotogrande, S.A. se constituyó el 19 de septiembre de 1962, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, libro de Sociedades, tomo 129, folio 138, hoja número 573, inscripción 2ª. El domicilio social se encuentra en San Roque, Cádiz.

El objeto social de la Sociedad Dominante de acuerdo con sus Estatutos Sociales es el siguiente:

1. La adquisición, urbanización, construcción, promoción, comercialización y explotación de fincas rústicas o urbanas y concesiones administrativas.
2. La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.
3. La explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración, así como la promoción, gestión y explotación de actividades deportivas.

Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad Dominante, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

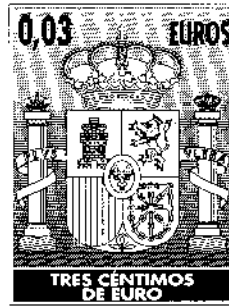
En la actualidad, la actividad inmobiliaria del Grupo se centra en la urbanización y venta por parcelas de una finca sita en San Roque con una superficie original de 16 millones de metros cuadrados, de la cual se ha desarrollado, aproximadamente, un 88%. Asimismo, a través de filiales se han iniciado nuevos proyectos en República Dominicana y México, principalmente. Esta actividad se complementa con la explotación de negocios relacionados con la hostelería y el ocio, entre los que destacan dos campos de golf, Almenara de 27 hoyos y La Reserva de 18 hoyos y los hoteles de cuatro estrellas NH Almenara y NH Sotogrande.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas y principios de consolidación

2.1. Bases de presentación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008, formuladas por los Administradores de Sotogrande, S.A. en su reunión de Consejo celebrada el 26 de febrero de 2009, se han obtenido a partir de los registros contables y de las cuentas anuales de la Sociedad Dominante y de sus Sociedades Dependientes.

Dichas cuentas anuales consolidadas han sido preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea conforme a lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales,



0J5014586

CLASE 8.ª

EJERCICIO 2008

administrativas y de orden social, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han producido en el Grupo durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha conforme a la normativa contable vigente.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las de las entidades que lo componen correspondientes al ejercicio 2008 se encuentran pendientes de aprobación por las respectivas Juntas Generales de Accionistas o Socios. No obstante, los Administradores de la Sociedad Dominante entienden que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios significativos.

Conforme a lo exigido por la NIC 1, la información contenida en esta memoria consolidada referida al ejercicio 2007 se presenta a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2008 y, por consiguiente, no constituye por sí misma las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2007.

Dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2008 pueden diferir de los utilizados por algunas sociedades integradas en el mismo, en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las NIIF adoptadas por la Unión Europea.

2.1.1. Normas e interpretaciones efectivas en el presente ejercicio

La interpretación CINIIF 11 de la NIIF 2 "Transacciones con acciones propias y del Grupo" y la modificación de la NIC 39/NIIF 7-"Reclasificación de instrumentos financieros" son efectivas por primera vez en este ejercicio 2008. La adopción de estas nuevas interpretaciones y modificaciones no ha tenido ningún impacto en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

2.1.2. Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a Partir de
Normas y modificaciones de normas:		
NIIF 8	Segmentos operativos	1 de enero de 2009
Revisión de NIC 23	Costes por intereses	1 de enero de 2009
Revisión de NIC 1	Presentación de estados financieros	1 de enero de 2009
Revisión de NIIF 3 (1)	Combinaciones de negocios	1 de julio de 2009
Modificación de NIC 27 (1)	Estados financieros consolidados y Separados	1 de julio de 2009
Modificación de NIIF 2	Condiciones de devengo y cancelaciones	1 de enero de 2009
Modificación de NIC32 y NIC 1 (1)	Instrumentos financieros con opción de venta a valor razonable y obligaciones que surgen en la liquidación	1 de enero de 2009
Modificación de NIIF1 y NIC 27 (1)	Coste de una inversión en estados financieros separados de una entidad	1 de enero de 2009
Modificación NIC 39 (1)	Elementos designables como partida cubierta	1 de julio de 2009



CLASE 8.^a



0J5014587

		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a Partir de
Normas y modificaciones de normas:		
Interpretaciones:		
CINIIF 12 (1)	Acuerdos de concesión de servicios	(3)
CINIIF 13	Programas de fidelización de clientes	1 de enero de 2009 (2)
CINIIF 14	NIC 19 – El límite en un activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de aportación y su interacción	1 de enero de 2009 (2)
CINIIF 15 (1)	Acuerdos para la construcción de inmuebles	1 de enero de 2009
CINIIF 16 (1)	Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero	1 de octubre de 2008
CINIIF 17 (1)	Distribución de activos no monetarios a accionistas	1 de julio de 2009
CINIIF 18 (1)	Activos recibidos de clientes	1 de julio de 2009

(1) Normas e interpretaciones no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

(2) Fecha de aplicación obligatoria de acuerdo con su aprobación en el Boletín Oficial de la Unión Europea.

(3) Esta interpretación se encuentra pendiente de endoso. Conforme a lo publicado por el Accounting Regulatory Committee (ARC) de la UE es previsible que la misma se apruebe para su uso en UE con una nueva fecha efectiva que diferiría su aplicación obligatoria hasta el ejercicio 2010. (La fecha de vigor teórico inicial establecida por el IASB era el 1 de enero de 2008).

Los Administradores de la Sociedad dominante han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas y consideran que su entrada en vigor no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas.

2.2. Moneda de presentación

Las presentes cuentas anuales se presentan en euros. Las operaciones en moneda extranjera se registran de conformidad con los criterios descritos en la Nota 4.9.

2.3. Responsabilidad de la información, estimaciones realizadas y fuentes de incertidumbre

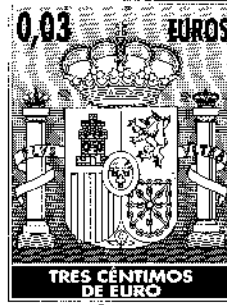
La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo se han utilizado estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas (ratificadas posteriormente por su Administradores) para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

1. Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
2. La vida útil de los activos materiales e intangibles.
3. El valor de mercado de determinados activos.



CLASE 8.^a



0J5014588

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8.

A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados no existe ningún hecho que pudiera suponer una fuente significativa de incertidumbre respecto al efecto contable que dichos hechos supondrían en ejercicios futuros.

2.4. Principios de consolidación aplicados

2.4.1. Empresas dependientes (véase Anexo I)

Se consideran empresas dependientes aquellas sociedades incluidas en el perímetro de consolidación en las que la Sociedad Dominante, directa o indirectamente, ostenta la gestión por tener la mayoría de los derechos de voto en los órganos de representación y decisión y tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta cuando la Sociedad Dominante tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Las cuentas anuales de las empresas dependientes se consolidan con las de la Sociedad Dominante por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

La participación de los socios minoritarios en el patrimonio y resultados del Grupo se presentan respectivamente en los capítulos "Intereses minoritarios" del balance de situación consolidado y de la cuenta de resultados consolidada.

Los resultados de las entidades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en la cuenta de resultados consolidada desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda.

2.4.2. Negocios conjuntos (véase Anexo II)

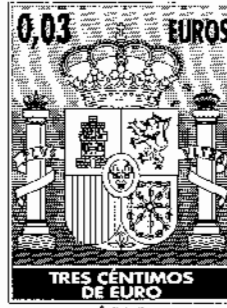
Se consideran "negocios conjuntos" aquellos en los que la gestión de las sociedades participadas es realizada conjuntamente por la Sociedad Dominante y por terceros no vinculados al Grupo, sin que ninguno ostente un control superior al del otro. Las cuentas anuales de los negocios conjuntos se consolidan por el método de integración proporcional; de tal forma que la agregación de saldos y las posteriores eliminaciones tienen lugar, sólo, en la proporción que la participación del Grupo representa en relación con el capital de estas entidades.

En caso necesario, se realizan en los estados financieros de estas sociedades los ajustes que sean necesarios para homogeneizar sus políticas contables con las que se utilizan en el Grupo.



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



0J5014589

2.4.3. Empresas asociadas (véase Anexo III)

Se consideran empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad Dominante tiene capacidad para ejercer una influencia significativa; aunque no control, ni control conjunto. En general se presume que existe influencia notable cuando el porcentaje de participación (directa o indirecta) del Grupo es superior al 20% de los derechos de voto, siempre que no supere el 50%.

En las cuentas anuales consolidadas, las empresas asociadas se valoran por el método de la participación (puesta en equivalencia); es decir, por la fracción de su valor neto patrimonial que representa la participación del Grupo en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos y otras eliminaciones patrimoniales.

2.4.4. Valoración de las sociedades consolidadas en el momento de la compra

En las adquisiciones de empresas dependientes y negocios conjuntos realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor de las NIIF el 1 de enero de 2004, los activos y pasivos de las sociedades adquiridas se calculan a sus valores de mercado en la fecha de adquisición. Cualquier exceso del coste de adquisición con respecto a los valores de mercado de los activos netos identificables adquiridos se reconoce dentro del epígrafe "Fondo de comercio" del balance de situación consolidado.

En las adquisiciones de empresas asociadas, los fondos de comercio generados se registran como mayor valor de la participación.

2.4.5. Conversión de moneda extranjera

La conversión a euros de los distintos epígrafes del balance de situación y de la cuenta de resultados de las sociedades extranjeras que han sido incluidas en el perímetro de consolidación se ha realizado aplicando los siguientes criterios:

1. Los activos y pasivos se han convertido aplicando el tipo de cambio oficial vigente al cierre del ejercicio.
2. El patrimonio se ha convertido aplicando el tipo de cambio histórico,
3. La cuenta de resultados se ha convertido aplicando el tipo de cambio medio del ejercicio.

Las diferencias resultantes de la aplicación de estos criterios se han incluido en el epígrafe "Diferencias de conversión" del capítulo "Patrimonio Neto".

Los ajustes surgidos por aplicación de las NIIF en el momento de adquisición de una sociedad extranjera, relativos al valor de mercado y al fondo de comercio se consideran activos y pasivos de dicha sociedad y por tanto, se convierten según el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

2.4.6. Variaciones en el perímetro de consolidación

Las variaciones en el perímetro de consolidación durante los ejercicios 2008 y 2007 que afectan a la comparación entre ejercicios han sido las siguientes:

1. Variaciones en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2008.



0J5014590

CLASE 8.ª*Incorporaciones*

Durante el ejercicio 2008, las sociedades que el Grupo Sotogrande incorporó al perímetro de consolidación, así como el método de consolidación empleado fueron;

Sociedad	Método de Consolidación	Fecha Efectiva Adquisición
Capredo Investments GmbH	Puesta en equivalencia	01-11-2008

Con fecha 31 de octubre de 2008, la Sociedad Dominante adquirió el 95% de Capredo Investments GmbH por su valor teórico contable a una Sociedad vinculada. Esta Sociedad cuyo domicilio social se encuentra en Suiza se ha constituido en la cabecera de las inversiones del Grupo en República Dominicana.

Con fecha 1 de diciembre de 2008, Capredo Investments GmbH realizó una ampliación de capital en la cual Sotogrande, S.A. y un tercero aportaron sus participaciones en el capital social de Corporación Hotelera Dominicana, S.A. y Corporación Hotelera Oriental, S.A. En estas operaciones no se ha producido diferencia de consolidación alguna. Como consecuencia de la operación anteriormente mencionada, la participación de la Sociedad Dominante en Capredo Investments GmbH se ha diluido hasta el 50%.

2. Variaciones en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2007.

Incorporaciones

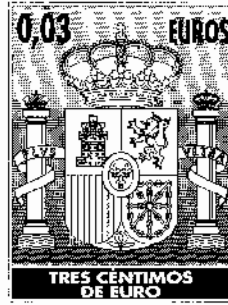
En el ejercicio 2007 las sociedades que el Grupo Sotogrande incorporó al perímetro de consolidación, así como el método de consolidación empleado, fueron las siguientes:

Sociedad	Método de Consolidación	Fecha Efectiva Adquisición
Desarrollos Isla Blanca, S.L.	Puesta en equivalencia	27-12-2007

Con fecha 28 de julio de 2006, el Grupo adquirió el 50% del capital social de Desarrollos Isla Blanca, S.L.. Esta Sociedad participa en el 50% de la sociedad mexicana Fomento Inmobiliario del Caribe, S.A. de C.V., propietaria de 220 hectáreas en el municipio Isla Mujeres donde está previsto desarrollar un proyecto turístico inmobiliario con una edificabilidad de 18 habitaciones por hectárea en base al Plan de Desarrollo Urbano de la zona.



CLASE 8.ª



0J5014591

3. Distribución de resultados

Los Administradores de la Sociedad Dominante propondrán a la Junta General Ordinaria de Accionistas el siguiente reparto del resultado del ejercicio 2008:

	Miles de Euros
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(2.863)
A reservas de consolidación	4.668
Beneficios del Grupo Consolidado	1.805

La distribución del resultado del ejercicio 2007 se presenta en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración, principios y políticas contables aplicados por el Grupo en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas han sido las siguientes:

4.1. Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 1983 se encuentra en su mayor parte valorado a su precio de coste actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales. Las adiciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha se han valorado a su coste de adquisición.

Con motivo de la transición a las NIIF, el Grupo revalorizó en base a tasaciones de un experto independiente determinados terrenos pertenecientes a varias sociedades del Grupo, por un importe total de 9.932 miles de euros. El coste revalorizado de dichos terrenos se consideró como coste de referencia en la transición a las NIIF, siguiendo el Grupo el criterio de no revalorizar posteriormente ninguno de los bienes del inmovilizado material en los posteriores cierres contables. La información relativa a dicha revalorización es la siguiente:

Hotel	País	Miles de Euros		
		Valor Contable en Origen	Valor Razonable	Plusvalía
NH Almenara NH Sotogrande	España	701	8.880	8.179
	España	7.672	9.425	1.753
		8.373	18.305	9.932

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se registran como mayor coste de los correspondientes bienes.



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



0J5014592

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

El Grupo amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33-50
Instalaciones técnicas y maquinaria	10-12,5
Mobiliario	10
Elementos de transporte	5
Equipos para proceso de datos	4

4.2. Fondo de comercio de consolidación

El fondo de comercio generado en la consolidación representa el exceso del coste de adquisición sobre la participación del Grupo en el valor de mercado de los activos y pasivos identificables de una sociedad dependiente, empresa asociada o entidad controlada conjuntamente en la fecha de adquisición.

Las diferencias positivas entre el coste de las participaciones en el capital de las entidades consolidadas y asociadas respecto a los correspondientes valores teórico-contables adquiridos, ajustados en la fecha de primera consolidación, se imputan de la siguiente forma:

1. Si son asignables a elementos patrimoniales concretos de las sociedades adquiridas, aumentando el valor de los activos cuyos valores de mercado fuesen superiores a los valores netos contables con los que figuran en sus balances de situación.
2. Si son asignables a unos activos intangibles concretos, reconociéndolos explícitamente en el balance de situación consolidado siempre que su valor de mercado a la fecha de adquisición pueda determinarse fiablemente.
3. Las diferencias restantes se registran como un fondo de comercio, que se asigna a una o más unidades generadoras de efectivo específicas, de las cuales se espera obtener un beneficio.

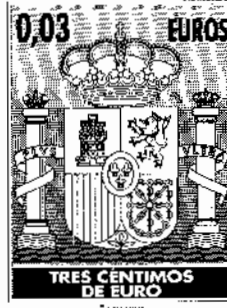
Los fondos de comercio sólo se registran cuando han sido adquiridos a título oneroso.

Los fondos de comercio generados en la adquisición de empresas asociadas se contabilizan como mayor valor de la participación.

Los fondos de comercio no se amortizan. En este sentido, al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, el Grupo procede a estimar, mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que reduzcan el valor recuperable de los fondos de comercio a un importe inferior al coste neto registrado. En caso afirmativo, se procede a su saneamiento a través de la cuenta de resultados. Los saneamientos contabilizados no pueden ser objeto de reversión posterior.



CLASE 8.^a



0J5014593

Para realizar el mencionado test de deterioro todos los fondos de comercio son asignados a una o más unidades generadoras de efectivo. El valor recuperable de cada unidad generadora de efectivo se determina como el mayor entre el valor de uso y el precio de venta neto que se obtendría de los activos asociados a la unidad generadora de efectivo. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Las tasas de descuento utilizadas por el Grupo Sotogrande a estos efectos se encuentran entre el 8,7% y el 14%, dependiendo de los distintos riesgos asociados a cada activo en concreto.

4.3. Activos intangibles

Se consideran activos intangibles aquellos activos no materiales y específicamente identificables, que han sido adquiridos a terceros o han sido desarrollados por el Grupo. Sólo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera objetiva y de los que se espera obtener en el futuro beneficios económicos.

Se consideran de "vida útil indefinida", aquellos activos para los que se concluye que contribuirán indefinidamente a la generación de beneficios. El resto de los activos intangibles se consideran de "vida útil definida".

Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan, por lo que son sometidos al "test de deterioro" al menos una vez al año, siguiendo los mismos criterios que para los fondos de comercio (véase Nota 4.2).

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.

En el capítulo "Activos intangibles" se recogen, fundamentalmente, los siguientes conceptos:

1. Las concesiones administrativas se contabilizan por el canon pagado como contraprestación para la adquisición del derecho de explotación de la red de suministro de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales de la urbanización Sotogrande. Dicho importe se imputa a la cuenta de resultados consolidada linealmente durante el período de duración de la concesión (50 años).
2. Los derechos de explotación corresponden a los importes pagados por la subrogación de diversos contratos de arrendamiento y gestión de hoteles y campos de golf. Estos derechos se amortizan linealmente en función de los plazos de los contratos de alquiler o gestión.
3. Las aplicaciones informáticas y la propiedad industrial figuran valoradas por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en 5 años.

4.4. Deterioro de valor de los activos materiales e inmateriales excluyendo el fondo de comercio

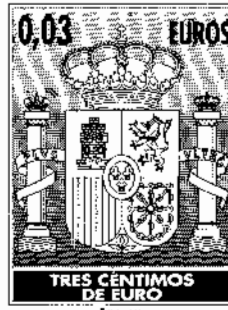
En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles. Se considera que existe una pérdida de valor cuando el valor recuperable es inferior al valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo antes de impuestos



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0J5014594

que refleja la valoración actual del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Las tasas de descuento utilizadas por el Grupo Sotogrande a estos efectos se encuentran entre el 8,7% y el 14%, dependiendo de los distintos riesgos asociados a cada activo en concreto.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de resultados.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

4.5. Arrendamientos

El Grupo, en general, clasifica todos los arrendamientos como operativos. Solo se clasifican como arrendamientos financieros aquellos que transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario y en los que, además, éste tiene la opción de adquisición del bien al finalizar el contrato en condiciones que pueden considerarse claramente más ventajosas que las de mercado.

4.5.1. Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando el Grupo actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente a la cuenta de resultados consolidada.

4.5.2. Arrendamientos financieros

El Grupo reconoce los arrendamientos financieros como activos y pasivos en el balance de situación, al inicio del arrendamiento, al valor de mercado del activo arrendado o al valor actual de las cuotas de arrendamiento mínimas, si éste último fuera menor. Para calcular el valor actual de las cuotas de arrendamiento se utiliza el tipo de interés del contrato.

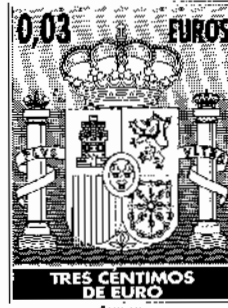
El coste de los activos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero se presenta en el balance de situación consolidado, según la naturaleza del bien objeto del contrato.

Los gastos financieros se distribuyen durante el período de arrendamiento de acuerdo con un criterio financiero.

4.6. Inversiones inmobiliarias

El epígrafe "Inversiones inmobiliarias" del balance de situación consolidado adjunto recoge los valores de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta.

Las inversiones inmobiliarias se presentan valoradas a su coste de adquisición. Las construcciones se valoran según el coste de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada más los gastos relativos al



0J5014595

CLASE 8.ª

Activos financieros

proyecto (dirección de obra, tasas, honorarios de arquitecto, etc.) y se amortizan linealmente en función de su vida útil, que es la misma que la utilizada en el inmovilizado material para elementos similares.

Los gastos por intereses imputables a estas inversiones se activan durante el periodo de construcción hasta el momento en que están preparados para la venta y se consideran mayor coste de la inversión. En el caso de obtener ingresos financieros por inversiones temporales de excedentes, dichos ingresos minoran el coste de la inversión.

Se reconocen los ingresos y resultados con ocasión de la venta de los bienes y su escrituración a los compradores, que es el momento en que se transfieren los derechos y obligaciones inherentes a los mismos. Los ingresos procedentes de alquileres se imputan a resultados aplicando un criterio de devengo.

El reconocimiento de gastos en los alquileres aplica un criterio de devengo cargando a resultados todos los gastos de mantenimiento, gestión y depreciación de los bienes alquilados.

El Grupo determina periódicamente el valor razonable de los elementos de inversiones inmobiliarias, tomando como valores de referencia las tasaciones realizadas por expertos independientes.

4.7. Instrumentos financieros

4.7.1. Activos Financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación consolidado cuando se lleva a cabo su adquisición, registrándose inicialmente a su valor razonable. Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como:

1. **Activos financieros a vencimiento:** activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado en el tiempo. Con respecto a ellos, el Grupo manifiesta su intención y su capacidad para conservarlos en su poder desde la fecha de su compra hasta la de su vencimiento.
2. **Préstamos y cuentas por cobrar generados por la propia empresa:** activos financieros originados por las sociedades a cambio de entregas de efectivo, o del suministro de bienes o servicios.

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes informadas en la materia, que actúen libre y prudentemente y en condiciones de independencia mutua.

Los activos financieros a vencimiento y los préstamos y cuentas por cobrar originados por la Sociedad se valoran a su coste amortizado reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. Por coste amortizado se entiende el coste inicial menos los cobros o amortizaciones del principal, teniendo en cuenta potenciales reducciones por deterioro o impago.

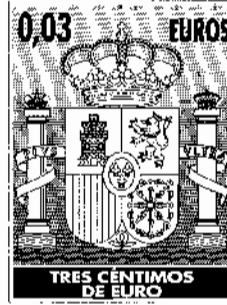
4.7.2. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En este epígrafe del balance de situación consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgos de cambio en su valor.



CLASE 8.ª

Clase 8.ª



0J5014596

4.7.3. Pasivos financieros

Préstamos bancarios:

Los préstamos obtenidos de entidades bancarias se registran por el importe recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. Posteriormente, se valoran al coste amortizado. Los gastos financieros se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del pasivo en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar:

Las cuentas a pagar originadas por operaciones de tráfico se registran inicialmente a valor razonable y, posteriormente, son valorados a coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas:

Los derivados de cobertura de los riesgos a los que está expuesta la actividad del Grupo, principalmente tipos de interés, se valoran por su valor de mercado a la fecha de contratación. Las variaciones posteriores en el valor de mercado se registran como sigue:

En las coberturas de flujos de caja, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe de patrimonio "Ajustes en patrimonio por valoración", no reconociéndose como resultados hasta que las pérdidas o ganancias del elemento cubierto se registren en resultados o hasta la fecha de vencimiento del elemento cubierto. La parte de cobertura ineficiente es llevada directamente a la cuenta de resultados consolidada.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período. Las variaciones del valor razonable de los instrumentos financieros derivados que no cumplen los criterios para la contabilización de coberturas se reconocen en la cuenta de resultados consolidada a medida que se producen.

Los derivados implícitos en otros instrumentos financieros o en otros contratos principales se registran separadamente como derivados cuando sus riesgos y características no estén estrechamente relacionados con los de los contratos principales y siempre que dichos contratos principales no se valoren por su valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en la cuenta de resultados.

4.8. Existencias

Los criterios seguidos para la valoración de los distintos elementos que componen las existencias son los siguientes:



CLASE 8.^a



0J5014597

Actividad inmobiliaria:

La totalidad de los costes incurridos se identifican por zonas y productos con objeto de determinar el coste de cada elemento en el momento de su venta.

Este método permite asignar al coste de la venta una parte proporcional del valor total del terreno y de los costes de urbanización, en función del porcentaje que sobre los metros totales disponibles para la venta en cada zona representan los metros vendidos.

La totalidad de los terrenos y solares destinados a la venta se clasifican dentro del activo circulante aunque, en su caso, su período de construcción y venta supere el año.

1. Terrenos sin urbanizar: Se valoran a su coste de adquisición, que incluye los gastos legales de escrituración, registro e impuestos no directamente recuperables de la Hacienda Pública.
2. Terrenos urbanizados: Se valoran a precio de coste o valor de mercado, el menor. El coste antes citado incluye el coste de los terrenos, los costes de urbanización y proyectos técnicos. Considerando las especiales características de la actividad de la Sociedad Dominante (urbanización y venta de una finca de, aproximadamente, 16 millones de metros cuadrados a lo largo de un período aproximado de 50 años), el valor de los terrenos urbanizados incluye los gastos de personal y generales del departamento técnico incurridos en relación con el desarrollo y diseño de los diferentes proyectos. Los gastos de personal y generales directamente imputables a dichos proyectos en 2008 han ascendido aproximadamente a 514 miles de euros (465 miles de euros en 2007).
3. Edificios en construcción y construidos: Se valoran a su precio de coste, que incluye la parte proporcional correspondiente de los costes de terrenos e infraestructuras y los directamente incurridos en relación con las diferentes promociones (proyectos, licencias de obras, certificaciones de obra, gastos legales de declaración de obra nueva, inscripción registral, etc.). El Grupo tiene en cuenta el valor de mercado y el plazo de materialización de las ventas de sus productos terminados, realizando los ajustes valorativos necesarios cuando éstos se precisan.

Actividad de hostelería:

Las existencias de restauración se valoran a su coste de adquisición o al valor de realización, el menor.

4.9. Transacciones y saldos en moneda extranjera

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en "moneda extranjera" y se registran según los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que se realizan las operaciones.

En la fecha de cada balance de situación, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional según los tipos vigentes a la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de resultados consolidada.



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



0J5014598

4.10. Clasificación de activos financieros y deudas entre corrientes y no corrientes

En los balances de situación consolidados adjuntos, los activos financieros y las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho periodo.

4.11. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes e cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

De acuerdo con la NIC 18, el Grupo sigue el criterio de registrar contablemente las ventas de inmuebles en fase de construcción y consecuentemente, el beneficio de las mismas, en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas de los mismos y éste ha adquirido el control efectivo de la propiedad.

Por regla general y siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las comisiones del personal de ventas y otros de carácter general (comerciales, publicidad, etc...) no imputables específicamente a las promociones, aunque inequívocamente relacionados con las mismas, incurridos desde el inicio de las promociones hasta el momento del registro contable de las ventas, se contabilizan en el epígrafe "otros activos corrientes" del activo del balance de situación para su imputación a gastos en el momento del registro contable de las ventas, siempre que al cierre de cada ejercicio el margen derivado de los contratos de venta suscritos pendiente de contabilizar supere el importe de los gastos.

Las cuotas de entrada asociadas a los derechos de juego que se venden por un plazo de 99 años para el Campo de Golf de La Reserva, se contabilizan como ingreso del ejercicio en que se produce la incorporación al Club de Golf y a este ingreso se le asocia un coste de venta que es el resultante de dividir el coste de la inversión entre 750, que son todos los derechos de juego asociados a este campo. De esta manera, el ritmo de amortización del campo y sus instalaciones va ligado al ritmo de venta de los derechos. El desfase temporal entre la imputación de las amortizaciones contables y las fiscales, da lugar a un impuesto anticipado o diferido que se regulariza con el tiempo.

4.12. Subvenciones oficiales

Para la contabilización de las subvenciones recibidas, las Sociedades del Grupo siguen los siguientes criterios:

1. Las subvenciones de capital no reintegrables (relacionadas con activos) se valoran por el importe concedido, registrándose como ingresos diferidos e imputándose a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados por dichas subvenciones.
2. Las subvenciones de explotación se registran como ingreso en el momento de su devengo.



CLASE 8.^a



0J5014599

4.13. Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo para aquellas en las que la diferencia temporaria se deriva del reconocimiento inicial del fondo de comercio, del fondo de comercio cuya amortización no es deducible a efectos fiscales o del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en operaciones que no afecten ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias solo se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que las sociedades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.14. Compromisos con el personal

El Grupo no tiene estipulado ningún plan de pensiones complementario al sistema de la Seguridad Social. Los convenios de hostelería aplicables al Grupo en España, obligan al pago de un número determinado de mensualidades a aquellos empleados que al cesar en la empresa por jubilación o incapacidad laboral permanente tengan una determinada antigüedad.

El Grupo estima que los pasivos devengados por estos conceptos así como aquellos derivados de la materialización de contingencias con ellos relacionados no serían significativos respecto al conjunto de las cuentas anuales consolidadas.

4.15. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, el Grupo está obligado al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda su relación laboral. En el ejercicio 2008, el Grupo ha pagado, por este concepto, 460 miles de euros (76 miles de euros en 2007).

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008 recoge una provisión por este concepto por importe de 300 miles de euros.



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



OJ5014600

4.16. Provisiones

El Grupo sigue la política de provisionar los importes estimados para hacer frente a responsabilidades nacidas de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones, así como de los avales y garantías otorgados por las sociedades del Grupo que puedan suponer una obligación de pago (legal o implícita) para el Grupo, siempre y cuando el importe pueda estimarse de manera fiable.

4.17. Política medioambiental

Las inversiones derivadas de actividades medioambientales son valoradas a su coste de adquisición y activadas como mayor coste del inmovilizado o de existencias en el ejercicio en el que se incurren, siguiendo los criterios descritos en las Notas 4.1 y 4.8.

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

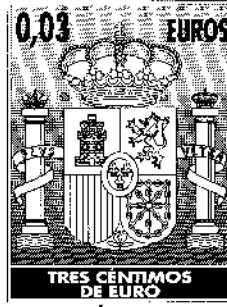
4.18. Estados de flujo de efectivo consolidados

En los estados de flujos de efectivo consolidados, preparados de acuerdo con el método indirecto, se utilizan los siguientes términos en los siguientes sentidos:

1. Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
2. Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el grupo consolidado, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
3. Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
4. Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

5. Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo (después de impuestos y minoritarios) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo, tal como se muestra a continuación:



0J5014601

CLASE 8.ª

	Miles de Euros		Variación
	2008	2007	
Resultado del ejercicio	1.805	8.199	(78 %)
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	41.885	41.885	-
Número medio ponderado de acciones en autocartera (miles de acciones)	-	-	-
Beneficio básico por acción (euros)	0,04	0,20	(78 %)



OJ5014602

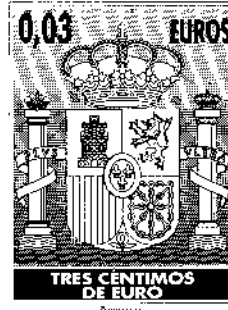
CLASE 8.5

6. Inmovilizaciones materiales

El movimiento que han experimentado las diferentes cuentas del inmovilizado material y sus correspondientes amortizaciones acumuladas es el siguiente:

		Miles de Euros									
		Saldo a 31/12/2006	Entradas o Dotaciones	Trasposos (Nota 7)	Bajas o Retiros	Saldo a 31/12/2007	Entradas o Dotaciones	Trasposos	Bajas o Retiros	Saldo a 31/12/2008	
Coste:											
	Terrenos	24.439	-	-	-	24.439	-	-	-		
	Construcciones	68.906	369	(7.545)	-	61.730	674	3	62		
	Instalaciones técnicas y maquinaria	20.925	1.556	(4.914)	(9)	17.558	1.401	1.268	(126)		
	Mobiliario y equipos de oficina	3.769	424	4.995	-	9.188	491	(1.271)	-		
	Elementos de transporte	978	63	612	(39)	1.614	17	-	(87)		
	Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	12.625	8.233	(351)	-	20.507	7.253	-	(467)		
		131.642	10.645	(7.203)	(48)	135.036	9.836	-	(618)	144.254	
Amortización acumulada:											
	Construcciones	(11.997)	(1.894)	(3.656)	-	(17.547)	(1.617)	50	154	(18.960)	
	Instalaciones técnicas y maquinaria	(9.815)	(1.475)	7.833	-	(3.457)	(1.628)	(52)	95	(5.042)	
	Mobiliario y equipos de oficina	(1.933)	(852)	(2.460)	-	(5.245)	(826)	2	-	(6.069)	
	Elementos de transporte	(645)	(109)	3	19	(732)	(90)	-	87	(735)	
		(24.390)	(4.330)	1.720	19	(26.981)	(4.161)	-	336	(30.806)	
Provisiones											
		-	-	-	-	-	(2.721)	-	-	(2.721)	
		-	-	-	-	-	(2.721)	-	-	(2.721)	
Coste neto		107.252	6.315	(5.483)	(29)	108.055	2.954	-	(282)	110.727	





0J5014603

CLASE 8.ª

En el ejercicio 2008, las adiciones del epígrafe "Inmovilizaciones en curso" corresponden, en su mayor parte, a los costes incurridos por el Grupo en la construcción del segundo campo de golf de La Reserva en Sotogrande y en la construcción de un proyecto hotelero en Sicilia, Italia, que constará de un hotel y dos campos de golf.

A 31 de diciembre de 2008, existen elementos del inmovilizado material con valor neto contable de 49.974 miles de euros en garantía de diversos préstamos hipotecarios (Nota 15)

El Grupo está utilizando en régimen de arrendamiento financiero determinados elementos de su inmovilizado material. Las características más significativas de los contratos de arrendamiento en vigor son las siguientes:

Descripción	Cifras en Miles de Euros						
	Coste Origen con Opción	Opción Compra	Duración Contrato	Años Transcurridos	Cuotas Satisfechas		Cuotas Pendientes (Nota 15)
					Ejercicio Actual	Ejercicios Anteriores	
Maquinaria Health Resort	116	3	48 meses	3,3	31	79	23
Otra maquinaria Health Resort	35	1	36 meses	3	10	30	-
Caseta de ventas	58	2	48 meses	2,7	13	30	22
	209	6			54	139	45

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 existían elementos totalmente amortizados y en uso según el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Construcciones	115	70
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.217	1.632
Mobiliario y equipos de oficina	1.678	1.995
Elementos de transporte	395	361
Total	4.405	4.058

7. Activos intangibles

Un detalle del movimiento que han experimentado las diferentes cuentas de activos intangibles y sus correspondientes amortizaciones acumuladas es el siguiente:



0J5014604

CLASE 8.ª

	Miles de Euros					
	Saldo a 31/12/2006	Entradas o Dotaciones	Saldo a 31/12/2007	Entradas o Dotaciones	Bajas o Retiros	Saldo a 31/12/2008
Coste:						
Concesiones administrativas	2.404	673	3.077		(673)	2.404
Aplicaciones informáticas	265	17	282	9	-	291
Propiedad Industrial	88	-	88	-	-	88
	2.757	690	3.447	9	(673)	2.783
Amortización acumulada:						
Concesiones administrativas	(187)	(48)	(235)	(48)	-	(283)
Aplicaciones informáticas	(121)	(59)	(180)	(41)	-	(221)
Propiedad Industrial	(40)	(18)	(58)	(18)	-	(76)
	(348)	(125)	(473)	(107)	-	(580)
Coste neto	2.409	565	2.974	(98)	(673)	2.203

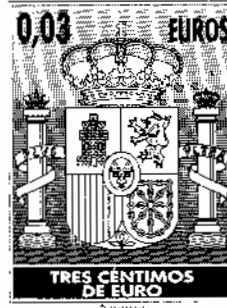
En la cuenta "Concesiones Administrativas" se encuentra registrado, entre otros, el canon que se pagó al Ayuntamiento de San Roque, en febrero de 2003 por un importe de 2.404 miles de euros, por la concesión para el abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores. El periodo de la concesión es de 50 años, plazo en el que se amortiza linealmente la concesión.

Determinados activos son explotados por el Grupo bajo el régimen de concesión administrativa temporal. Los títulos por los que se otorgan estas concesiones prevén, concluido el periodo por el que fueron otorgados, la reversión de estos activos en condiciones normales de uso.

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que los programas de mantenimiento y conservación de estos activos garantizan un estado permanente de buen uso, motivo por el cual no se considera necesario dotar fondo de reversión.

8. Inversiones Inmobiliarias

El movimiento que han experimentado las diferentes cuentas de inversiones inmobiliarias y sus correspondientes amortizaciones acumuladas es el siguiente:



0J5014605

CLASE 8.ª

INVERSIONES

	Miles de Euros				
	Saldo a 31/12/2006	Trasposos (Nota 6)	Saldo a 31/12/2007	Entradas o Dotaciones	Saldo a 31/12/2008
Coste:					
Construcciones	-	7.203	7.203	-	7.203
Anticipos e innovalizaciones materiales en curso	-	-	-	792	792
	-	7.203	7.203	792	7.995
Amortización acumulada:					
Construcciones	-	(1.720)	(1.720)	(292)	(2.012)
	-	(1.720)	(1.720)	(292)	(2.012)
Coste neto	-	5.483	5.483	500	5.983

Las inversiones más significativas incluidas en este epígrafe del balance de situación consolidado son las siguientes:

- Local D.02 Puerto Deportivo Sotogrande
- Local E.07 Puerto Deportivo Sotogrande
- Finca Hípica Valderrama
- Restaurante Valderrama
- Colegio Internacional

La inversiones inmobiliarias de la Sociedad se corresponden principalmente con inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler. En cuanto al uso de dichas inversiones, se distribuye de la siguiente manera:



0J5014606

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

	Metros Cuadrados
Oficinas	219
Restaurantes	416
Centro Deportivo	11.215
Centro Educativo	5.445
	17.295

El valor razonable de las inversiones inmobiliarias del Grupo al 31 de diciembre de 2008, calculadas en base a tasaciones realizadas por terceros independientes asciende a 21.041 miles de euros, aproximadamente.

En los ejercicios 2008 y 2007 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad del Grupo ascendieron a 443 miles de euros y 432 miles de euros, respectivamente. Asimismo, los gastos de explotación directos derivados de inmuebles de inversión ascendieron 16 miles de euros y 78 miles de euros, respectivamente.

Al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 no existían ningún tipo de restricciones para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias ni para el cobro de los ingresos derivados de las mismas ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación.

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

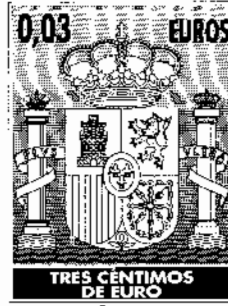
9. Inversiones contabilizadas por el método de la participación (véase Anexo III)

El movimiento experimentado durante el ejercicio 2008 por las inversiones contabilizadas por el método de la participación es el siguiente:

	Miles de Euros				
	31/12/2007	Trasposos (Nota 2.4.6)	Diferencias de Conversión	Resultado del Ejercicio	31/12/2008
Corporación Hotelera Oriental, S.A.	1.853	(1.853)	-	-	-
Corporación Hotelera Dominicana, S.A.	13.199	(13.199)	-	-	-
Capredo Investments GmbH (Nota 2.4.6)	-	15.052	811	(1.263)	14.600
Desarrollos Isla Blanca, S.L. (Nota 2.4.6)	19.532	-	(1.090)	(251)	18.191
	34.584	-	(279)	(1.514)	32.791



CLASE 8.ª



0J5014607

10. Inversiones financieras no corrientes

10.1. Préstamos y cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Cuentas a cobrar con negocios conjuntos (Nota 23)	4.469	4.469
Préstamos con negocios conjuntos (Nota 23)	11.228	10.400
Créditos a largo plazo	3.956	298
Otros	34	165
Depósitos y fianzas a largo plazo	489	505
Total	20.176	15.837

El tipo de interés medio devengado durante el ejercicio 2008 para estos préstamos ha sido del 4,4%.

El calendario de vencimientos a largo plazo de estos derechos de crédito es el siguiente:

Año	Miles de Euros
2009	989
2010	11.176
2011	6.499
2012	989
Indefinida	34
Total	19.687

10.2. Otras inversiones financieras no corrientes

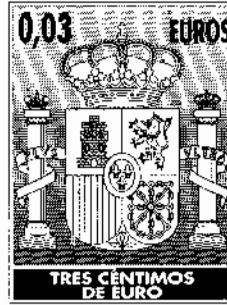
El detalle de las participaciones en empresas valoradas al coste es el siguiente:

	Domicilio	Actividad	Miles de Euros	
			2008	2007
Santa Bárbara Golf, S.A.	Castellón	Inmobiliaria	610	610
Otros			78	135
			688	745



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0J5014608

El Grupo posee el 20% del capital social de Santa Bárbara Golf, S.L. constituida el 10 de junio de 2003 para desarrollar un proyecto urbanístico en Castellón similar al que se ha llevado a cabo en Sotogrande (San Roque). Esta sociedad no ha sido consolidada por el método de la participación puesto que este desarrollo está sujeto a la aprobación del planeamiento en la zona y al 31 de diciembre de 2008 no ha iniciado aún su actividad.

11. Existencias

La composición de las existencias al 31 de diciembre es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Terrenos urbanizados	25.249	18.818
Terrenos no urbanizados	10.917	10.734
Obras en curso a corto plazo	-	29.647
Obras en curso a largo plazo	-	49
Obras terminadas	61.829	27.680
Existencias comerciales	498	415
	98.493	87.343

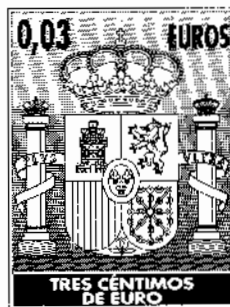
El Grupo posee en la actualidad, aproximadamente, 1.737.000 metros cuadrados de terrenos. Su situación urbanística está regulada en el Plan General de Ordenación Urbana de San Roque, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de fecha 2 de noviembre de 1987, en el que se clasifican los terrenos propiedad del Grupo principalmente como suelo urbanizable programado. El coste medio de los terrenos urbanizados asciende a 20 euros por metro cuadrado y el de los terrenos sin urbanizar a 14 euros por metro cuadrado al 31 de diciembre de 2008. Asimismo, el Grupo dispone de tasaciones efectuadas por terceros independientes según las cuales el valor de mercado de estos terrenos es superior al valor contable de los mismos.

El epígrafe "Obras terminadas" recoge principalmente una promoción desarrollada por una sociedad dependiente que ha sido terminada durante el ejercicio y ha comenzado a entregarse en octubre de 2008.

A 31 de diciembre de 2008, el importe de existencias en garantía de préstamos hipotecarios asciende a 6.510 miles de euros (Nota 15).

12. Deudores comerciales

El detalle de este epígrafe de los balances de situación adjuntos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 continuaciones el siguiente:



0J5014609

CLASE 8.ª

[01 年 01]

	Miles de Euros	
	2008	2007
Cientes inmobiliaria	8.755	9.319
Cientes Hoteles	669	1.210
Cientes La Reserva Golf	148	118
Cientes Sociedades Dependientes	82	231
Provisión para insolvencias	(861)	(903)
	8.793	9.975

El Grupo ha dotado en el ejercicio 2008 una provisión para insolvencias sobre las deudas vencidas por importe de 2 miles de euros (305 miles de euros en 2007, véase Nota 22.4).

El análisis de la antigüedad de los activos financieros en mora pero no considerados deteriorados al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

	Miles de Euros
Menos de 30 días	114
31-60 días	263
Más de 61 días	1.697
	2.074

13. Otros activos corrientes

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
NH Hoteles (Nota 23)	11.357	25.920
Otros saldos con empresas del Grupo (Nota 23)	1.306	383
Otros activos corrientes	1.233	2.691
	13.896	28.994

14. Patrimonio neto

14.1. Capital social

Al 31 de diciembre de 2008 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 41.884.758 acciones ordinarias al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y



CLASE 8.^a



0J5014610

desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

El capital social es de 25.130.854,80 euros dividido en 41.884.758 acciones, representadas en anotaciones en cuenta de 0,60 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 41.884.758, ambos inclusive, serie única y que está totalmente suscrito y desembolsado.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad Dominante, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad Dominante es NH Hoteles, S.A., cuya participación a 31 de diciembre de 2008 es del 96,716%.

De las 40.509.263 acciones que NH Hoteles posee de la Sociedad Dominante, 40.132.896 se encuentran pignoradas en garantía de un préstamo sindicado otorgado por varias entidades de crédito a una sociedad del Grupo NH por importe de 650 millones de euros de principal y vencimiento último en 2012.

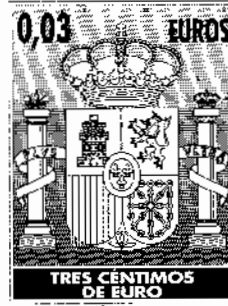
Los principales objetivos de la gestión del capital del Grupo Sotogrande son asegurar la estabilidad financiera a corto y largo plazo, la positiva evolución de las acciones de Sotogrande, S.A. y la adecuada financiación de las inversiones, manteniendo su nivel de endeudamiento; todo ello encaminado a que el Grupo mantenga su fortaleza financiera y la solidez de sus ratios financieros de forma que dé soporte a sus negocios y maximice el valor para sus accionistas.

Al 31 de diciembre de 2008, como consecuencia de la evolución de los flujos de caja, el Grupo presenta un ratio de apalancamiento financiero de 0,20 muy por debajo del ratio de 1 propuesto como objetivo del Grupo. Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2008 y 2007 son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Deudas con entidades de crédito	51.164	37.763
Cuenta corriente con Grupo	-	4.446
Deuda bruta	51.164	42.209
Tesorería y otros activos líquidos	457	3.038
Cuenta corriente con Grupo	11.357	25.920
Activos tesoreros	11.814	28.958
Total activo financiero neto	-	-
Total deuda financiera neta	39.350	13.251
Patrimonio neto:		
De la Sociedad Dominante	198.505	202.581
De los Accionistas Minoritarios	2.218	2.784
Apalancamiento	0,20	0,06



CLASE 8.ª



0J5014611

14.2. Prima de emisión

El saldo de la cuenta prima de emisión de acciones se originó en las distintas ampliaciones de capital efectuadas por la Sociedad Dominante.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

14.3. Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

14.4. Reserva indisponible por la adaptación al euro

Con motivo de la adaptación al euro se creó una reserva indisponible de 35 miles de euros en la Sociedad Dominante.

14.5. Reservas en sociedades consolidadas

Un detalle de las Reservas en sociedades consolidadas a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:



CLASE 8.ª



0J5014612

	Miles de Euros	
	2008	2007
Sociedad consolidada:		
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	51	(6)
Hoteles y Gestión Sotogrande, S.L.	-	(2.740)
Donnafugata Resort, S.r.l.	(92)	(83)
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	(41)	(2.829)
Los Alcornos de Sotogrande, S.L.	(1)	
Resco Sotogrande, S.L.	(497)	(619)
Residencial Marlin, S.L.	(12.332)	(11.350)
Reservas en sociedades consolidadas por integración proporcional	(12.830)	(11.969)
Capredo Investments GmbH	(773)	-
Corporación Hotelera Oriental, S.A.	-	(3)
Corporación Hotelera Dominicana, S.A.	-	(3)
Reservas en sociedades consolidadas por el método de la participación	(773)	(6)
Total reservas de consolidación	(13.644)	(14.804)

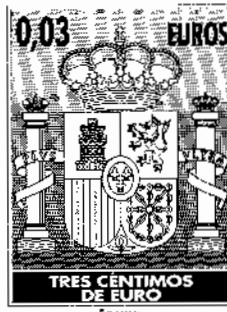
14.6. Dividendos

La Junta General de Accionistas de 6 de junio de 2008 aprobó dentro de la distribución de resultados de 2007, el pago de un dividendo bruto de 0,13 euros por acción que supone un dividendo total de 5.445 miles de euros que fue abonado el 1 de julio de 2008.

14.7. Intereses minoritarios

El saldo incluido en este capítulo de los balances de situación consolidados adjuntos, recoge, por una parte, el valor de la participación de los socios externos en las sociedades consolidadas y, por otra, el saldo incluido en la cuenta de resultados consolidada adjunta en el capítulo "Beneficios/Pérdidas atribuidos a socios externos" y que representa la participación de dichos accionistas minoritarios en los resultados del ejercicio.

El movimiento habido durante los ejercicios 2008 y 2007 en este capítulo es el siguiente:



0J5014613

CLASE 8.ª

	Miles de Euros
Saldo a 31 de diciembre de 2006	2.797
Resultados del ejercicios atribuidos a socios externos	(5)
Adquisiciones a minoritarios	(8)
Saldo a 31 de diciembre de 2007	2.784
Resultados del ejercicio atribuidos a socios externos	(448)
Ajustes en patrimonio por valoración	(118)
Saldo a 31 de diciembre de 2008	2.218

El saldo de este capítulo a 31 de diciembre de 2008 y 2007 recoge los intereses de los socios externos en las siguientes sociedades:

Sociedad	Miles de Euros	
	2008	2007
Donnafugata Resort, S.r.l.	1.981	2.536
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	237	248
	2.218	2.784

15. Deudas con entidades de crédito

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 las deudas con entidades de crédito son:

Entidad Prestamista	Tipo de Operación	Fecha de Concesión	Fecha Límite Vencimiento	Miles de Euros				Garantía Hipotecaria
				Límite Crédito	Crédito Dispuesto/		Total	
					Corto Plazo	Largo Plazo		
BSCH	Crédito	26/01/2004	23/01/2010	3.000	2.174	-	2.174	No
Sabadell Atlántico	Crédito	26/04/2003	26/04/2009	3.000	661	-	661	No
Banesto	Crédito	10/07/2008	10/07/2009	3.000	2.561	-	2.561	No
Bankinter	Crédito	15/06/2000	16/02/2009	3.000	604	-	604	No
Barclays	Crédito	04/10/2004	31/03/2009	16.000	9.795	-	9.795	No
BBVA	Crédito	20/09/2004	20/06/2009	12.500	8.420	-	8.420	No
Total Pólizas de créditos				40.500	24.215	-	24.215	
Bankinter	Préstamo	10/06/2005	10/06/2027	4.886	264	4.622	4.886	Si
Banco Popular	Préstamo	19/02/2004	04/03/2019	7.986	-	7.986	7.986	Si
Efibanca	Préstamo	23/03/2006	30/03/2020	29.500	909	13.123	14.032	Si
Total Préstamos Hipotecarios				42.372	1.173	25.731	26.904	
BSCH	Leasing				41	4	45	
Total a 31 de diciembre de 2008					25.429	25.735	51.164	
Total a 31 de diciembre de 2007					10.771	26.992	37.763	



CLASE 8.ª



0J5014614

Los gastos financieros devengados durante los ejercicios 2008 y 2007 han ascendido a 2.180 y 1.218 miles de euros, distribuidos como siguen:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Por deudas con entidades de crédito	1.795	699
Intereses por operaciones con empresas del Grupo NH (Nota 22)	251	336
Otros gastos financieros	134	183
Saldo a 31 de diciembre	2.180	1.218

La Sociedad ha realizado un análisis de sensibilidad ante un aumento o disminución de 0,5% en los tipos de interés. El impacto en el resultado y el patrimonio del ejercicio 2008 de dichas variaciones sería una pérdida de 414 miles de euros y una disminución de 414 miles de euros, respectivamente.

16. Otros pasivos no corrientes

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Subvenciones de capital Residencial Marlin (Nota 23)	9.157	10.620
Los Alcornocos de Sotogrande (Nota 23)	9.000	9.000
Otros pasivos	1.040	1.400
Fianzas y depósitos	240	113
	1.113	369
	20.550	21.502

Las subvenciones de capital recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles y campos de golf en Sotogrande y de un complejo turístico deportivo en Sicilia, las cuales se van llevando a ingresos en proporción a la depreciación de los activos financiados por dichas subvenciones (véase Nota 4.12).

Al 31 de diciembre de 2008 los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que cumplen con todos los requisitos estipulados en dichas subvenciones, por lo que consideran las mismas como no reintegrables.

17. Administraciones Públicas y situación fiscal

El detalle de las cuentas deudoras con Administraciones Públicas de los balances de situación consolidados al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 son los siguientes:



0J5014615

CLASE 8.ª

Activos diferidos

	Miles de Euros	
	2008	2007
Activos por impuestos diferidos	5.364	6.855
Impuesto sobre Valor Añadido	3.761	2.676
Retenciones	46	376
Administraciones Públicas deudoras	3.807	3.052

La composición de los saldos acreedores con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

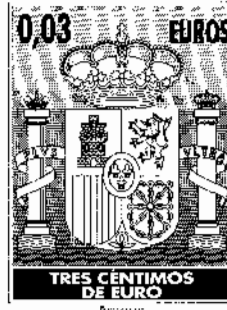
	Miles de Euros	
	2008	2007
Pasivos por impuestos diferidos	4.743	4.764
Impuesto sobre Sociedades	1.209	-
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones)	146	532
Organismos de la Seguridad Social	220	224
Impuesto sobre Valor Añadido	1.371	1.818
Otros tributos	12	130
Administraciones Públicas acreedoras	2.958	2.704

El movimiento experimentado en el ejercicio 2008 por los activos y pasivos por impuestos diferidos es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Impuestos Diferidos Activos	Impuestos Diferidos Pasivos
Saldo inicial	6.855	4.764
Aplicaciones/ cancelaciones	(1.491)	(21)
Saldo final	5.364	4.743

El saldo de los activos por impuestos diferidos se corresponde principalmente con la eliminación de las plusvalías por venta de parcelas entre sociedades del Grupo por un importe de 5.004 miles de euros. Asimismo, el saldo de los pasivos por impuestos diferidos se corresponde principalmente con la revalorización de diversos activos del Grupo.

Desde el 1 de enero de 2000, la Sociedad Dominante tributa por el Impuesto de Sociedades de manera consolidada dentro del grupo de empresas encabezado por NH Hoteles, S.A., por lo que los saldos relacionados con el Impuesto de Sociedades se liquidan a través de las cuentas de NH Hoteles, S.A. y no directamente con la Hacienda Pública.



0J5014616

CLASE 8.ª

Impuesto sobre Sociedades

El Impuesto sobre Sociedades se calcula sobre la base del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal entendido éste como la Base Imponible del Impuesto.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros
Resultado contable (después de impuesto y antes de intereses minoritarios)	1.358
Impuesto sobre sociedades	1.210
Resultado contable (antes de impuesto e intereses minoritarios)	2.568
Bases Imponibles Negativas ejercicios anteriores	(194)
Diferencias permanentes	(13)
Diferencias temporales	(352)
Ajustes de consolidación	2.023
Base imponible	4.032

De acuerdo con la legislación vigente, las bases imponibles negativas de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los quince ejercicios inmediatamente posteriores.

Están abiertos a inspección fiscal los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos aplicables a las Sociedades del Grupo. Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que las liquidaciones adicionales que pudieran derivarse de eventuales inspecciones de dichos ejercicios no afectarían significativamente al patrimonio y/o la situación financiera del Grupo.

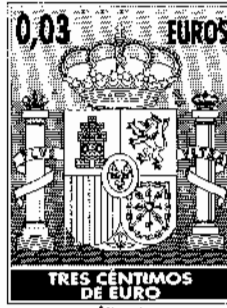
En el cálculo de los Impuestos de Sociedades del ejercicio 2008 el Grupo no ha deducido ningún importe por inversión en medidas para reducir el impacto medioambiental.

18. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

El detalle de los saldos de este epígrafe, a 31 de diciembre de 2008 y 2007, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Anticipos de clientes	5.678	15.007
Acreedores comerciales	12.612	11.707
Saldo a 31 de diciembre	18.290	26.714

Como se explica en la Nota 4.11, la Sociedad Dominante, no contabiliza las ventas de inmuebles en fase de construcción hasta el momento en que se transfieren al comprador los riesgos y ventajas de los mismos. El importe recibido de clientes en concepto de anticipos relacionados con estas ventas se recoge dentro de la



0J5014617

CLASE 8.ª

Cuentas de pasivos

cuenta "Anticipos de clientes" de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 adjuntos.

La cuenta "Acreedores comerciales" recoge las cuentas a pagar derivadas de la actividad comercial típica del Grupo.

19. Otros pasivos corrientes

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Deudas con empresas asociadas (Nota 23)	984	5.621
Remuneraciones pendientes de pago	719	840
Acreedores varios	334	-
Otras deudas	2.228	2.078
	4.265	8.539

20. Instrumentos financieros derivados

El detalle de los instrumentos financieros derivados del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros
	Pasivo financiero
Derivados de tipos de interés (Nota 13.2)	239

20.1 Derivados de tipos de interés

A continuación se detallan los instrumentos financieros derivados y sus correspondientes valores razonables a 31 de diciembre de 2008 así como el vencimiento de los no cionales con los que están vinculados. Dicha información se presenta (en miles de euros) separando los derivados que se consideran de cobertura contable (conforme a los requisitos designados según la NIC 39) de aquellos considerados como no eficientes.



0J5014618

CLASE 8.ª

Sociedad Dependiente	Instrumento	Valor razonable 31.12.08	Nominal pendiente			
		Pasivo	31.12.2008	31.12.2009	31.12.2010	31.12.2011 y siguientes
Coberturas eficientes						
Donnafugata Resorts Srl.	IRS	(239)	14.750	14.750	14.273	13.287
Total coberturas eficientes		(239)	14.750	14.750	14.273	13.287
Total coberturas		(239)	14.750	14.750	14.273	13.287

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés ("IRS"), el Grupo utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés del euro según las condiciones del mercado en la fecha de valoración.

20.2 Coberturas eficientes

El Grupo cubre el riesgo de tipo de interés de una parte de la financiación del Grupo a tipo de interés variable en euros mediante permutas financieras de tipo de interés (IRS). En el IRS se intercambian los tipos de interés de forma que el Grupo recibe del banco un tipo de interés variable (Euribor 3 meses) a cambio de un pago de interés fijo para el mismo nominal. El tipo de interés variable recibido por el derivado compensa el pago de intereses de la financiación objeto de cobertura. El resultado final es un pago de intereses fijo en la financiación cubierta.

El importe que ha sido reconocido en el Patrimonio Neto como parte efectiva de las Relaciones de Cobertura de Flujos de Efectivo de los IRS, neta de impuestos, asciende a un importe negativo de 239 miles de euros a 31 de diciembre de 2008. La Sociedad tiene designadas las Relaciones de Cobertura pertinentes a 31 de diciembre de 2008, y son plenamente efectivas. En dichas relaciones de cobertura el riesgo cubierto es la fluctuación del tipo variable Euribor de la financiación objeto de cobertura.

20.3 Análisis de sensibilidad de los instrumentos financieros derivados

Análisis de sensibilidad al tipo de interés

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de interés contratados por el Grupo dependen de la variación de la curva de tipos de interés del euro a largo plazo. El valor razonable de dichos derivados asciende a un importe negativo de 239 miles de euros a 31 de diciembre de 2008.

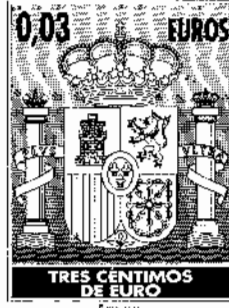
Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad de los valores razonables de los derivados contratados por el Grupo al cierre del ejercicio 2008 en Patrimonio Neto ("coberturas contables"):

Sensibilidad	(Miles de Euros) Patrimonio Neto 2008
+0,5% (incremento en la curva de tipos)	66
-0,5% (descenso en la curva de tipos)	(44)



CLASE 8.ª

01/01/2007



0J5014619

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipos de interés designados como "cobertura contable" registran aumentos de su valor positivo ante movimientos al alza en la curva de tipos debido a que se trata de IRS en los cuales el tipo de interés que paga la Sociedad está fijado o limitado al alza, y por tanto, el Grupo está cubierto ante subidas de tipos de interés.

La sensibilidad de los derivados, al 31 de diciembre del 2008, afectará al patrimonio consolidado del Grupo en la medida en que las circunstancias de mercado puedan cambiar.

21. Garantías, compromisos con terceros y activos y pasivos contingentes

Garantías comprometidas

El Grupo tiene otorgados a 31 de diciembre de 2008 por parte de entidades financieras, avales por un total de 8.284 miles de euros (8.389 miles de euros a 31 de diciembre de 2007). Estos avales garantizan el cumplimiento, ante las Administraciones Públicas y ante particulares, de determinadas obligaciones asumidas por las empresas del Grupo consolidado en el desarrollo de sus actividades, fundamentalmente garantías por cantidades entregadas a cuenta de promociones en curso.

Al 31 de diciembre de 2008, el Grupo tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil derivados de sus actividades, para la cobertura de vida y accidentes según establecen los diferentes convenios que afectan al personal del Grupo y para la cobertura de los activos tiene pólizas multirriesgo, con cobertura de incendio incluido. Los capitales asegurados cubren suficientemente los activos y riesgos mencionados, en opinión de los Administradores de la Sociedad Dominante.

Compromisos con terceros

- Con fecha 26 de diciembre de 2006, la Sociedad Dominante suscribió un convenio de socios de Los Alcornoces de Sotogrande, S.L. mediante el cual ha concedido a la mencionada sociedad una serie de opciones de compra sobre diferentes parcelas de su propiedad con una superficie conjunta de 221.078 metros cuadrados. Dichas opciones de compra pueden ser ejercidas por Los Alcornoces de Sotogrande, S.L. una vez se hayan vendido el 50% de las unidades de cada una de las fases.
- Asimismo, con fecha 23 de abril de 2007, la Sociedad Dominante firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La finalidad del mismo es establecer los criterios a los que se ajustará la ordenación de Sotogrande en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque cuyo proceso de formulación ha sido iniciado por el Ayuntamiento al objeto de sustituir el actual Plan General.

Conforme a lo estipulado en este convenio, la Sociedad Dominante se compromete a participar en las obligaciones de mejora de infraestructuras, dotaciones y financiación de la ejecución de los sistemas generales previstos en el PGOU de San Roque, con 5.100 miles de euros, cantidad que se hará efectiva en función de la ejecución de las obras. Además, se acuerda una compensación de 800 miles de euros por la modificación del trazado de la vía pecuaria que transcurría por el subsector 52/53, cantidad que la Sociedad Dominante hará efectiva en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del documento de revisión del PGOU.



0J5014620

CLASE 8.ª

Este convenio suscrito con el Ayuntamiento introduce modificaciones sobre la edificabilidad de determinadas parcelas, que serán efectivas tras la aprobación del PGOU de San Roque o la modificación del Plan Parcial de la zona. Durante el ejercicio 2007, la Sociedad vendió una parcela que verá aumentada su edificabilidad tras obtenerse estas aprobaciones, por lo que al precio de venta por el que se registró la transacción en 2007 se adicionarán 1,3 millones de euros, aproximadamente, que serán percibidos al aprobarse el nuevo planeamiento de la zona.

- La Sociedad Dependiente Residencial Marlin, S.L., firmó el 29 de diciembre de 2008 un acuerdo con Busenter Gestión, S.L. por el que se compromete a conceder una opción de compra, hasta el 27 de mayo de 2009, sobre 20 locales comerciales. Asimismo, Residencial Marlin, S.L. firmó el 28 de junio de 2007 un acuerdo con Busenter Gestión, S.L. por el que se compromete a conceder a ésta un derecho de opción de compra y arrendamiento cuyo objeto será un aparcamiento público.
- En el marco de la internacionalización del grupo Sotogrande, S.A., y en especial a través de su filial italiana Donnafugata Resort, S.r.l. se ha concedido a unos socios que representan el 30% del capital social de la misma, una opción de venta en el período comprendido entre octubre de 2009 y 2013. El precio de ejercicio de dicha opción se establecerá según el valor de mercado pero teniendo en cuenta las proyecciones aprobadas en septiembre de 2008 para la sociedad. El precio se pagará en metálico.

Activos y pasivos contingentes

Durante el ejercicio 2008, una sociedad del Grupo, procedió a la rescisión del contrato de servicios con la empresa constructora encargada de las obras del complejo turístico que está desarrollando dicha sociedad, en base a diversos incumplimientos contractuales. Como consecuencia de dicha rescisión la empresa constructora ha demandado a la sociedad reclamando daños por importe de 15 millones de euros.

La sociedad del Grupo ha presentado una contrademanda donde reclama a la constructora una indemnización de aproximadamente 30 millones de euros por daños y perjuicios. Aunque el proceso judicial se encuentra en una fase preliminar, los Administradores de la Sociedad Dominante, basándose en la opinión de los abogados del Grupo, entienden que el informe del perito técnico nombrado por el Juzgado apoya la posición del Grupo por lo que de la resolución de este litigio no se espera que se deriven pasivos que afectasen al patrimonio del mismo.

Al 31 de diciembre de 2008 se encuentran en curso ciertos litigios interpuestos al Grupo que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que el hipotético quebranto al Grupo como consecuencia de estos litigios no afectaría significativamente al patrimonio del Grupo.

22. Ingresos y gastos

22.1. Importe neto de la cifra de negocios

La distribución de estos epígrafes de la cuenta de resultados de los ejercicios 2008 y 2007 es la siguiente:



0J5014621

CLASE 8.ª

	Miles de Euros	
	2008	2007
Ventas inmobiliaria	37.760	31.098
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	12.290	10.398
Total ingresos inmobiliaria	50.050	41.496
Ventas hostelería	10.971	12.822
Ventas golf	4.186	4.679
Otros ingresos y servicios actividades turísticas	678	748
Total ingresos actividades turísticas	15.835	18.249
Total cifra de negocios	65.885	59.745

22.2. Ingresos financieros

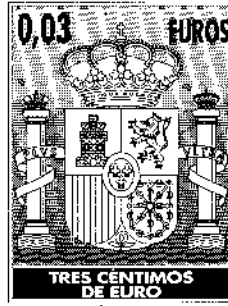
El desglose de este saldo de la cuenta de resultados consolidada es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Intereses empresas del Grupo (Nota 22)	1.280	1.531
Intereses por deudas bancarias	411	-
Intereses repercutidos a Clientes	-	92
Otros ingresos financieros	1.822	80
	3.513	1.703

22.3. Gastos de personal

La composición de este capítulo correspondiente a los ejercicios 2008 y 2007 se desglosa a continuación:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Sueldos, salarios y asimilados	10.138	9.433
Indemnizaciones	760	76
Cargas sociales	2.693	2.774
Dietas Consejo Administración	212	246
	13.803	12.529



0J5014622

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

El número medio de personas empleadas por el Grupo en el ejercicio 2008, distribuido por sexos y categorías, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	Hombres	Mujeres
Directores y jefes de departamento	18	7
Técnicos	16	5
Comerciales	4	4
Administrativos	6	10
Resto de personal	196	167
Nº medio de empleados	240	193

Todos los miembros de la alta dirección del Grupo son hombres. Asimismo, el Consejo de Administración está compuesto por una mujer y 7 hombres.

22.4. Otros gastos de explotación

La composición de este epígrafe de las cuentas de resultados consolidadas de los ejercicios 2007 y 2008 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Servicios exteriores	16.441	17.214
Variación provisiones de tráfico	2	305
Otros gastos	278	166
	16.721	17.685

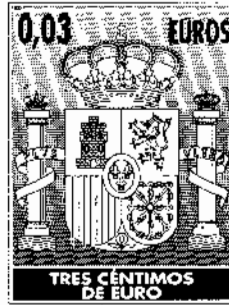
Los honorarios relativos a servicios de auditoría estatutaria prestados por el auditor principal a las distintas sociedades que componen el Grupo Sotogrande, durante el ejercicio 2008, han ascendido a 105 miles de euros, que se encuentran contabilizados dentro de la cuenta "Servicios exteriores" (84 miles de euros en 2007). El detalle es el siguiente:

	Miles de euros
Auditoría 2008	90
Otros servicios	15
	105



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



0J5014623

Al 31 de diciembre de 2008 el Grupo no tiene adquirido compromiso alguno en materia de arrendamientos.

23. Operaciones con partes vinculadas

Los miembros del Equipo de Dirección de la Sociedad Dominante tienen la consideración de partes vinculadas, la remuneración de los mismos durante los ejercicios 2008 y 2007 se recoge en la Nota 25.3.

Por otra parte, durante el ejercicio 2008, la Sociedad Dominante vendió, a precios de mercado, a dos miembros del Consejo de Administración dos acciones del Real Club de Golf de Sotogrande por importe de 92 miles de euros.

A continuación se detallan los principales saldos y transacciones con partes vinculadas que se han realizado en 2008 y 2007:

Préstamos y cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2008	2007
<u>Préstamos a empresas del Grupo</u>		
Los Alcornosques de Sotogrande, S.L.	1.040	1.400
Residencial Marlin, S.L.	9.000	9.000
	10.040	10.400
<u>Cuentas a cobrar</u>		
Los Alcornosques de Sotogrande, S.L.	4.469	4.469
NH Hoteles S.A.	11.357	25.920
Residencial Marlin S.L.	781	-
Resco Sotogrande S.L.	525	383
Otras cuentas a cobrar a negocios conjuntos	1.233	-
	18.365	30.772

En el epígrafe "Préstamos a empresas del Grupo", se recoge la parte proporcional (50%) de los créditos participativos otorgados a Residencial Marlin, S.L. y Los Alcornosques de Sotogrande, S.L. por la Sociedad Dominante por importes respectivos de 9.000 miles de euros y 950 miles de euros, con fechas de vencimiento el 31 de diciembre de 2009 y 25 de diciembre de 2009, respectivamente.

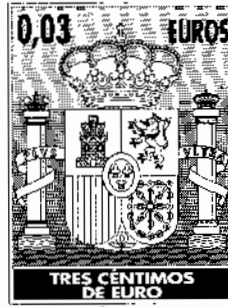
Estos préstamos participativos devengan un tipo de interés referenciado al Euribor (4,4%), el cual se incrementa en el momento que los beneficios de cada una de las sociedades superen unos importes establecidos.

Al 31 de diciembre de 2008 los Administradores de la Sociedad Dominante tienen la intención de prorrogar estos préstamos a su vencimiento.



CLASE 8.ª

1.000.000



0J5014624

La cuenta a cobrar a largo plazo con Los Alcornocos de Sotogrande, S.L., negocio conjunto del Grupo, por importe de 4.469 miles de euros, tiene su vencimiento condicionado a la aprobación del nuevo PGOU de San Roque, debiendo ser pagado en todo caso antes de diciembre de 2011.

Los saldos entre NH Hoteles, S.A. y las distintas sociedades del Grupo se retribuyen en función del Euribor a 90 días y están soportados por contratos de cuenta corriente mercantil de gestión de tesorería entre las distintas sociedades del Grupo.

En la línea "Otras cuentas a cobrar a negocios conjuntos", se recoge el saldo corriente a 31 de diciembre de 2008 por los servicios prestados por Sotogrande, S.A. en concepto de ejecución de obra, así como las comisiones facturadas por la venta de apartamentos y locales. Durante el ejercicio 2008, Sotogrande, S.A. se ha registrado en la cuenta de resultados un ingreso de 1.066 miles de euros, por estos servicios (1.313 miles de euros en el ejercicio 2007).

Otros pasivos corrientes

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
NH Hoteles, S.A.	-	4.446
Inversores y Gestores Asociados, S.A.	984	1.175
Saldo a 31 de diciembre	984	5.621

La deuda con Inversores y Gestores Asociados, S.A. (sociedad filial al 100% de NH Hoteles, S.A.) corresponde al canon que dicha sociedad percibe por la gestión de Sotogrande, S.A. en base al contrato de gerencia firmado el 5 de septiembre de 1989. Dicho importe se liquida en el primer semestre del año siguiente al de su devengo. El cargo por este concepto en la cuenta de resultados consolidada de 2008 es un gasto por importe de 984 miles de euros (1.175 miles en 2007).

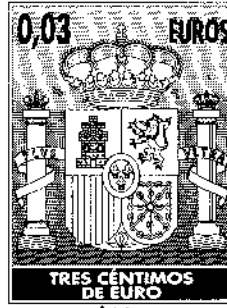
Los saldos entre compañías del Grupo NH se retribuyen en función del Euribor a 90 días y están soportados por contratos de cuenta corriente mercantil de gestión de tesorería entre las distintas sociedades del Grupo.

Transacciones con empresas del grupo

El detalle de las operaciones con partes vinculadas es la siguiente:



CLASE 8.^a



0J5014625

	Miles de Euros				
	2008			2007	
	Servicios Exteriores	Ingresos Financieros	Otros Ingresos	Servicios Exteriores	Ingresos Financieros
NH Hoteles, S.A.	486	761	-	455	1.088
Residencial Marlin, S.L.	-	466	1.066	-	386
Los Alcornoque de Sotogrande, S.L.	-	53	-	-	57
Inversores y Gestores Asociados, S.A.	984	-	-	1.175	-
	1.470	1.280	1.066	1.630	1.531

En el epígrafe "Otros ingresos" de Residencial Marlin S.L., se registran los ingresos por los servicios prestados por Sotogrande S.A. en concepto de control de ejecución de obra, así como las comisiones de venta de apartamentos y locales.

24. Información por segmentos

24.1. Criterios de segmentación

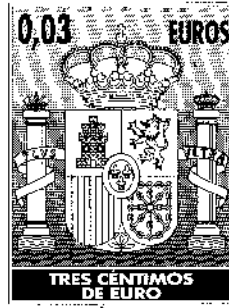
La información por segmentos se estructura, en función de las distintas líneas de negocio del Grupo.

Segmentos principales o de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido en función de la estructura organizativa del Grupo Sotogrande en vigor al cierre de los ejercicios 2008 y 2007; teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y, por otro, los segmentos de clientes a los que van dirigidos.

En los ejercicios 2008 y 2007 el Grupo Sotogrande centró sus actividades en dos grandes líneas de negocio, la inmobiliaria y la de servicios turísticos, que constituyen la base sobre la que el Grupo presenta la información relativa a su segmento principal.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades.



OJ5014626

CLASE 8.^a

24.2. Información de segmentos principales

	Miles de Euros					
	Inmobiliaria		Servicios Turísticos		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Ingresos:						
Ventas y otros ingresos de explotación	50.936	41.772	16.187	18.992	67.123	60.764
Total ingresos	50.936	41.772	16.187	18.992	67.123	60.764
Resultados:						
Resultado del segmento	7.629	11.755	(6.272)	(3.561)	1.357	8.194
Resultado de explotación	11.017	15.860	(8.269)	(2.229)	2.748	13.631
Ingresos financieros	2.338	539	1.175	1.164	3.513	1.703
Gastos financieros	(1.640)	(506)	(540)	(712)	(2.180)	(1.218)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(1.263)	(827)	(251)	60	(1.514)	(767)
Resultado antes de impuestos	10.452	15.066	(7.885)	(1.717)	2.567	13.349
Impuestos	(2.595)	(3.311)	1.385	(1.844)	(1.210)	(5.155)
Minoritarios	10	-	438	5	448	5
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	7.867	11.755	(6.062)	(3.556)	1.805	8.199

	Miles de Euros					
	Inmobiliaria		Servicios Turísticos		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Otra información:						
Adiciones de activos fijos	4.157	1.358	6.480	9.977	10.637	11.335
Amortizaciones	1.597	1.529	2.963	2.926	4.560	4.455
Balance de situación:						
Activo-						
Activos por segmentos	216.605	218.056	54.064	55.466	270.669	273.522
Participaciones en empresas asociadas	32.791	32.731	-	1.853	32.791	34.584
Activo total consolidado	249.396	250.787	54.064	57.319	303.460	308.106
Pasivo:						
Pasivos y patrimonio por segmentos	249.549	243.932	53.911	57.319	303.460	308.106
Pasivos corporativos no distribuidos	-	-	-	-	-	-
Pasivo y patrimonio neto total consolidado	249.549	243.932	53.911	57.319	303.460	308.106



CLASE 8.ª



0J5014627

25. Retribuciones y otras manifestaciones del Consejo de Administración y la Alta Dirección

25.1. Remuneración del Consejo de Administración

El total devengado por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante durante el ejercicio 2008 ha ascendido a 212 miles de euros (246 miles de euros en 2007) en concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y los Comités de Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones (véase Nota 22.3).

Durante los ejercicios 2008 y 2007 el Grupo no ha concedido importe alguno en concepto de anticipos y créditos, ni ha asumido obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida por cuenta de los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

25.2. Información de acuerdo con el Art. 127 ter. 4 de la Ley de Sociedades Anónimas introducido por la Ley 26/2003 de 17 de julio

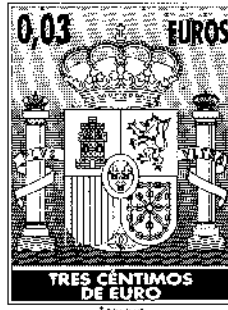
El Consejo de Administración tiene habilitado un procedimiento de control y evaluación para que los administradores faciliten al propio Consejo de Administración cuanta información corresponda en relación con los artículos 127, 127 bis, 127 ter y 127 quater de la Ley 26/2003 de fecha 19 de julio de 2003 en relación con las obligaciones de transparencia y control interno.

Dicho procedimiento se encuentra actualmente en vigor.

El Secretario del Consejo mantiene dentro de sus registros constancia de la solicitud de información y contestación obtenida en relación con las obligaciones derivadas del artículo 127 ter 3 y 4 de la mencionada Ley.

Durante el ejercicio 2008 los Administradores de la Sociedad han mantenido participaciones en el capital social de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

Titular:	Sociedad Participada	Actividad	Porcentaje de Participación
Gabriele Burgio	Mola 15, S.L.	Inmobiliaria	10,000%
Manuel Herrando y Prat de la Riba	NH Hoteles, S.A.	Hotelera	1,002%
	Promocarcano, S.A.	Inmobiliaria	8,400%
J. Ignacio Aranguren González-Tarrio	NH Hoteles, S.A.	Hotelera	0,003%
	NH Hoteles, S.A.	Hotelera	0,390%
Roberto Chollet Ibarra	Mola 15, S.L.	Inmobiliaria	10,000%
	NH Hoteles, S.A.	Hotelera	0,310%



OJ5014628

CLASE 8.ª

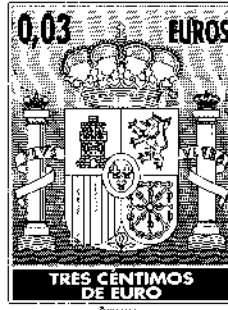
Un detalle de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que ostentan cargos en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad es el siguiente así como llevan y han llevado a cabo actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad:

Consejero:	Entidad	Cargo
J. Ignacio Aranguren González-Tarrio	Sotogrande, S.A.	Consejero
	Borokay Beach, S.L.	Vicepr. Y Cons. Deleg. Manc.
	Explotaciones Hoteleras Cóndor, S.L.	Presidente y Consejero Delegado
	Fast Good América, S.L.	Presidente y Consejero Delegado
	Fast Good Península Ibérica, S.L.	Administrador Solidario
	Donnafugata Resort, SRL	Consejero
	Hanuman Investment, S.L.	Vicepresidente y Cons. Del. Manc.
	Hotelera Onubense, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
	Hoteles Palacio de Castilla, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
	Latinoamericana de Gestión Hotelera, S.L.	Consejero Delegado
	Lenguados Vivos, S.L.	Administrador Solidario
	Nacional Hispana de Hoteles, S.R.L. de C.V.	Consejero
	NH Atardecer Caribeño, S.L.	Administrador Solidario
	NH Establecimientos Complementarios Hoteleros, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
	NH Hoteleros, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
	NH Ciutat de Reus, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
	NH Hotel Rallye, S.A.	Administrador Solidario
	NH Hotel Rallye Portugal, Lda.	Gerente Solidario
	NH Hoteles España, S.L.	Administrador Solidario
	NH Lagasca, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
	NH Las Palmas, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
	NH Logroño, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
	NH Logroño, S.A.	Administrador Solidario
	NH Marín, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
	NH Numancia S.A.	Consejero
	NH Segovia, S.L.	Presidente y Cons. Del. Manc.
	Nuevos Espacios Hoteleros, S.L.	Vicepresidente
	Palacio de la Merced, S.A.	Vicepresidente
	Resco Sotogrande, S.L.	Administrador Unico
	Retail Invest, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
	Sotoduro Hotels, S.L.	Presidente y Consejero Delegado
	Sotoduro Caribe Investments, S.L.	Consejero
	NH Italia, SRL	Consejero
	Laguna Palace, SpA	Consejero
	Grande Jolly, SpA	Administrador Solidario
	NH Finance, S.A.	Consejero
	Corporación Hotelera Dominicana SA	Consejero
	Corporación Hotelera Oriental SA	Consejero
	NH Framon Italy Hotels Management SRL	Consejero
	Harrington Hall Ltd	Consejero
	Losan Investment Ltd	Consejero
NH Hotels France SRL	Gerente	
Manuel Herrando y Prat de la Riba	Sotogrande, S.A.	Presidente
	NH Hoteles, S.A.	Consejero



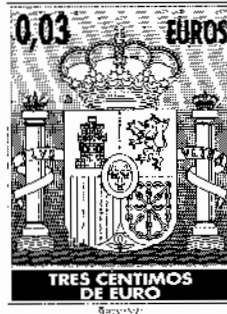
CLASE 8.^a

0,03 EUROS



OJ5014629

Consejero:	Entidad	Cargo
Gabriele Burgio	Promoción de Infraestructuras Residencial Marlin, S.L. Los Alcornocos de Sotogrande, S.L.	Consejero Consejero Consejero
	Sotogrande, S.A. Ferrovia, S.A. NH Hoteles, S.A. NH Domo Diseño y Decoración, S.L. National Hispana de Hoteles, S.R.L. de C.V. Grande Jolly SRL NH Italia, S.R.L. NH Participaties BV Krasnapolsky Hotels & Restaurants NV	Consejero Consejero Presidente Administrador Mancomunado Consejero Consejero Delegado Consejero Delegado Presidente Presidente Miembro "Supervisory Board"
Roberto Chollet Ibarra	Sotogrande, S.A. Fast Good Península Ibérica, S.L. Fonfir 1, S.L. Hoteles Express, S.L. Lenguados Vivos, S.L. NH Atardecer Caribeño, S.L. NH Hotel Rallye, S.A. NH Hotel Rallye Portugal, Lda. NH Hoteles España, S.L. Grande Jolly, SRL Jolly Hotels France SpA NH Hoteles Rumania SRL NH Hoteles Deutschland GMBH NH Central Europe Mnag GMBH NH Hoteles Austria GMBH Jolly Deutschland GmbH NH Hungary Hotel Management Ltd NH Management Black Sea SRL NH Participaties BV NH The Netherlands BV NH Hoteles France SRL NH Finance SA Hotel Management Fribourg SA	Consejero-Secretario Administrador Solidario Administrador Mancomunado Administrador Solidario Administrador Solidario Administrador Solidario Administrador Solidario Gerente Solidario Administrador Solidario Vicepresidente Presidente Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Mancomunado Administrador Solidario Administrador Mancomunado
Corporación Financiera Reunida, S.L.	Sotogrande, S.A.	Consejero representado por D. Heraclio López Sevillano
Heraclio López Sevillano	Sotogrande, S.A. Hanuman Investment, S.L. Latinoamericana de Gestión Hotelera, SL Nacional Hispana Hoteles SRL de CV NH Segovia, S.L. Palacio de la Merced, SA Sotoduro Hotels, SL Sotoduro Caribe Investment, SL	Persona Física, representante de Corpor. Financiera Reunida, S.L. Consejero Presidente Vocal Suplente Consejero Consejero Consejero Consejero



0J5014630

CLASE 8.ª

Consejero:	Entidad	Cargo
	Corporación Hotelera Oriental SA Corporación Hotelera Dominicana, SA	Consejero Consejero

Según nos han manifestado, en aplicación del procedimiento en vigor, durante el ejercicio 2008 el resto de los miembros del Consejo de Administración de SOTOGRANDE, S.A., no ha mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad así como tampoco han ostentado cargos ni han llevado a cabo actividades por cuenta propia o ajena en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

25.3. Retribuciones de la Alta Dirección

La remuneración de los miembros del Equipo de Dirección de la Sociedad Dominante durante los ejercicios 2008 y 2007 se detalla a continuación:

Concepto	Miles de Euros	
	2008	2007
Retribuciones salariales	771	660

Se entiende que son miembros de la alta dirección del Grupo los miembros del Comité de Dirección que no son Consejeros ejecutivos.

26. Información sobre política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por la Sociedad Dominante está la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores. En esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es reducir el daño sobre el medio ambiente.

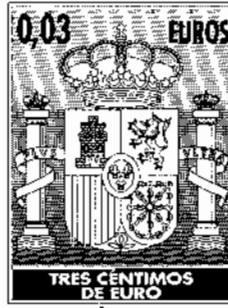
Sotogrande, S.A. cuenta dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración con 2 estaciones depuradoras de aguas residuales, con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí de manera que el efluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad Dominante ha construido dentro de una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande, con quien se ha firmado un acuerdo al efecto. La planta de tratamiento terciario está actualmente en servicio, desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario redundará en una reducción del consumo de agua potable entre 200.000 y 300.000 m³ / año.

Por otro lado Sotogrande, S.A. dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande centra su actuación, en estos momentos, en suelo urbano con planes parciales aprobados por lo que en estas circunstancias, no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política de Sotogrande, S.A. está orientada hacia el máximo respeto al



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



0J5014631

medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad Dominante.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2008 es de 1.851 miles de euros (1.834 miles de euros en 2007).

El Grupo no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2008 por contingencias o reclamaciones medioambientales, por no existir.

27. Exposición al riesgo

La gestión de los riesgos financieros del Grupo está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa de su accionista mayoritario. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura (véase Nota 20). A continuación se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas del Grupo:

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son los otros activos corrientes (véase Nota 13) así como deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (véase Nota 12) y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. El Grupo tiene su tesorería con entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, el Grupo no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros ya que principalmente realiza operaciones singulares con clientes de reconocida solvencia y, con carácter general, con reducidos períodos de cobro.

Riesgo de tipo de interés

El Grupo está expuesto, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes y con su deuda financiera, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto adverso en sus resultados y flujos de caja. Con objeto de mitigar este riesgo, el Grupo ha establecido políticas y ha contratado instrumentos financieros de manera que, aproximadamente el 36% de la deuda financiera neta esté referenciada a tipos de interés fijos.

Riesgo de tipo de cambio

El Grupo está expuesto a fluctuaciones de tipo de cambio que pueden afectar a sus ventas, resultados, fondos propios y flujos de caja, derivados de lo siguiente:

- Inversiones en países extranjeros (principalmente en República Dominicana y México).
- Operaciones realizadas por sociedades del Grupo que desarrollan una parte de su actividad en países cuya moneda es distinta al euro (principalmente en República Dominicana y México).

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad en relación con las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio que pudieran ocurrir en los mercados en que opera. Para ello, el Grupo ha considerado fluctuaciones del dólar estadounidense, moneda funcional de las sociedades ubicadas y operaciones realizadas en la República Dominicana y México. Sobre la base de dicho análisis, el Grupo estima que una depreciación de los tipos de cambio del dólar estadounidense en un 5% implicaría el siguiente impacto patrimonial:



0J5014632

CLASE 8.^a

	Miles de Euros	
	Patrimonio Neto	Resultados
Dólar estadounidense	(1.658)	(11)

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por el Grupo asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y la diversificación de los vencimientos de la deuda.



CLASE 8.^a



0J5014633

Anexo I

Sociedades dependientes

A continuación se presentan datos sobre las sociedades dependientes de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2008:

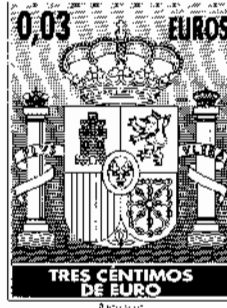
Sociedad	Domicilio	Actividad	% Participación	% Derechos de Voto Controlados	Miles de Euros				
					Valor Neto en Libros	Activos	Pasivos	Patrimonio	
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	San Roque	Servicios Turísticos	93,48	93,48	2.503	4.687	220	4.467	(159)
Donnafugata Resort, S.r.l.	Italia	Servicios Turísticos	50,68	50,68	2.607	22.809	18.076	4.733	(409)

Véase Nota 2.4.1. de la memoria adjunta.



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



0J5014635

Anexo III

Empresas Asociadas

A continuación se presentan datos sobre las sociedades dependientes de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2007:

Sociedad	Domicilio	Actividad	% Participación	% Derechos de Voto Controlados	Miles de Euros				
					Valor Neto en Libros	Datos de la Entidad Participada			Resultado Ejercicio
						Activos	Pasivos	Patrimonio	
Capredo Investment GmbH	Suiza	Holding	50,00	50,00	14.652	27	-	27	-
Desarrollos Isla Blanca, S.L.	Madrid	Inmobiliaria	50,00	50,00	19.532	28.151	4.809	21.342	(384)

Véase Nota 2.4.3. de la memoria adjunta.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.b DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

El Consejo de Administración de SOTOGRANDE, S.A., en su reunión celebrada el día 26 de Febrero de 2009, declara que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales consolidadas que se presentan, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOTOGRANDE, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y el informe de gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.



0J3995854

CLASE 8.^a

6781 11 111

Consejo de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Sociedad Anónimas, los Administradores de Sotogrande, S.A. proceden a la firma de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio económico de 2008, que formulan para ser sometidas en su día a la aprobación de la Junta General de Accionistas y que se contiene en los 134 folios de papel del Estado de la Clase 8.^a que se detallan a continuación: 0J5014502 a 0J5014635.

En Madrid, 26 de febrero de 2009.

D. Manuel Herrando y Prat de la Riba
Presidente

D. Jesús Ignacio Aranguren González-Tarrio
Vocal

D. Gabriele Burgio
Vocal

Dña. Teresa Casla Uriarte
Vocal

D. Roberto Chollet Ibarra
Vocal

D. Eduardo Foncillas Casaus
Vocal

D. Heraclio López Sevillano
(en representación de Cofir, S.L.)
Vocal

D. Ignacio de Navasques Coblán
Vocal

DILIGENCIA que extiende el Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar que la totalidad de los miembros del Consejo de Administración han firmado la Declaración de Responsabilidad relativa a la circunstancia de que las Cuentas Anuales formuladas en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 26 de Febrero de 2009 han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables y ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOTOGRADE, S.A. y de las empresas incluidas en la consolidación tomadas en su conjunto y que el informe de gestión incluya un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de SOTOGRADE, S.A. y las empresas incluidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan, habiéndose procedido a suscribir todos los documentos por los señores Consejeros mediante la estampación de su firma, que junto a su respectivo nombre y apellidos, constan en la página en la que se extiende la presente diligencia. De todo ello doy Fe, en Madrid a 26 de Febrero de 2009

Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubao. Secretario del Consejo de Administración